

Plan de actuación sobre la
Calidad Rural
en el marco cooperativo de la

Sierra de Cádiz



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



ÍNDICE

PARTE 1

1. Introducción y Marco referencial	7
2. El Plan de actuación sobre la calidad rural en el marco cooperativo de la sierra de Cádiz	8
2.1. Antecedentes	8
2.2. Ámbito del Plan de actuación	9
2.2.1. La Comarca de la sierra de Cádiz	9
2.2.2. Principal actividad socioeconómica de la zona	10
2.3. Resumen de los trabajos realizados	11
3. Inclusión de la Acción Preventiva en el análisis inicial de la situación	12
4. Breve referencia histórica sobre el movimiento cooperativo	16
4.1. Introducción al significado del Concepto movimiento cooperativo	16
4.2. El movimiento cooperativo en España	18
4.3. La Federación Andaluza de Empresas cooperativas de trabajo asociado	24
5. Sistemas de Gestión	27
6. Sistemas de gestión: Calidad y Medioambiente	27
6.1. Introducción a las normas ISO	27
6.2. Los Sistemas de gestión de la Calidad (ISO 9000)	28
6.2.1. Objetivos del sistema de gestión de la calidad	28
6.2.2. Procedimiento para su implantación	29
6.2.3. Ventajas de su integración en la empresa	30
6.3. Los sistemas de gestión ambiental. (ISO 14000)	31
6.3.1. Objetivos del sistema de gestión ambiental	31
6.3.2. Procedimientos para su implantación	31
6.3.3. Ventajas de su integración en la empresa.....	34
6.4. Sistemas Integrados de calidad. Medio Ambiente	34
6.4.1. Semejanzas y diferencias entre la norma UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN-ISO 14001	35
6.4.2. Beneficios de la implantación de un sistema integrado de gestión	38
7. Memoria de actividades. Acciones realizadas	44

8. Acciones realizadas en el marco del plan de información y sensibilización en materia de calidad y medioambiente	44
8.1. Información transmitida en el conjunto de las acciones realizadas	44
8.2. Informe de situación inicial	60
8.3. Jornadas de información/formación	83
8.4. Material remitido a las cooperativas	93
8.5. Otras actividades en fase de diseño y preparación	94

PARTE 2

9. Anexos	100
10. Anexo I. Análisis de la situación actual	100
10.1. Introducción	100
10.2. Objetivos	100
10.3. Metodología	101
10.3.1. Temporalización y equipo de trabajo	101
10.3.1.1. Fases. Hitos	101
10.3.1.2. Equipo técnico del proyecto	101
10.3.1.3. Cronograma de trabajo	103
10.4. Fases de investigación	104
10.4.1. Relación de cooperativas incluidas en la muestra	104
10.4.2. Herramientas	107
10.4.3. Variables consideradas en la recopilación de información	107
10.4.4. Análisis de los datos	109
10.5. Análisis de resultados	110
10.5.1. Datos clasificatorios de las empresas y actividades económicas	110
10.5.2. Análisis de resultados en materia de Calidad y Medio ambiente	112
10.5.2.1. Datos en materia de gestión de la Calidad	112
10.5.2.2. Datos específicos en materia de gestión ambiental	117
10.6. Conclusiones	119
11. Anexo II. Informe de situación de las cooperativas de trabajo asociado de la sierra en materia de prevención de riesgos laborales	123
11.1. Situación del sector cooperativo de Trabajo Asociado en la Comarca de la Sierra de Cádiz en el ámbito de la preventiva de los riesgos laborales	123
11.2. Integración eficaz de la actividad preventiva en los sistemas generales de gestión de la empresa	130

11.3. Integración eficaz de la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la de la empresa cooperativa de trabajo asociado en la comarca de la sierra de Cádiz	132
11.4. Implantación de un sistema que integre los sistemas de gestión de la calidad de gestión medioambiental y de prevención de riesgos laborales	136
11.5. Conclusiones	139
12. Anexo III. Informes sectoriales	142
12.1. Informe sobre el sector agroalimentario en las cooperativas de la sierra	142
12.1.1. Campo de actividad	142
12.1.2. Informe de situación	142
12.1.2.1. Situación actual en materia de gestión de la Calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000	142
12.1.2.2. Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 1400	143
12.1.2.3. Resultados y conclusiones tras la visitas realizadas	143
12.1.3. Recomendaciones específicas a su campo de actividad	144
12.2. Informe sobre cooperativas del sector del automóvil de la sierra	146
12.2.1. Campo de actividad	146
12.2.2. Informe de situación	146
12.2.2.1. Situación actual en materia de gestión de la calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000	146
12.2.2.2. Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000	147
12.2.2.3. Resultados y conclusiones tras las visitas realizadas	147
12.2.3. Recomendaciones específicas a su campo de actividad	148
12.3. Informe sobre el sector de la construcción en las cooperativas de la sierra	149
12.3.1. Campo de actividad	149
12.3.2. Informe de situación	149
12.3.2.1. Situación actual en materia de gestión de la Calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000	149
12.3.2.2. Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000	150
12.3.2.3. Resultados y conclusiones tras las visitas realizadas	151
12.3.3. Recomendaciones específicas a su campo de actividad	151
12.4. Informe sobre el sector de la madera en las cooperativas de la sierra	153
12.4.1. Campo de actividad	153
12.4.2. Informe de situación	153
12.4.2.1. Situación actual en materia de gestión de la calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000	153

12.4.2.2.Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000	154
12.4.2.3.Resultados y conclusiones tras las visitas realizadas	154
12.4.3.Recomendaciones específicas a su campo de actividad	155
13. Manuales de buenas prácticas	160
13.1. Manual de buenas prácticas ambientales del sector agroalimentario	160
13.2. Manual de buenas prácticas ambientales en el sector de la automoción	177
13.3. Manual de buenas prácticas ambientales en el sector de la construcción	192
13.4. Manual de buenas prácticas ambientales en el sector de la madera	207
14. Información individual	223
15. Materiales entregados	225
16. Conclusiones generales	251

PARTE I
Memoria de
Actividades

PARTE I
Memoria de
Actividades

Introducción

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MARCO REFERENCIAL. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

El documento que se presenta nace de una iniciativa surgida dentro del seno de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, FAECTA-CÁDIZ, así como de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz.

Desde ambas entidades se plantea la necesidad de un mejor conocimiento del sector de la economía social, en estos momentos en los que surge la oportunidad de darlo a conocer realizando una fotografía de su estructura y una radiografía de su importancia en la comarca, acercando las empresas de economía social a quienes quieren conocerlas, mediante la imagen más fiel posible de una realidad empresarial diferente.

La situación socioeconómica dentro de la comarca de la sierra de Cádiz no favorece la existencia de un tejido empresarial fuerte cuyo origen sea un flujo de inversiones realizadas con fondos económicos provenientes del entorno exterior. Más bien dicho tejido empresarial se configura fundamentalmente dentro del sector primario, agroalimentario y de los servicios, relacionado con los recursos endógenos de la zona.

La fortaleza de este tejido empresarial necesita de elementos y actuaciones que la posicionen solidamente frente a los avatares lógicos del sistema productivo y comercial actualmente cada vez más globalizado, y por tanto dependiente de múltiples factores externos.

En la comarca, existe un gran número de empresas cooperativas que bajo esta fórmula de economía social componen un muy importante tejido productivo que genera empleo y riqueza en la zona mas desfavorecida en cuanto a indicadores sociales de la provincia de Cádiz.

Tanto FAECTA-CÁDIZ, como el CEDER sierra de Cádiz, son conscientes de esta realidad y de la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de actuación que favorezca la consolidación del tejido empresarial y por tanto de la riqueza en la zona que conduzca al incremento de esta entre los habitantes de la misma.

Es evidente que la implementación de sistemas de calidad en el sistema productivo de las empresas es un elemento muy importante en la consolidación de las mismas y por tanto en su perdurabilidad en el tiempo.

A nadie se le escapa que los países mas desarrollados son los que cuentan con un mayor número de empresas que en su funcionamiento normal han adoptado algún tipo de mecanismo de calidad en su engranaje productivo. Los países más desarrollados son aquellos en los que existen más empresas certificadas en calidad.

A ambas entidades, por el papel que juegan en la comarca, les corresponde entre otros, el desarrollo de actuaciones que dinamicen y consoliden el tejido empresarial existente.

Conscientes de esta responsabilidad, con esta actuación se pretende sensibilizar a las empresas cooperativas para que crezcan y avancen en la implantación de sistemas de calidad, teniendo en cuenta el bajo nivel existente entre las empresas de la comarca en este sentido.

Este documento refleja las actuaciones que se han llevado a cabo durante este tiempo para conseguir dicho objetivo. La metodología seguida se encuentra descrita de forma pormenorizada en el capítulo correspondiente.

2 EL PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE LA CALIDAD RURAL EN EL MARCO COOPERATIVO DE LA SIERRA DE CÁDIZ

2.1 Antecedentes.

En el conjunto de acciones realizadas por FAECTA, en contacto diario durante estos años con las empresas federadas, se detectó la necesidad de llevar a cabo una serie de medidas tendentes a facilitar al sector radicado en la comarca de la Sierra de Cádiz la información y los medios necesarios para que las cooperativas domiciliadas en ese territorio pudieran disponer de mecanismos de gestión que mejoraran la posición de estas empresas en los mercados en los que aportan sus productos y prestan sus servicios.

Entendiendo como necesario este paso adelante para la implantación de sistemas eficaces de gestión en las cooperativas, se definieron los principios fundamentales en los que debería estar basada la actividad a realizar:

Favorecer un Desarrollo Rural sostenible entre las cooperativas que están ubicadas en zonas rurales mediante la creación de instrumentos de control y estrategias de regulación.

Favorecer la implantación de sistemas integrados de Gestión de la Calidad, Gestión Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales que generen repertorios de comportamientos que hagan más eficaces las actuaciones empresariales con relación a la Salud de los trabajadores y trabajadoras, al respeto al Medioambiente y a la garantía de la Calidad de la Gestión y de los productos y servicios que constituyan su actividad empresarial.

Informar y sensibilizar sobre la necesidad de asumir sistemas de gestión integral de residuos que minimicen cuantitativa y cualitativamente la generación de los mismos en los procesos industriales con la asunción de técnicas específicas de tratamiento y depuración interna de los líquidos originados en las cooperativas

industriales. En general, que se generen en los procesos industriales un sistema de Buenas Prácticas Ambientales y medidas correctoras tendentes a integrar medidas preventivas de contaminación.

Informar y sensibilizar sobre la Perturbación Industrial, sus efectos y soluciones y sobre Técnicas de Evaluación Ambiental y Sistemas de Ponderación Ecológica.

Por otro lado, los contenidos del Plan de Actuación se diseñaron inicialmente del siguiente modo:

Realización de un análisis de la situación actual del sector cooperativo de la Sierra de Cádiz en materia de conocimiento e implantación, en su caso certificación, de sistemas de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental. Este análisis permite sistematizar los datos disponibles y actualizarlos así como obtener información específicamente aplicable a los objetivos de este Plan de Actuación y de la que no se disponía previamente.

Diseño y realización de una campaña de sensibilización y formación dirigida a integrantes de las cooperativas promoviendo, en su metodología, el intercambio de ideas y conocimientos entre los participantes.

Así, la realización de este Plan de Actuación parte de un análisis de la situación actual. Este análisis permite evaluar las necesidades que presenta cada cooperativa de trabajo asociado en materia de Calidad y Medioambiente y, además, sirve como punto de partida para realizar una serie de recomendaciones que definan su evolución y desarrollo. De este modo se ofrece la oportunidad de mejorar tanto su productividad como su imagen y ser un sector más competitivo dentro del mercado económico actual.

Junto a estas dos variantes se analiza un tercer factor de vital importancia cual es el estado en que se encuentran cada una de las cooperativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalmente, para la realización de las actuaciones FAECTA ha contado con la aportación profesional especializada de Ingecoop, s. coop. and.

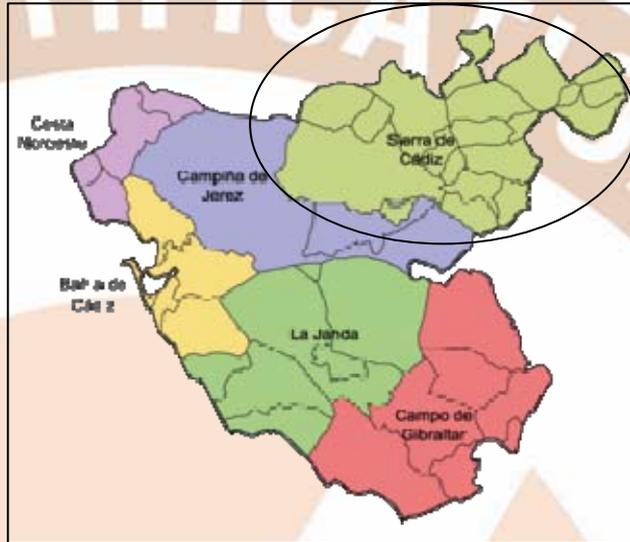
2.2 Ámbito del Plan de Actuación

2.2.1 La Comarca de la Sierra de Cádiz.

Este proyecto se desarrolla en el entorno del Parque Natural Sierra de Grazalema, el cual se distribuye entre las provincias de Cádiz y Málaga. La realización del Plan de Actuación de ha centrado en la comarca perteneciente a la provincia de Cádiz, esto es, en los términos municipales de:

Alcalá del Valle,
Algar,
Algodonales,
Arcos de la Frontera,
Benaocaz,
Bornos,
El Bosque,
Espera,
Grazalema,
El Gastor,
Olvera,
Prado del Rey,
Puerto Serrano,
Setenil de las Bodegas,
Torre Alháquime,
Ubrique
Villaluenga del Rosario,
Villamartín y
Zahara de la Sierra.

Fig. 1.1. Situación geográfica de la Sierra de Cádiz



Las características naturales de esta región son relevantes encontrándose en ella especies endémicas de flora y fauna y es, por tanto, de gran interés su protección y conservación. Es por eso que las actividades que se desarrollan en este entorno deben contar con una política medioambiental definida para colaborar con un Desarrollo Sostenible en la zona, cualidad que acompaña a las actividades que se han desarrollado tradicionalmente y que han sabido compatibilizar el desarrollo socioeconómico con la conservación medioambiental.

2.2.2 Principal actividad socioeconómica de la Zona.

La comarca se caracteriza en principio por una baja renta per cápita, una limitada dinámica económica, con un fuerte predominio del sector agrario, una alta tasa de paro y una población eminentemente joven en crecimiento. Se enmarca en unas condiciones generales de escaso desarrollo socioeconómico y una renta per cápita y potencial económico de todos los municipios, muy por debajo de la media andaluza.

Hay que destacar, el fuerte peso del empleo eventual mientras que el empleo estable alcanza niveles muy inferiores a la media provincial.

Todo esto está relacionado con la naturaleza principalmente agraria de la economía comarcal y, el peso en este sector de las actividades poco

tecnificadas y escasa intensificación, así como a los bajos niveles de formación de la población activa.

El sector agrario continúa perdiendo peso en el total de la producción en el total de la producción y presenta una situación desfavorable, especialmente para la agricultura, reflejada en los niveles de ocupación y en el incremento de los precios.

En la zona son escasas las iniciativas empresariales bien por falta de medios, bien por falta de conocimiento y apoyo.

En esta situación se distinguen tres sectores fundamentales en el desarrollo socioeconómico de la zona:

agrícola,
forestal y
ganadero

En el aspecto agrícola, los terrenos explotados son principalmente del tipo seco, destacando los cultivos herbáceos. En el aspecto forestal, el porcentaje de tierras ocupadas por bosques fue muy importante en tiempos pasados. Hoy en día sólo existe monte abierto y sobre todo monte leñoso. Con respecto a la ganadería ha destacado siempre el ganado ovino y caprino, que se adaptan mejor a la orografía de la zona.

En la comarca se han dado una serie de influencias sociales y económicas de todo tipo en la que han destacado las provenientes de la clase jornalera y de pequeños propietarios agrícolas.

A pesar de ser una comarca con unos recursos principalmente derivados del sector agrario, es de especial relevancia el número de cooperativas pequeñas y medianas existentes, y uno de los grandes retos que se presenta es el de mantener estos puestos de trabajo, consiguiendo mayor Calidad en la producción con alto valor añadido, presenta ciertas fortalezas a nivel del territorio dignas de ser fomentadas e impulsadas.

2.3 Resumen de los trabajos realizados.

Esta Memoria resume las diferentes actuaciones llevadas a cabo entre las cooperativas de Trabajo Asociado de la Comarca por la cooperativa Ingecoop, s. coop. and. bajo la coordinación de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en Cádiz y que pueden sintetizarse en:

Realización de un análisis de la situación de partida de una muestra representativa de las empresas objeto de estudio incluyendo una serie de recomendaciones por sector de actividad. Para la realización de este informe inicial se han realizado visitas a las distintas empresas

durante las que se ha entrevistado a personas identificadas como informadores clave de cada una de las cooperativas. Los resultados de este informe constituyen el contenido principal de esta Memoria de Actividades.

Realización de actividades de sensibilización diseñadas a partir de los datos y conclusiones obtenidos durante el trabajo de campo. En este sentido se han celebrado dos jornadas informativas y se celebrará un curso sobre implantación de sistemas de Gestión Ambiental y de Calidad en la que participarán treinta dirigentes de otras tantas cooperativas de la Comarca y cuyo inicio está previsto para primeros de abril. Asimismo, está en fase de diseño la impartición de un curso sobre gestión documental en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Diseño básico de un Plan de Actuación y de Mejoras. Partiendo de las Conclusiones y Recomendaciones generales y sectoriales obtenidas durante la realización de estos trabajos, se destacan los puntos clave y las acciones básicas a realizar en el futuro para la consolidación de sistemas de gestión en las cooperativas de la Comarca.

Concluimos esta Memoria con una serie de Anexos que recogen:

Datos utilizados para realizar un análisis inicial o punto de partida sobre la situación de las cooperativas de Trabajo Asociado con relación al conocimiento de las Normas ISO 9000 e ISO 14000, el nivel de implantación en las empresas analizadas y, en su caso, existencia de empresas certificadas bajo dichas normas.

Análisis de las cooperativas con relación a la gestión de la actividad preventiva.

información complementaria remitida a las cooperativas.

3. Inclusión de la acción preventiva en el análisis inicial de la situación.

Desde un principio se consideró adecuado que las acciones a realizar en el marco de una CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD deberían incluir necesariamente un apartado que evaluara la integración de la actividad preventiva en la empresa y su eficacia.

Cuando hablamos de gestión de Calidad, Gestión Medioambiental o Gestión de la acción preventiva, no se trata de implantar sistemas independientes o aislados que traten de satisfacer determinadas necesidades específicas, sino de ir integrándolos sucesivamente en los sistemas ya existentes en la empresa tanto desde un punto de vista formal (herramientas de control y seguimiento)

como material (inculcar determinados aspectos en cada uno de los procesos y decisiones de la empresa).

La razón fundamental es que si nos planteamos analizar la viabilidad, o los medios necesarios en su caso, para la implantación de determinados modelos de gestión en la empresa cooperativa en materia de Calidad y Medioambiente, esencialmente voluntarios, podemos tomar como referencia el modo en que la empresa cumple la obligación *ex lege* de implantar e integrar un sistema de gestión de la actividad preventiva.

No se trata de generar nueva documentación o duplicar el trabajo sino acomodar estos nuevos modelos de gestión al sistema general de gestión previamente implantado en la empresa y viceversa. Se trata, en definitiva, de alcanzar el mayor nivel posible de eficacia en la Gestión de los Sistemas y la Mejora en la consecución de los objetivos y metas propuestos.

En la presente Memoria se plantean algunas reflexiones sobre las ventajas y dificultades para la integración de los sistemas de gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medioambiente. Sin perjuicio de que quede aún mucho camino por recorrer hasta la consecución de este objetivo (integración en la gestión) en el seno de las cooperativas de la Sierra, entendemos, que deben establecerse medios y recursos tanto internos, en las propias empresas, como externos, desde la Administración y entidades representativas y para el Desarrollo, que permitan ir aproximando a las cooperativas a sistemas eficientes de gestión.

Centrándonos en el área de la Prevención de Riesgos Laborales, el objetivo particular ha sido conocer el grado de cumplimiento de la obligación *ex lege* de integrar la actividad preventiva en los procesos generales de gestión de la empresa, así como el modo en que se realiza. De este modo, se puede valorar la viabilidad de integrar otros modelos de gestión cuya implantación se basa en una opción voluntaria.

A la hora de realizar los trabajos que componen esta campaña de sensibilización e información, partimos de una sensación generalizada de que existe una gran distancia entre la eficiencia empresarial y el conjunto del sector cooperativo. Esta conciencia detectada empíricamente presenta dos caras de una misma moneda: por un lado, el potencial consumidor o cliente de la cooperativa minusvalora, en general, esta fórmula empresarial; por otro lado, los trabajadores y trabajadoras que se agrupan bajo la fórmula cooperativa, a quienes no siempre podemos calificar de *emprendedores o emprendedoras*, se acomodan a un estilo de gestión y de trabajo que les permite obtener una renta suficiente por su esfuerzo personal sin mayores perspectivas o vocación de crecimiento empresarial.

Respecto al nuevo cliente, o cliente potencial, es frecuente oír el lamento del Cooperativismo sobre la necesidad de convencerlo doblemente: una primera vez, como cualquier otra empresa, sobre la idoneidad del producto o servicio y

una segunda respecto al hecho de que, siendo la empresa una cooperativa, la fórmula societaria no implica que el trabajo o servicio sea de menor Calidad que el que ofrece cualquier empresa competidora que se organice bajo otra fórmula jurídica.

Respecto a la acomodación del Cooperativista, en un determinado número de casos, se observa una cierta indolencia o rendición frente a los estímulos del mercado. La causa en algunos supuestos puede residir en una falta de liderazgo en la empresa, ya que éste se difumina en la cooperativa, reprimiendo intentos de cambio o modernización propuestos en su seno: *el resto de los socios opina que..., en el Consejo Rector no terminan de ponerse de acuerdo..., como aquí mandan todos..., lo tenemos claro pero a ver quién convence al resto de la Asamblea...*, son algunas de las respuestas que encontramos cuando se habla de introducir nuevos sistemas de gestión, nuevos estilos de dirección, en suma, cuando hablamos de modernización, adecuación a las nuevas exigencias del mercado, introducción de nuevas tecnologías, etc. Otra de las posibles causas sería un *exceso de estímulos para hacer* frente a un déficit de formación, es decir, se conoce o se ha oído hablar de las ventajas de implantar sistemas de Calidad y sistemas de Gestión Ambiental, en general, así como la obligación de implantar un sistema de Prevención de Riesgos Laborales, pero se desconoce cómo implantarlos, gestionarlos o adaptarlos a la propia cooperativa y, mucho más, evaluar a priori el impacto (positivo) de su incorporación en cada caso concreto.

Éstos y otros factores se constituyen en obstáculos para el cambio siendo, a su vez, el origen del *acomodamiento* al que hemos hecho referencia anteriormente. Durante el trabajo de campo llevado a cabo para obtener los datos en los que, fundamentalmente, se han basado las diferentes acciones que constituyen esta campaña de sensibilización e información, se ha constatado la importancia que tiene el compromiso real de la Dirección en la implantación de nuevos sistemas de gestión y control de la actividad empresarial.

En esta introducción avanzaremos un simple dato obtenido durante el trabajo de campo:

Grado de conocimiento e implantación de la ISO 9000:

Entrevistas en las que se manifiesta conocer el concepto Gestión de la Calidad y, en concreto, la norma ISO 9000:	50,0%
Entrevistas en las que se manifiesta creer beneficioso / necesario implantar un sistema de Gestión de la Calidad (fundamentalmente para reducir costes):	58,3%
Cooperativas en las que se ha implantada la ISO 9000	12,0%

Grado de conocimiento e implantación de la ISO 14000

Entrevistas en las que se manifiesta conocer la legislación ambiental aplicable a la empresa y algún sistema de gestión: 45,8%

Entrevistas en las que se manifiesta creer beneficioso / necesario implantar un sistema de Gestión Ambiental (básicamente para reducir costes y cumplir la normativa): 58,3%

Cooperativas en las que se ha implantado la ISO 14000: 0,0%

Grado de conocimiento e implantación de un sistema de Prevención de Riesgos Laborales:

Entrevistas en las que se manifiesta conocer el concepto Prevención de Riesgos Laborales: 100,0%

Entrevistas en las que se manifiesta creer beneficioso / necesario implantar un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: 100,0%

Cooperativas en las que se ha optado por la contratación de un Servicio Ajeno de Prevención frente a otros sistemas de organización: 76,0%

Estos porcentajes son suficientemente clarificadores y nos remitimos a los diferentes apartados del análisis de situación inicial donde se facilitan e interpretan éstos y otros datos. Sin embargo, adelantamos una primera conclusión: el conocimiento del concepto Prevención de Riesgos Laborales, la conciencia de la necesidad de implantar un sistema para su gestión y su efectiva implantación, se basa en la obligación impuesta a todo empresario de conformar un sistema preventivo eficaz, documentado e integrado a sus procesos productivos y a la actividad empresarial, tal como establece la Ley, sumado a una personal sensibilización ante los efectos y causas de la siniestralidad laboral.

Mientras tanto, esto mismo, relacionado con la Gestión de la Calidad y Ambiental, resulta de una decisión voluntaria de la Cooperativa sobre la que no siempre existe un claro conocimiento de su alcance, resultados y esfuerzos que implica su implantación en cada una de las empresas.

Por tanto, el cumplimiento de esta obligación legal y la propia y personal sensibilización de los socios y socias, trabajadores y trabajadoras de cooperativas, hacia la necesidad de adoptar medidas preventivas, más o menos sistematizadas, justifica los porcentajes indicados y, en paralelo, el binomio *imperativo legal-sensibilización* aporta una primera interpretación de los datos relativos a los apartados Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental que se aportan.

En definitiva, en cualquier empresa es la Dirección la responsable de decidir y definir su compromiso con respecto a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, esto es, la *política preventiva*, **exactamente igual** que cuando se trata de definir y ejecutar la política económica, la de personal, de Calidad, ambiental, etc.

Sin profundizar más en esta idea, dado que no constituye nuestro objetivo principal analizar la causa de esta situación, nos centramos en valorar el nivel de implantación en las cooperativas de sistemas de Calidad, de sistemas respetuosos con el Medioambiente y, en particular, de Prevención de Riesgos Laborales.

En definitiva, siendo el objetivo central de los trabajos realizados superar las barreras existentes para la implantación efectiva de sistemas de gestión, en su caso, bajo Normas ISO hemos partido de la base consensuada de tomar como referencia el modo en que las cooperativas asumen la integración de la actividad preventiva ya que, como se ha reiterado, resulta obligatoria y, en general, las cooperativas cuentan con empresas especializadas que les guían, que les asesoran en la materia: los Servicios Ajenos de Prevención, sistema de organización de la prevención por el que optan mayoritariamente.

Para concluir, insistimos en la necesidad de que exista el compromiso de la totalidad de la organización liderado por el compromiso de la Dirección. De la misma manera que resulta indispensable y obligatorio, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el compromiso de la Dirección declarando su firme voluntad de llevar a cabo una política preventiva eficaz que implique a todos los departamentos, áreas y niveles de la empresa, implantando sistemas de verificación y control, la puesta a disposición de medios materiales y humanos, informar, formar y escuchar a los trabajadores y trabajadoras, etc., debe actuarse ante otros cambios y ante la decisión de implantar / integrar en la empresa nuevos sistemas de gestión eficaz relativos a la Calidad y Medioambiente.

4. BREVE REFERENCIA HISTORICA SOBRE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

4.1 Introducción al significado del concepto Movimiento Cooperativo.

A través de esta breve referencia histórica a la evolución del Movimiento Cooperativo pretendemos esbozar lo que ha sido y lo que es el Cooperativismo en nuestra tierra. Difícilmente puede entenderse lo que actualmente es el Sector Cooperativo y su potencial sin pararnos un instante en conocer el origen de esta particular fórmula asociativa empresarial a medio camino entre la solidaridad de hombres y mujeres ante situaciones de crisis y la empresa mercantil y que, sin embargo, actúa en el tráfico jurídico-mercantil en un contexto cambiante, altamente competitivo y con vocación hacia la globalización y que, sin embargo, presenta unos altos índices de permanencia

y estabilidad en el empleo así como una fuerte fijación en el territorio ajena a procesos tan habituales de deslocalización empresarial.

Mediante una serie de referencias, podremos observar la importancia que tiene este *subsistema* social, económico y empresarial en ese mercado actual tan competitivo.

Etimológicamente, el término cooperativa viene del latín *cum* (con) y *operare* (trabajar). Por tanto, podemos identificar el origen de la palabra como el *trabajar con* o el *co-trabajo*.

El Movimiento Cooperativo no es ajeno a la evolución de cualquier otro proceso social ya que parte de la detección por parte de un grupo de personas de un interés común (la necesidad de *hacer algo* ante una determinada situación), la lucha ante los poderes establecidos para remediar esa situación crítica y, finalmente en caso de que sobreviva a esa lucha, la consecución de sus objetivos y el reconocimiento de una alternativa para alcanzar un determinado objetivo.

Por otro lado, el Movimiento Cooperativo posee su propia historia intelectual y teórica. Los debates sobre el reparto de capital y una organización de trabajo que impliquen al conjunto de miembros de una comunidad o de una empresa son bastante anteriores a las primeras cooperativas que se reivindicaban como tales. Son numerosos los ejemplos de propiedad y de gestión colectiva de lugares sociales y/o comerciales que han destacado a lo largo de los años, ya existentes en las sociedades antiguas griegas y romanas. El Cooperativismo es una forma básica de unir el trabajo y el esfuerzo de hombres y mujeres para la consecución de un bien común, y esta forma de construir la vida existe desde los inicios de la Humanidad. Sin embargo, no han llegado a nuestros días como una fórmula consolidada.

Podemos situar el nacimiento del sistema como tal, en la segunda mitad del S. XVIII, cuando comienza la Revolución Industrial. Ésta supuso un cambio radical en la forma de vida anterior y en los valores morales de la sociedad.

En los tiempos de la Revolución Industrial, el Trabajo lo aporta *el proletariado*, cuya única fuente de ingresos la constituye el salario ganado a cambio de su trabajo. Se produce una reducción de su libertad, pasando a depender totalmente de los instrumentos de producción, produciéndose una ruptura de la economía familiar tradicional de entonces, de las condiciones de trabajo, etc. En definitiva, la *clase obrera* queda reducida a un mero instrumento del sistema, con jornadas casi sin descanso, salarios insuficientes, trabajos en locales inadecuados y abusos por parte del *patrono*, a quien corresponde la propiedad de los medios de producción.

En este entorno, un determinado grupo de personas entienden que deben *hacer algo* para remediar su situación. Nace el socialismo inglés donde una tendencia va a rechazar esta injusta situación generadora de explotación y

pobreza extrema. Robert Owen y Charles Fourier fueron probablemente las personalidades más significativas en la construcción intelectual del Movimiento Cooperativo hasta los *Pioneros de Rochdale*. El primero puso en práctica sus teorías creando numerosas cooperativas y está considerado por muchos el verdadero padre de la cooperativa; el segundo no lo consiguió, pero muchos empresarios y empresarias cooperativistas se basaron y se siguen basando en sus teorías.

En base a este espíritu, en 1844 los *Pioneros de Rochdale* forjaron los principios cooperativos tal y como siguen practicándose y reivindicándose hoy día. Este grupo de veintiocho tejedores de esa localidad inglesa creó la primera cooperativa de consumo, ante las condiciones indignas y míseros salarios que no les permitían tener acceso a bienes de primera necesidad. Decidieron mutualizar una parte de sus ingresos para proporcionarse la adquisición de los bienes que necesitaban; el dinero recaudado por las familias les permitiría invertir de forma rápida en el alquiler de una tienda. Estos pioneros dictaron los principios de funcionamiento interno en la empresa cuya nitidez y simplicidad permitieron al Movimiento Cooperativo valerse de una identidad común fácilmente comprensible y diferenciadora.

A partir de 1850, miles de cooperativas que se inspiraron en estos Pioneros vieron la luz en Europa. En 1895, se celebra el primer congreso internacional de las Cooperativas y se funda la Alianza Internacional Cooperativa (ACI) con la misión de promover el modelo cooperativo en todo el mundo siendo una de las pocas organizaciones que han sobrevivido a la primera y segunda guerras mundiales.

En 1900, Inglaterra contaba con 1.700.000 miembros de cooperativas que habían adoptado el modelo de Rochdale.

4.2 El Movimiento Cooperativo en España

En nuestro país, y concretamente en Andalucía durante el siglo XIX, se vivía una situación de falta de libertades y convulsión política mientras que en otros países europeos empiezan a destacar ciertas iniciativas enfocadas a la lucha por la igualdad social, un reparto justo de la riqueza y la solidaridad.

En Andalucía la persona clave en la introducción de las doctrinas de Charles Fourier fue Joaquín Abreu (Cádiz, 1782-1851), partidario de los *falansterios* o comunidades creadas con afán autosuficiente y que mantenían la igualdad de trato y bienes entre todos sus componentes. Estas comunidades son casi una manera de crear empresas de *Economía Social*¹. Abreu influyó decididamente en Fernando Garrido Tortosa considerado el introductor del Cooperativismo moderno en Andalucía y España.

¹ Las notas básicas que definen el concepto serían la gestión democrática y la supremacía del esfuerzo personal sobre el capital.

Paralelamente, podemos considerar como primer hito de la legislación española la autorización para la existencia de *Sociedades de Socorro Mutuo* en 1839. Hasta ese momento, estaba prohibida en España cualquier tipo de agrupación o asociación fruto de la inspiración ideológica de la legislación del momento. *Lucha obrera, clandestinidad* son términos a los que está ligado el Movimiento Cooperativo de la época y, sin embargo, con el paso del tiempo, el sindicalismo se fue desligando de este movimiento por entender que era *una forma más de división del proletariado*. Sólo a partir de 1868, se reconoce el derecho de asociación expresamente, tras diversas fases de aceptación y prohibición.

Entre los años 1868 y 1871 es cuando se produce un verdadero despunte del Cooperativismo en Andalucía; sirva como ejemplo que, sólo en Jerez, existían 50 cooperativas. No obstante, podemos concebir como una proto-cooperativa la creada en Jerez bajo el nombre de *Los justos pioneros de Rochdale*, a pesar de haber constancia de otros intentos en Cádiz capital.

Continuando con el amparo legal que el legislador español otorga a ese incipiente movimiento social llegado del exterior, en la primitiva redacción del Código de Comercio, 1885, aparece expresamente regulado el término *cooperativa*, precisamente para atribuirles naturaleza mercantil sólo en el supuesto de que *se dediquen exclusivamente a actividades ajenas a la propia mutualidad* excluyendo así del ámbito de aplicación de esta norma básica en el conjunto de la normativa mercantil a numerosas cooperativas existentes. Al contrario, en este periodo se reconoce el derecho a constituir cooperativas como entidades que, *al no realizar actividad mercantil*, han de regirse por la entonces Ley de Asociaciones y posteriormente por la promulgada en 1887. Es decir, en este periodo, se incide exclusivamente en el factor social de este tipo de entidades, prohibiendo su participación como empresa en el orden económico. En este contexto, se fundaron diversas cooperativas con la naturaleza y campo de actividad que se puede deducir de la limitación impuesta por la norma citada.

No obstante, la realidad fue mucho más allá del derecho positivo, forzando a que sin llegar a derogarse o modificarse los correspondientes preceptos contenidos en el Código de Comercio, se constituyesen entidades regidas por los principios cooperativos internacionalmente reconocidos en aquella época, cuando la *Alianza Cooperativa Internacional* ya había sido fundada. En este tipo de entidades de nueva creación, se refugió, en gran medida, el *Movimiento Obrero* que, una vez articulado en este tipo de *asociaciones*, pudo ejercer la suficiente presión social y política que desembocó en normas que reconocían esta nueva realidad.

Es ya en el siglo XX cuando los movimientos asociativos cogen mayor fuerza en Andalucía siendo aprobada en 1931 la Ley Republicana de Cooperativas que conlleva la potenciación de las cooperativas en los ámbitos políticos y sociales y que se completa con otras normas dispersas que tienen como objeto

fomentar la constitución de cooperativas en todo el territorio español, reducido progresivamente durante la Guerra Civil española a la *España Republicana*.

Por su parte, el *bando Nacional* dictó en 1938 una nueva Ley de Cooperativas, de carácter provisional, que potenciaba aquellas entidades cooperativas que aceptaron los principios del *Movimiento* como normas rectoras y que coexistía con la Ley republicana.

Finalizada la Guerra Civil, consolidado el Franquismo, se paraliza toda la actividad económica del país y en el primer período de la Dictadura se aprueba en 1942 la Ley de Cooperativas que deroga y sustituye toda la legislación anterior y trae lo que se denominó el nacional-Cooperativismo, organizando de manera disciplinaria la acción cooperativa en un sentido jerárquico y unitario y prohibiendo la creación de cooperativas de segundo grado. Se reconocía a las cooperativas como entidades asociativas, aunque con limitaciones. Entre estas limitaciones podemos destacar, en primer lugar, la *obligación de dedicarse exclusivamente a una única actividad* de carácter sectorial (en el ámbito agrario, por ejemplo, dedicarse al vino o al aceite o a cereales o...), en segundo lugar, no *perseguir el lucro económico* como objeto social y, finalmente, la *obligatoria y destacada pertenencia de sus dirigentes al Movimiento*. Las limitaciones señaladas se justificaban en *evitar la competencia a las empresas privadas, declaradas pilar del nuevo Estado, dar salida a las necesidades domésticas* de los socios y garantizar la *fidelidad al Régimen* de estas nuevas agrupaciones.

Debido a esto, España es expulsada en 1958 de la ACI, en la que se integró en 1902. En esos momentos en nuestro país existían más de 5.000 cooperativas de las cuales cerca de la cuarta parte estaban radicadas en Andalucía.

Entre el periodo 1958 y 1967 existe una verdadera explosión en el crecimiento cooperativo ya que al gobierno le interesaba fomentar este modelo empresarial por ser un método adecuado a la homogeneización y el desarrollo económico sostenido. Nos encontramos en este momento en España con 16.000 cooperativas que cuentan con más de tres millones de socios.

La apertura al exterior de España producida durante los últimos años del Franquismo, y con ella la influencia del Movimiento Cooperativo Internacional, determinan la aparición de cooperativas con un nuevo espíritu, así como un cambio en el modo de actuar de muchas de las existentes, en las que los principios del Cooperativismo, reconocidos por la ACI, empiezan a ser asumidos no sólo por los socios y socias, sino también por el Estado. Este cambio cristaliza en diversas normas referidas a cooperativas que desembocan y se completan por el Reglamento de Cooperativas de 1974, considerado como una norma de transición dictada en vida de Franco aunque también incluye una serie de medidas irreconciliables con los principios de gestión democrática propugnados por la ACI.

Tras la muerte de Franco y con la desaparición de los sindicatos verticales se comienza a dar un respiro al sector de la Economía Social hasta que llegamos a la promulgación de la Constitución Española de 1978 que, siendo fruto del consenso entre las diferentes fuerzas políticas reconocidas, sienta las bases del Estado español actual. En ella, el art. 129.2 declara que *los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.*

En Andalucía entre los años 75 y 81 las cooperativas crecieron un 324% y su número de trabajadores un 124%, un crecimiento mucho más rápido que en el resto de España, justificado especialmente por el crecimiento de las cooperativas industriales.

En los años 76 y 77 comienzan las primeras reuniones de lo que se denominó Movimiento Democrático Cooperativo, de corta vida pero con unos resultados que sentaron las bases de lo que deberán ser posteriormente la organización interna de las entidades de Economía Social, con especial incidencia en Andalucía.

En Antequera en 1978 y con más de 400 representantes se funda el Movimiento Cooperativo Andaluz (MCA) que significó la unidad de acción de todos los representantes del Movimiento Asociativo de la Economía Social Andaluza.

Tras algunas reuniones se crea la *Federación de Cooperativas de Andalucía* (FECOAN), que nace con el apoyo de más de 700 representantes asistentes a su Congreso Constituyente en Sevilla en 1977 y se crea la Escuela Andaluza de Formación Cooperativa.

Así, llegamos a 1985 cuando el Parlamento Andaluz, en uso de sus competencias, dicta la primera Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, cuyo ámbito de aplicación alcanza a *todas las sociedades cooperativas que desarrollen su actividad societaria exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de las relaciones que lleven a cabo fuera del mismo con carácter instrumental.* Esta Ley, se aplica no sólo para las cooperativas constituidas dentro de su ámbito de aplicación a partir de su entrada en vigor, sino también abre un periodo transitorio para la adaptación de aquéllas ya existentes, constituidas al amparo de una legislación previa que, como se ha visto, respondía a muy diferentes objetivos.

Sucesivamente, los diferentes Parlamentos Autonómicos de España, con competencias en la materia, van dictando su propia Ley de Cooperativas coexistiendo todas ellas con la Ley General de Cooperativas que se aplicará a aquellas empresas cuyo ámbito de actuación exceda de la propia Comunidad Autónoma y aquellas domiciliadas en una Comunidad que no tenga dictada Ley

por su Parlamento bien porque no tenga competencias o bien porque aún no las haya desarrollado.

En Andalucía, a principios de los 90, ya se vislumbra lo que será el movimiento asociativo y federativo actual de la Economía Social en nuestra Comunidad Autónoma que apoya y fundamenta la aprobación de una legislación moderna para el Cooperativismo en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en el 1999 actualmente en vigor aunque parcialmente reformada. Los principios que justifican esta nueva Ley podemos resumirlos en:

Adecuar la legislación andaluza al derecho comparado y a los profundos cambios producidos en el Movimiento Cooperativo andaluz.

Adecuar la legislación andaluza, formal y materialmente, a las Directivas de la UE en lo referente al derecho mercantil, en general, y al societario, en particular.

Posibilitar la participación de las cooperativas en un mercado cada vez más competitivo, exigente y unitario, con un mínimo de garantías de continuidad y éxito a través de su competitividad y flexibilidad.

Realizar una política de fomento de empleo través de cooperativas mediante la promoción del Movimiento Cooperativo, respetando el principio de autonomía que rige en toda entidad de carácter asociativo voluntario.

Respetar un amplio margen de autonomía estatutaria aunque estableciendo una serie de normas como derecho necesario a modo de garantía para terceros, para el cuerpo social y para la buena marcha de la cooperativa a través de la aplicación de los *principios cooperativos*.

Potenciar la actividad del Registro de sociedades cooperativas, respecto a la ley anterior como instancia de control, inspección y publicidad.

Flexibilizar la gestión de la cooperativa en lo relativo al ámbito económico-empresarial, haciendo más atractiva esta fórmula societaria para potenciales socios e inversores.

Dotar a las cooperativas de los instrumentos necesarios que aseguren el respeto a los principios cooperativos reconocidos por la A.C.I.

La Ley de 1999 recoge los principios generales que informan la constitución y funcionamiento de las sociedades cooperativas andaluzas, y que suministran un criterio interpretativo la misma y que son los siguientes:

Libre adhesión y baja voluntaria de los socios, con la consiguiente variabilidad del capital social.

Igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.

Estructura, gestión y control democráticos.

Interés voluntario y limitado a las aportaciones al capital social.

Participación en la actividad de la cooperativa.

Participación de los socios en los resultados, en proporción a la actividad desarrollada en la cooperativa.

Educación y formación cooperativa de sus miembros, así como la difusión en su entorno de estos principios.

Promoción de las relaciones intercooperativas para el mejor servicio de sus intereses comunes.

Autonomía de las sociedades cooperativas frente a toda instancia política, económica, religiosa o sindical.

Para finalizar con esta breve reseña histórica, debemos incluir como último hito el Nuevo Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenta un gran número de referencias al Cooperativismo y a la Economía Social en general de la que dice será objeto de *atención preferente*, y que en su articulado, al margen de asumir como propios los principios del Movimiento Cooperativo, define claramente el alcance de las competencias exclusivas de nuestra Comunidad en la materia, asume como principio y objetivo básico *la promoción de la capacidad emprendedora de las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos, (...) como medio para la modernización económica y el acceso a los medios de producción por parte de los trabajadores y trabajadoras de Andalucía.*

El poso de esta lucha secular marca la idiosincrasia del cooperativista, hombres y mujeres decididos a hacer respetar su derecho fundamental al trabajo y a hacer valer y obtener una recompensa justa a su esfuerzo personal y colectivo pero teniendo siempre presente la obligación moral asumida de contribuir a la mejora de su entorno social y territorial.

Esta acción decidida y permanente hace que, en nuestros días, se esté ya trabajando en la futura Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas que necesariamente recogerá las nuevas reivindicaciones del sector mediante la adopción de medidas e instrumentos que permitan al Movimiento Cooperativo Andaluz moderno luchar frente a otro tipo de empresas, basadas

exclusivamente en el interés económico, por mantener este modelo empresarial y que permita seguir *haciendo algo* ante los nuevos retos y amenazas de un mercado, altamente competitivo y en continuo cambio, en el que participa.

4.3 La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Actualmente, el Movimiento Cooperativo Andaluz se articula, desde el punto de vista asociativo, a través de una serie de Federaciones sectoriales que convergen y constituyen, junto a otras entidades representativas de otros sectores de la Economía Social, el Comité de Empresas para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía).

La entidad que representa y defiende los intereses específicos de Cooperativismo de Trabajo Asociado en Andalucía es la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA) que, además de participar en CEPES Andalucía, es el miembro más destacado de la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA), entidad sectorial representativa a nivel nacional.

Tras la constitución en 1977 de FECOAN y tras la aparición de numerosas entidades asociativas, con el fin de estructurar y unificar criterios en la defensa y representación de las Cooperativas de Trabajo Asociado se crea FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado), en el año 95, a raíz de la unión de más de doce federaciones. Representa a empresas que defienden valores tan elementales como son el factor humano y el trabajo. Una organización comprometida con los objetivos de progreso y desarrollo de Andalucía.

La misión de FAECTA es ser un modelo organizativo representativo del Cooperativismo de Trabajo Asociado Andaluz, que posibilite la aplicación de los valores cooperativos como principios de gestión, creando espacios de conocimiento y participación para ser referentes de Excelencia Empresarial y Compromiso Social.

Apoyar la vertebración de los sectores económicos, impulsar el papel de la mujer en las Cooperativas, los valores de Calidad y sostenibilidad y fomentar el autoempleo bajo la fórmula cooperativa son pilares básicos de nuestro trabajo.

En definitiva, FAECTA es, tanto por volumen de empresas afiliadas, más de 1.400 en toda Andalucía, la mayor y más importante federación de Cooperativas de España.

FAECTA dispone de un personal altamente cualificado y especializado en el sector cooperativo compuesto por más de cuarenta trabajadores y trabajadoras en nuestra Comunidad, distribuidos en diferentes Departamentos o Áreas de Trabajo: Desarrollo Empresarial, Consolidación Institucional, Defensa,

Comunicación, Formación, Financiera, etc. Dispone de oficinas en cada una de las provincias andaluzas, además de una estructura central con sede en Sevilla y diferentes oficinas comarcales distribuidas estratégicamente en función de las particularidades de diferentes territorios. En concreto, en Cádiz, la Federación dispone de una sede central provincial en la C/ Ecuador, n.º 2 de la capital, así como de una oficina comarcal en el Paseo Victoria Eugenia, 17 de Algeciras, siendo el perfil profesional del personal que la Federación pone a disposición de las empresas cooperativas afiliadas, y de trabajadores y trabajadoras que se organicen en el futuro bajo esta fórmula empresarial, el de Titulados Universitarios con amplia experiencia profesional en el sector y con una gran vocación de servicio al tejido empresarial cooperativo asentado en el territorio.

FAECTA, sigue unos principios fundamentales en su actuación que son los siguientes recogidos en sus estatutos:

Defensa y representación del Movimiento Cooperativo.

Promoción del Cooperativismo.

Formación permanente de los afiliados.

Promoción del asociacionismo.

Impulso de las relaciones intersectoriales.

Información constante y actualizada.

Asesoramiento en general.

Arbitraje en los problemas internos.

En su actuación, y como eje básico y prioritario de la misma, destaca la actividad de representación, así como el desarrollo empresarial entendido como creación de entornos favorables a la creación, consolidación, desarrollo y supervivencia de empresas cooperativas.

Definidos estos principios, cabe destacar que la actuación que se propone desde la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en Cádiz, FAECTA-CÁDIZ tiene como objetivo general servir a la masa social que representa en la provincia, esto es, más de doscientas empresas distribuidas por todo el territorio y que abarcan todos los sectores productivos y de actividad, potenciando el sector cooperativo cuya importancia ya ha quedado claramente de manifiesto y, particularmente:

Sensibilizar al colectivo de las Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado de su responsabilidad como referente en la realización de Buenas Prácticas Ambientales en el marco de su actividad y de su entorno geográfico.

Promover la formación, información y la capacitación de estos trabajadores y trabajadoras cooperativistas, incrementando, por tanto, el nivel en la cualificación de los recursos humanos.

Reforzar la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad al cambio y a las situaciones de crisis.

Detectar las necesidades formativas, existentes entre los cooperativistas y miembros, en general, de empresas de economía social en la provincia, así como el aporte de soluciones a las posibles carencias.

Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores, con el fin de mejorar el funcionamiento de las empresas así como la práctica profesional respetuosa con el entorno.

Para más información sobre la Federación puede visitarse www.faecta.es

PARTE I
Memoria de
Actividades

Sistemas de Gestión

5. SISTEMAS DE GESTIÓN

6. SISTEMAS DE GESTIÓN: CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

6.1. Introducción a las normas ISO.

Las conclusiones obtenidas en diferentes trabajos sobre la materia acreditan la existencia de un amplio consenso sobre las ventajas derivadas de la implantación de sistemas de gestión que facilitan la consecución de las metas y objetivos en la empresa y el seguimiento y medición de procesos, tanto a nivel general o sectorial como individual.

Entre estas ventajas se incluyen habitualmente, entre otras, la reducción de costes tanto internos como los derivados de la *no* calidad, la simplificación de los procedimientos de producción o realización de los servicios y, sobre todo, la satisfacción del cliente en términos absolutos.

Antes de pasar a analizar el modo en que las cooperativas de la Sierra de Cádiz perciben la implantación (en su caso, certificación) de los sistemas de gestión de Calidad merece la pena aclarar algunos conceptos e, incluso, destacar en qué consiste *la Calidad y para qué sirve*.

Las *normas* son documentos que se aplican de manera voluntaria, como respuesta a establecer soluciones a problemas constantes en el funcionamiento de la empresa. Contienen especificaciones técnicas, o recomendaciones, basadas en la experiencia y en las nuevas tecnologías. Se elaboran por los Comités Técnicos de Normalización, los cuales cuentan con representación empresarial. A cada campo empresarial le corresponde un comité.

Las normas ayudan a mejorar la Calidad de la gestión de las empresas con lo cual se convierten en un factor fundamental para el desarrollo industrial y comercial del país, puesto que aumentan la competitividad de las empresas a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, en relación a los consumidores sirve de indicativo del nivel de Calidad y protección medioambiental (en concreto las normas ISO 9000, ISO 14000) en los productos o servicios que utilizan.

Los objetivos de la normalización, pueden concretarse en tres:

- **La economía**, ya que a través de la simplificación se reducen costos.
- **La utilidad**, al permitir la intercambiabilidad.
- **La Calidad**, ya que permite garantizar la constitución y características de un determinado producto.

Actualmente existen normas ISO para multitud de actividades y en relación a muchos sectores, como por ejemplo normas sobre productos industriales (tornillos, electrodomésticos, ...)

En concreto el conjunto de normas ISO 9000 son un conjunto de normas y directrices para la gestión de la Calidad y las normas ISO 14000 se establecen para la implantación de un sistema de gestión ambiental.

En actualidad a nivel mundial las normas ISO 9000 e ISO 14000 son requeridas, debido a que garantizan la Calidad de un producto mediante la implementación de controles exhaustivos, asegurándose de que todos los procesos que han intervenido en su fabricación operan dentro de las características previstas.

6.2. Los sistemas de gestión de la Calidad (ISO 9000)

1. Objetivos del sistema de gestión de la Calidad

El principal objetivo de las normas ISO 9000 es asegurar la Calidad de los procesos y actividades que realice una empresa de manera que se establece una dinámica de mejora continua y demuestra su capacidad de satisfacción del cliente.

La primera versión de las normas ISO 9000 fue del año 1987. Los protocolos ISO requieren que las normas sean revisadas cada cinco años por lo que se realizó una ligera modificación de la misma en el año 1991, con una versión mejorada en el año 1994. Esta última fue revisada por el Comité Técnico ISO/TC 176 y se publicó el 15 de diciembre del año 2000.

La familia de normas UNE-EN ISO 9000 del año 2000 la constituyen tres normas básicas:

- **UNE-EN ISO 9000:2000.** Sistemas de gestión de la Calidad. Principios y vocabulario.
- **UNE-EN ISO 9001:2000.** Sistemas de gestión de la Calidad. Requisitos.
- **UNE-EN ISO 9004:2000.** Sistemas de gestión de la Calidad. Directrices para la mejora del desempeño.
- **UNE-EN ISO 19011:2002.** Directrices sobre auditorías de sistemas de gestión de la Calidad y medioambiente.

Para conseguir una gestión adecuada de la Calidad y que los beneficios obtenidos sean los esperados, las normas ISO 9000 se basa en ocho principios que sirven como marco de referencia para guiar a las organizaciones en la consecución de la mejora del desempeño. Los ocho principios son los siguientes:

- 1º. **Enfoque al cliente:** consiste en la atención de las necesidades de los clientes, satisfacer sus requisitos y cumplir sus expectativas sin excederse.
- 2º. **Liderazgo:** es fundamental para que se involucre todo el personal que los líderes establezcan un ambiente de colaboración. Para ello deben definir el propósito y la orientación de la dirección de la organización.
- 3º. **Participación del personal:** El compromiso de todas las personas que formen parte y trabajen en la cooperativa facilitará y hará posible la mejora de la organización.
- 4º. **Enfoque basado en procesos:** Se gestiona todo el proceso de la actividad para alcanzar los resultados deseados.
- 5º. **Enfoque de sistema para la gestión:** se considera toda la actividad de la organización como un sistema en el que todos los procesos están interrelacionados y se gestionan bajo ese punto de vista para lograr los objetivos.
- 6º. **Mejora continua:** para tener siempre el sistema de gestión adaptada a las circunstancias actuales de la cooperativa es necesaria la mejora continua del desempeño global de la organización. Debe ser un objetivo permanente.
- 7º. **Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones:** las decisiones eficaces se basan en el análisis de los datos y en la información previa.
- 8º. **Relaciones mutuamente beneficiosas con el proveedor:** una organización y sus proveedores son interdependientes, y una relación mutuamente beneficiosa aumenta la capacidad de ambos para crear valor.

II. Procedimientos para su implantación

La decisión de implantar un sistema de gestión de la Calidad es tomada por la alta dirección de la organización. Cuando se decide instalar un sistema de gestión de la Calidad deben seguirse los siguientes pasos, los cuales están recogidos en la norma:

- **Planteamiento del proyecto,** dotando de los recursos necesarios económicos y materiales.

- **Identificación de los procesos afectados**, definiendo el alcance del sistema de gestión de la Calidad. Se puede incluir toda la cooperativa o únicamente una parte de ella.
- **Designación de responsables**, la persona o grupo de personas en las que se delegue el proyecto de implantación del sistema de gestión de la Calidad, tienen que formar parte de la dirección de la organización.
- **Formación del equipo de trabajo**, el equipo que implanta el sistema de gestión de la Calidad tiene que estar formado y conocer bien la norma.
- **Creación del mapa de procesos**, son muchos los procesos que intervienen en cualquier actividad. Para tener clara las interacciones entre todos ellos y así poder gestionarlos de manera sencilla se elabora el mapa de procesos.
- **Elaboración de la documentación**, y del circuito de redacción, revisión y aprobación de la documentación. Se necesita un manual de Calidad, una serie de procedimientos e instrucciones de trabajo.
- **Formación a todo el personal de la organización**, en este momento todo el mundo conoce que la empresa está trabajando en algo llamado ISO 9001, pero pocos conocerán en que consiste exactamente.
- **Realización de auditorías internas**, por parte de personal interno de nuestra organización.
- **Acciones correctivas de las auditorías internas**, para solucionar las posibles desviaciones del sistema que se detecten con las auditorías.

III. Ventajas de su integración en la empresa

La integración de un sistema de Calidad trae diversas ventajas puesto que mejoran la actividad de la empresa. A continuación se citan algunas de esas ventajas:

- **Satisfacción de los clientes:** El cliente tiene una referencia de la Calidad de los productos que compra o servicios que usa con respecto a una norma que requiere una evaluación y mejora continua.
- **Mejora la productividad.**
- **Reduce los costes.**
- **Permite y requiere la documentación de los procedimientos y registros.**

- **Mejora la comunicación entre departamentos**, puesto que todos deben trabajar en colaboración ya que la empresa se considera un sistema con todos sus elementos interconectados.
- **Aumenta la competitividad de las cooperativas** y da entrada a nuevos mercados que exigen certificaciones.
- **Se disminución de riesgos en las operaciones**, puesto que están analizados y se plantean planes de acción frente a posibles riesgos.
- **Se reducen los desperdicios.**

6.3. Los sistemas de gestión ambiental (ISO 14000)

I. Objetivos del sistema de gestión ambiental

Los sistemas de gestión ambiental (SGA) constituyen una parte del sistema de gestión general de la empresa que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para desarrollar la política medioambiental de la empresa, la cual se define también en el SGA.

El principal objetivo de este sistema de gestión es adecuar todas las actividades que se lleven a cabo en la empresa hacia un comportamiento ambientalmente favorable. De este modo se deben tener en cuenta los recursos que se utilizan, los residuos que se generan, los posibles vertidos líquidos, las emisiones atmosféricas y todo aquello que afecte al Medioambiente de manera directa o indirecta, para ir planteándose objetivos asimilables con las responsabilidades perfectamente definidas así como los plazos de tiempo. Una vez que se alcanzan los objetivos, se marcan otros nuevos para así ir mejorando de forma continúa el comportamiento ambiental de la entidad. El SGA permite a la empresa sistematizar las buenas prácticas que se realicen.

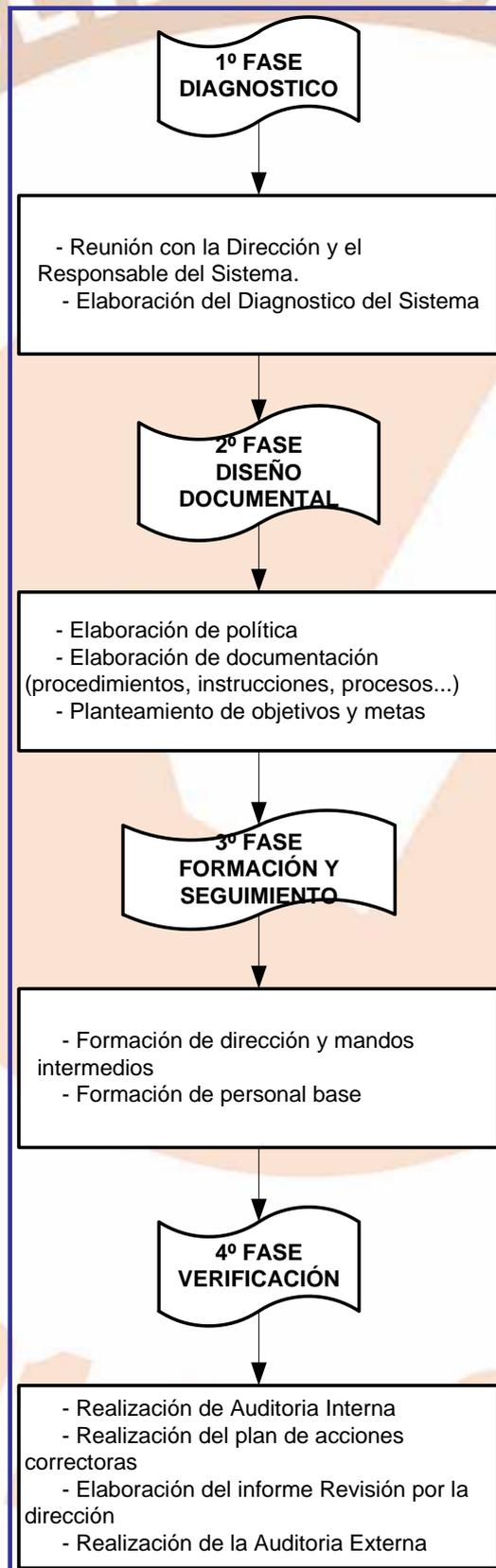
II. Procedimientos para su implantación

Para la implantación de un sistema de gestión ambiental se siguen los siguientes pasos:

- **Revisión ambiental inicial:** se realiza para evaluar la situación en la que se encuentra la empresa en el momento en el que se inicia el proceso de implantación para a partir de ahí plantearse los siguientes pasos.
- **Establecer la política medioambiental** adecuada a cada cooperativa.

- **Planificar el sistema**, es decir, establecer una estrategia para desarrollar el sistema.
- **Implantar el sistema**; para ello se definen las responsabilidades, se llevan a cabo los procesos de formación y sensibilización, comunicación, documentación del SGA, control de la documentación, control operacional y los planes de emergencia.
- **Auditorias internas**, para así llevar a cabo una mejora continua y tener actualizado el sistema.

Esquema de implantación de un sistema de gestión de Calidad y ambiental



III. Ventajas de su integración en la empresa

La implantación del sistema de gestión ambiental genera una serie de beneficios para la empresa, la sociedad y el Medioambiente.

Las ventajas que aporta a la empresa son las siguientes:

- **Se complementa con otros sistemas de gestión**, como el de Calidad.
- **Facilita el cumplimiento de los requisitos legales** y el mantenimiento actualizado.
- **Reduce costes** (favorece el control del consumo de agua, energía, materias primas,...; se reducen costes por la no gestión en materia medioambiental como tasas, cánones,...).
- **Mejora la competitividad de la empresa** de cara los clientes y a posibles inversores, dando también entrada a los mercados que exigen certificación.

6.4. Sistemas integrados de Calidad, medioambiente

La adopción y puesta en marcha del Sistema de Gestión Integrado involucra superar una serie de etapas sucesivas hasta llegar a su estado de plena operatividad. Resulta fundamental garantizar que el sistema elegido se adapte a las condiciones de la operación en cuanto al sitio, el tamaño de la empresa y la diversidad y complejidad de las operaciones.

Para el desarrollo del sistema de gestión, se tendrá en cuenta:

Los procesos comunes únicos: Compromiso y responsabilidad de la dirección, sistema, revisión del sistema, control del proceso, formación, inspección y ensayos, acciones correctivas y preventivas, requisitos y auditorías.

Los procesos no comunes. Planificación, objetivos y metas medioambientales, programa de gestión medioambiental.

El sistema común de gestión tiene que contener las partes comunes y/o equivalentes, así como las partes específicas de cada uno de los sistemas de gestión.

Las actividades que hay que desarrollar para la puesta en marcha del sistema común son:

1. Diseño y desarrollo.
2. Definir la estructura y la organización.

3. Definir los límites y alcance del sistema de gestión de Calidad y medioambiente.
4. Definir el sistema integrado.
5. Implantación y funcionamiento.
6. Estructura y responsabilidad.
7. Explicar el sistema, formación del personal y definición de responsabilidades.
8. Poner el sistema a funcionar en toda la empresa.
9. Verificación y acciones correctivas.
10. Revisión por la Dirección.

6.4.1. Semejanzas y Diferencias entre la Norma UNE-EN ISO 9001 Y UNE-EN ISO 14001

Los sistemas de Calidad y medioambiente basados en la norma ISO 9001 e ISO 14001, tienen que estar supeditados a los procesos de gestión relacionados y servir de herramientas estructuradas para la gestión de los mismos. Los dos sistemas están basados en una metodología común, basada en los principios de la Calidad Total y en el círculo PDCA (Plan, do, check, act).

Estos aspectos comunes son:

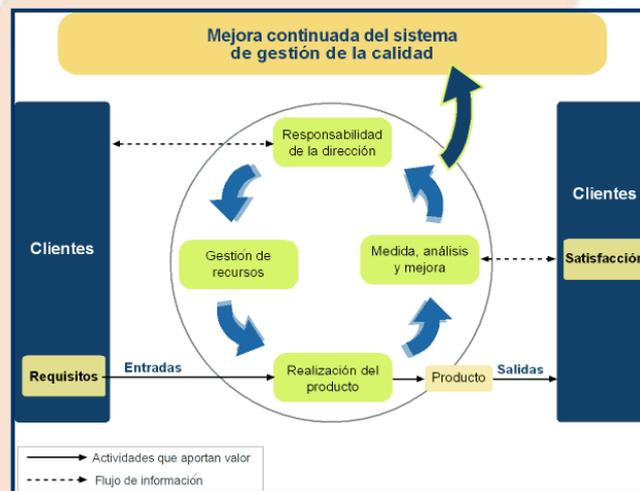
- Establecer una política.
- Fijar objetivos, definir responsabilidades y autoridades.
- Efectuar la documentación de los procesos, actividades o tareas a realizar y mantener dicha documentación controlada.
- Planificar las actividades y tareas a llevar a cabo para lograr los objetivos establecidos en los procesos clave.
- Efectuar mediciones y seguimiento de procesos, actividades y tareas, llevar registros como evidencia de las actividades ejecutadas y controlar la gestión de los mismos.
- Tomar precauciones para controlar aquellos resultados o procesos que no satisfacen las especificaciones.
- Tener prevista la toma de acciones correctivas y preventivas, cuando alguna situación no funciona de acuerdo a lo planificado.
- Efectuar la evaluación del desempeño del sistema a través de auditorias.

- Revisar el sistema de forma periódica por parte de la dirección.

Para desarrollar el sistema, la empresa tiene que identificar los procesos necesarios para:

- Determinar la secuencia e interacciones.
- Asegurar el control de estos procesos.
- Medir, controlar y analizar los procesos.
- Implementar las acciones necesarias para conseguir los resultados y la mejora continua.

Esquema de gestión integrada



La integración por procesos tiene que realizarse mediante una metodología adecuada que identifique: las entradas, las salidas, los recursos necesarios y los objetivos a conseguir (para cada uno de los sistemas, Calidad y Medioambiente), de forma que se obtenga un proceso bien gestionado.

La integración de los sistemas tiene que hacerse por niveles y por procesos con la siguiente secuencia:

- Política y objetivos.
- Estructuras organizativas.
- Documentación.
- Procesos.

Los objetivos específicos a alcanzar con el Sistema de Gestión Integrado son:

1. Identificar y garantizar las necesidades y expectativas de los clientes.
2. Lograr la máxima eficiencia en la producción.
3. Identificar, manejar y reducir los efectos medioambientales y los peligros / riesgos de todas las actividades desarrolladas por la empresa.
4. A través de la capacitación, asegurar la participación del personal para una mejora continua de la empresa.
5. Llevar adelante las actividades en forma consciente con la Política Corporativa (Calidad y Medioambiente) así como con los Objetivos y Metas relacionados.

Correspondencia entre ISO 9001 E ISO 14001.

ISO 9001	ISO 14001
Política de Calidad	Política medioambiental (4.2.)
Planificación	Planificación (4.3)
Recursos	Recursos (4.4.1)
Responsabilidad y autoridad.	Estructura y responsabilidad (4.4.1)
Capacitación.	Capacitación., conciencia y competencia (4.4.2.)
Representante de la dirección.	Representante de la dirección (4.4.1).
Control de los procesos.	Control de las operaciones (4.4.6)
Documentación del sistema.	Documentación del sistema de gestión medioambiental (4.4.4)
Control de documentos y registros	Control de documentos y registros (4.4.5, 4.5.3)
Inspección y ensayos.	Supervisión y medición (4.5.1)
Control de productos anómalos.	Anomalías, medidas correctivas
Medidas correctivas y preventivas	Medidas preventivas (4.5.2)
Auditorías internas de la Calidad	Auditorías SGA y evaluación del cumplimiento.
Requisitos de contratación	Aspectos ambientales; requisitos legales (4.3.1, 4.3.2)
Diseño de los productos.	Evaluación ambiental de nuevas actividades (4.3.1).
Examen de la gestión.	Examen de la gestión (4.6).

Fuente: Elaboración propia (2007)

6.4.2. Beneficios de la implantación de un sistema integrado de gestión

Una empresa es un sistema complejo e integral que intenta dar respuesta a las demandas cambiantes del medio en el cual se inserta. El documento UNE-EN ISO 9000:2000 define Sistema de Gestión como *Sistema para establecer la política y los objetivos para el logro de dichos objetivos.*

Por ello los sistemas de gestión, sea de forma individual o integrada, tienen que estructurarse y adaptarse al tipo y las características de la empresa, tomando en consideración particularmente los elementos que sean apropiados para su estructuración.

Los sistemas de gestión se aplican en el marco de todas las actividades que se ejecuten en la organización y son válidos solo si cada uno de ellos interactúa con los demás armónicamente.

La estructura de los sistemas de gestión tiene que ser tal que sea factible realizar una coordinación y un control ordenado y permanente sobre la totalidad de las actividades que se realizan.

Cuando se constituye un sistema existen tres opciones:

1. Dejar que el sistema opere por sí solo y no prever los fallos que pueda llegar a tener,
2. Dejar que el sistema opere por sí solo y prever los fallos que pueda llegar a tener,
3. Ajustarlo y adaptarlo constantemente, *autosostenido*.

La tercera opción es la que se ha seleccionado en los modelos de gestión aplicables en el marco de las normas ISO de la familia 9000 y la familia 14000.

Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes (internos y externos) al menor coste posible, ser respetuosos con el Medioambiente y minimizar la accidentalidad evaluando riesgos e introduciendo medidas preventivas tendentes a su eliminación o disminución, exige que las empresas introduzcan en su gestión consideraciones en materia de Calidad y Medioambiente con el fin de optimizar el rendimiento de los recursos financieros, técnicos y humanos puestos en juego, para así obtener de esta manera ventajas competitivas.

La adopción de este tipo de medidas exige la introducción de cambios en la organización y gestión de la empresa que afectaran a todo y a todos, por lo que la implantación de sistemas de gestión de la Calidad y medioambiente tiene que realizarse de forma integral. Prueba de ello es la proliferación de empresas certificadas en las normas ISO 9000 en materia de gestión de la Calidad y normas ISO 14000 en el campo de la gestión medioambiental y su adopción por parte de empresas de todos los sectores y tamaños.

La utilidad de los sistemas de gestión integral para atender cuestiones de Calidad y Medioambiente ha ido en aumento. Un sistema común de gestión, que se ocupe de políticas, planificación, implementación, control y revisión, puede resultar muy eficaz para satisfacer las necesidades de todos los grupos con interés en la empresa.

Las empresas ya certificadas se benefician en que la gestión adecuada de la Calidad producida implica una utilización más racional de la energía y de las materias primas mientras que el desarrollo de los productos tiene en cuenta la satisfacción del cliente.

Normalmente están ya incorporados en el sistema de la Calidad ciertos elementos del sistema de gestión medioambiental, teniendo en cuenta que ambos tienen que estar adaptados a las estructuras específicas de la empresa y se pueden integrar bajo determinadas condiciones. La integración tiene que facilitar un enfoque rentable y eficiente de los sistemas, que permita definir más claramente la responsabilidad y la participación en las funciones comunes de gestión.

Los sistemas integrados aumentan la capacidad de gestión ya que su flexibilidad incrementa la adaptación a nuevos desafíos y proporciona orientación y objetivos comunes a la organización.

Un sistema Integrado de Gestión tiene que permitir la mejora de la satisfacción de los clientes, la mejora de la gestión, un mejor conocimiento legal y normativo y la certificación correspondiente para conseguir la mejora continua en Calidad y Medioambiente.

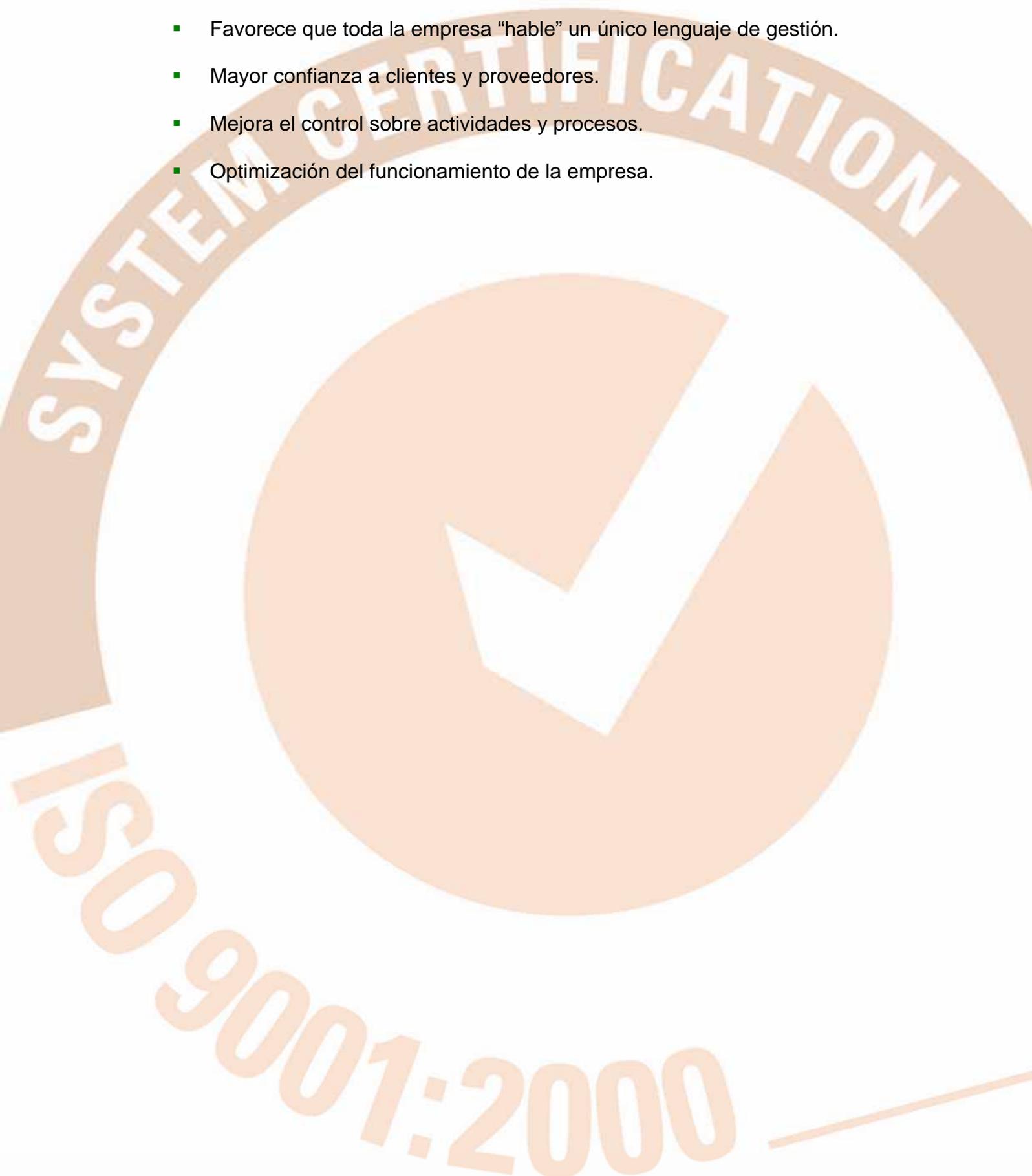
La integración proporciona un proceso estructurado y sistemático para la consecución de la mejora continua, comprendiendo:

- Estructura organizativa, con definición de responsabilidades y funciones.
- La documentación, constituida por el Manual de Gestión que unifica en un solo documento el Manual de Calidad y el Manual de Medioambiente, los procedimientos, instrucciones técnicas y especificaciones, así como los correspondientes registros asociados.
- Las actividades, procesos y prácticas, acordes con la documentación.
- Los recursos necesarios para establecer y poner en práctica las políticas de Calidad y medioambientales.

Las ventajas que conlleva la implantación de un sistema integrado de gestión son las siguientes:

- Simplificación de los sistemas documentales.
- Mayor participación de todos los empleados.
- Establece sistemas de trabajo uniformes que contemplan tanto la Calidad o el Medioambiente ayudando a trabajar con hechos y datos a todos los niveles.

- Favorece que toda la empresa “hable” un único lenguaje de gestión.
- Mayor confianza a clientes y proveedores.
- Mejora el control sobre actividades y procesos.
- Optimización del funcionamiento de la empresa.



PARTE I
Memoria de
Actividades

Acciones realizadas

7. MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS-

8. ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE.

8.1. Información transmitida en el conjunto de las acciones realizadas.

Indudablemente, una campaña de Sensibilización no puede resumirse en la simple realización de una serie de actividades informativas genéricas o en la difusión de un determinado material que no haya sido elaborado pensando en los destinatarios concretos.

En esta Campaña de Información y Sensibilización dirigida a las Cooperativas de Trabajo Asociado de la Sierra en materia de Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental se han realizado, entre otras actividades, unas jornadas donde se ha distribuido material adaptado al conjunto de las empresas destinatarias. Estas jornadas han sido enfocadas a modo de foro de encuentro donde los dirigentes y las dirigidas de las cooperativas pudieran contrastar y comparar la situación de sus empresas con la de otras similares. De hecho, los asistentes a las jornadas valoraron este aspecto (servir como foro de encuentro) con una puntuación de 3,38 sobre 4.

En paralelo, se ha realizado una labor de información individualizada a los directivos y a las directivas de las cooperativas por parte del personal técnico que realizó las visitas preparatorias sobre aquellos temas concretos que, por un lado, eran planteados por los entrevistados y las entrevistadas o que, en función de la situación concreta, se observó en la cooperativa.

Desde un punto de vista formal, por tanto, se ha optado por una metodología para la información y sensibilización centrada en:

- ❖ evaluar, de modo individualizado, el nivel de conocimiento inicial que sobre las diferentes materias tiene el conjunto de los equipos directivos de las empresas y que aplican a la gestión de su cooperativa,
- ❖ elevar dicho nivel durante las visitas realizadas durante el trabajo de campo inicial
- ❖ y, finalmente, realizar una puesta en común durante la realización de las jornadas informativas celebradas respectivamente en Olvera y Ubrique.

Desde un punto de vista de contenidos, se ha entregado a cada cooperativa una ficha individualizada sobre su situación y propuestas de mejora en materia de Calidad y sobre su modo de actuar respecto al Medioambiente. Por otro lado, se ha entregado un informe de situación sectorial a aquéllas incluidas en los principales sectores junto a un Manual específico de Buenas Prácticas elaborados expresamente para ellas. Asimismo, se ha entregado a cada cooperativa un

informe centrado en la actividad preventiva que resume los principales aspectos a mejorar en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Todo este material se adjunta a la presente Memoria (*vid. infra* apartados 11 y siguientes).

El desarrollo de esta campaña ha partido de una serie de ideas clave relativas, por un lado, al sector y, por otro, a la materia que nos ocupa. El segundo paso consistió en contrastar estas ideas clave mediante la información transmitida por líderes del sector y personas con experiencia en la implantación de sistemas de gestión. Finalmente, esas ideas fueron trasladadas sucesivamente a las entrevistas realizadas en las empresas y contrastadas, de nuevo, con la realidad de cada cooperativa *in situ*.

Esta labor constante de intercambio de información permitió delimitar las ideas que han constituido la base de la información que se ha transmitido a los destinatarios y a las destinatarias de las diferentes acciones. Antes de reseñar las acciones concretas realizadas, destacamos esa información transmitida:

A la hora de acometer el diseño del conjunto de acciones a realizar para la sensibilización e información de las personas que integran las cooperativas de Trabajo Asociado domiciliadas en la Sierra en materia de implantación y, en su caso, certificación de sistemas de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental se ha partido de una serie de ideas clave:

La implantación en la empresa de estos sistemas de gestión basados en las Normas ISO 9000 e ISO 14000 permitirá al tejido empresarial alcanzar una mejor posición en el mercado actual en términos de adaptación al cambio continuo al que se ve sometido.

Las empresas de Economía Social, en general, y las cooperativas, en particular, muestran una serie de características que las sitúan en una posición de debilidad respecto a esa adaptabilidad aunque, por otro lado, presentan una serie de fortalezas que permiten afirmar que, con pequeños estímulos, se consiguen altos niveles de mejora.

Entre las debilidades encontramos cierto déficit en materia de conocimientos en cuanto a legislación aplicable y capacitación en cuanto a técnicas de gestión empresarial por parte de los dirigentes y de las dirigentes de cooperativas que viene siendo compensado por diferentes programas formativos diseñados específicamente para el sector.

Otra de las debilidades que se ponen de manifiesto en el sector cooperativo es un alto grado de resistencia al cambio por parte de las personas que integran este tipo de empresas. Sin embargo, la experiencia demuestra que son las empresas cooperativas las que presentan un mayor nivel de permeabilidad una vez superados los primeros temores, normalmente basados en el desconocimiento, sobre lo que ha de hacerse.

Entre las fortalezas, debe destacarse la extraordinaria resistencia del modelo empresarial cooperativo ante situaciones coyunturales de crisis por su capacidad de, salvadas las citadas debilidades, acometer nuevas formas para desarrollar el trabajo.

Otras de las fortalezas que presenta el sector son su alto nivel de arraigo al territorio y estructuración del sector con presencia de líderes y capacidad de asumir, con las necesarias adaptaciones, experiencias que han tenido éxito en otras empresas cooperativas.

No podemos dejar de mencionar la oportunidad que, para las empresas de Economía Social, representan las Políticas de Apoyo institucional al sector que se traducen en una especial protección en diferentes niveles y en la existencia de ayudas específicas.

Partiendo, como se ha señalado, de esa fase inicial de búsqueda y contraste de información a través de entrevistas a informadores e informadoras considerados como clave por su liderazgo en el sector, se llevó a cabo, en paralelo, una fase en la que se delimitó el conjunto de empresas destinatarias de las diferentes acciones y se seleccionó una Muestra representativa del sector para conocer la opinión de las cooperativas, de sus dirigentes y trabajadores y trabajadoras, en función de aspectos tales como:

Sector de actividad: Dado que la actividad de las cooperativas de la Comarca les hace estar presente en la práctica totalidad de sectores de actividad, la Muestra se confeccionó de modo que participaran empresas del sector industrial, agrario, construcción, consumo, servicios, turismo y empresas auxiliares.

Localización geográfica: se ha procurado que estén presentes en la Muestra empresas que abarquen la mayor parte del territorio teniendo en cuenta la distribución sectorial.

Dimensión de la empresa: el conjunto de las empresas cooperativas que se han incluido en la Muestra permite que estén representadas desde la microcooperativa a la *gran* empresa cooperativa de Trabajo Asociado.

Fase en la que se encuentran las cooperativas respecto a la implantación de sistemas de Calidad y Medioambiente: la Muestra incluye desde empresas que cuentan con la certificación correspondiente hasta empresas de reciente creación o que no han tomado en consideración la implantación de sistemas de gestión.

Resistencia al cambio: en este apartado ha sido fundamental la información aportada tanto por la Federación de Cooperativas como por otros líderes del sector para identificar empresas con distinto grado de resistencia al cambio.

Definida inicialmente la Muestra se redactó un cuestionario que sirviera de base para la recopilación de información que permitiera obtener una imagen real de la situación al inicio de los trabajos a realizar.

A modo de línea de trabajo, en las diferentes actuaciones tales como entrevistas, jornadas, edición de material, se ha tenido como objetivo derribar algunas ideas preconcebidas en la materia, algunas de las cuales, resumimos a continuación y que pueden llegar a ser extraordinariamente negativas:

La empresa decide implantar una serie de procedimientos *light* de modo que permita alcanzar fácilmente la certificación sin asumir grandes cambios en el modo habitual de hacer las cosas en la empresa.

Muchas empresas cumplen los procedimientos certificados pero esto no ha supuesto una verdadera mejora.

El único uso que hacen empresas de su certificado es adornar una pared o incluir un nuevo logotipo en su documentación.

Una vez alcanzada la Certificación tiene el mismo efecto no cumplir un procedimiento absurdo que un procedimiento válido y útil: una No Conformidad.

Después de todo, la Certificación sólo significa que hago las cosas de modo conforme a unos procedimientos preestablecidos pero no garantiza que mi producto sea de Calidad exactamente.

Muchas de las promesas que se hicieron antes de implantar las normas ISO no se han cumplido, por ejemplo, la motivación del personal. Y, sin embargo, mantengo la Certificación.

En mi empresa estamos muy implicados en la materia pero tememos que el cumplimiento de las Normas limite o relaje nuestra motivación.

Hace días que dispongo de la Certificación y las ventas o la producción no han aumentado.

La implantación de sistemas de gestión se convierte en un fin, dejando de ser un medio para nuestra Mejora. Particularmente, durante las visitas a las cooperativas que han constituido la Muestra, se han detectado una serie de debilidades presentes de modo generalizado:

Existe un escaso conocimiento de la norma ISO 9000 en materia de Calidad y un desconocimiento casi total en cuanto a la Norma ISO 14000 en materia de gestión ambiental.

No se toman medidas de control de la Calidad de las actividades y acciones diarias en las empresas, aunque si existe un control de Calidad de los productos elaborados.

Existe un gran desconocimiento de la legislación ambiental aplicable a su campo de actividad.

No se toman medidas de control ambiental para minimizar los impactos ambientales que se generan al entorno natural en el que se desarrollan las diferentes actividades empresariales.

A pesar de existir ayudas concretas para la implantación y certificación de las diferentes normas de calidad, existe una resistencia a tomar la decisión de dar el paso hacia la puesta en marcha del procedimiento, derivado bien de la escasez de información sobre los resultados tangibles que dicho proceso acarrea, bien del entendimiento que el proceso de implantación será más un problema que una solución.

No obstante lo anterior cabe destacar que tras las visitas realizadas y las entrevistas con diferentes cooperativistas de la Sierra se refleja una gran disposición para la implantación y puesta en funcionamiento de los sistemas de gestión de la Calidad y de gestión ambiental regidos por las Norma ISO 9000 e ISO 14000 que supondría una mejora de sus actividades, un aumento de la producción y mayoritariamente lo llevarían acabo por la reducción de costes *que ello conlleva*. Es decir, la valoración en abstracto de la implantación de las normas se ve como un hecho positivo, pero *“en mi cooperativa aún no estamos preparados: nos falta información”*.

Antes de pasar al relato de las diferentes acciones realizadas y las que, estando en fase de diseño, se realizarán en un futuro próximo destacamos algunas cuestiones que a nuestro juicio tienen gran trascendencia, como se señalará:

Breve referencia a la resistencia al cambio en las organizaciones.

Algunas notas relativas a la *reducción de costes* derivados de la implantación de sistemas de Calidad.

Consideramos necesario detenernos en estos dos apartados dado que constituyen, a nuestro juicio, dos barreras muy importantes a la hora de que los órganos de decisión de las cooperativas asuman la integración e implantación de sistemas de gestión de calidad y de calidad ambiental.

En primer lugar, hacemos referencia a la resistencia, mayor o menor, que toda organización presenta a la hora de modificar su *status quo*: la denominada Resistencia al Cambio. Este concepto, tan simple, suele ser obviado en innumerables ocasiones tanto por la propia Dirección de la Empresa como, en su

caso, por las consultoras a las que se recurre para que pongan en marcha las modificaciones necesarias en las organizaciones.

En segundo lugar, se analizará en qué consiste la *reducción de costes* que, casi impulsivamente, se declara como principal causa a la hora de decidir la implantación de sistemas de gestión certificados.

Respecto a la primera de las cuestiones, no comprender o valorar la resistencia que todo ser humano y toda organización presenta al cambio es posiblemente la más importante de todas las trampas existentes en todo proceso de cambio. La resistencia al cambio se encuentra en todos los niveles de una organización. La falta de entendimiento de esto, en el mejor de los casos, llega a la frustración y, en el peor de los casos, a comportamientos disfuncionales, esto es, a acciones en contra del cambio, de los iniciadores del cambio y de la propia organización. La comprensión de la resistencia al cambio, y el trabajo con ésta y no contra ésta, ayuda en gran medida a limar las asperezas del proceso. De cualquier modo, hay que recordar que la resistencia no es al cambio en sí sino a las pérdidas o posibilidad de pérdida que se intuyen como amenazas.

Si olvidáramos considerar este factor de resistencia al cambio podríamos dedicar nuestro tiempo a elucubrar sobre el por qué una organización se resiste a incorporar determinados sistemas de gestión, en principio favorables, sin llegar a encontrar el motivo o, peor aún, abordar la implantación de estos cambios de modo forzado y con resultados imprevisibles para la empresa.

No cabe duda de que las organizaciones, particularmente las empresariales, deben estar en condiciones de adaptarse al entorno cambiante si pretenden sobrevivir. Los cambios en la tecnología, los gustos de los consumidores, la normativa, el incremento de costes, las capacidades de los empleados constituyen algunas de las amenazas para la existencia de la organización.

Los procesos de adaptación a los acontecimientos externos generan tensión con respecto al reajuste interno. Con bastante regularidad, los integrantes de la organización pondrán objeciones a los cambios emprendidos o propuestos o, incluso, rehúsan prestar la necesaria cooperación para que pueda llegar a término.

Pueden limitarse a cumplir al pie de la letra las instrucciones recibidas, incluso llegando a ser conscientes, en su forma de verlo, de los resultados negativos, olvidando el espíritu de las nuevas formas de hacer las cosas o, por otro lado, pueden resignarse con cierto resentimiento a aceptar los nuevos procedimientos.

En cualquier caso, el cambio provoca reacciones variadas entre las personas, desde quien lo recibe con entusiasmo a quien lo hace con indignación, pasando por quien lo reciba con indiferencia.

Es prácticamente imposible aislar la causa última de la resistencia a cambiar por parte de las organizaciones y las personas que la integran. Suelen darse múltiples factores que interrelacionan entre sí, entre los cuales podemos destacar:

Miedo a lo desconocido.

Falta de información - desinformación.

Factores históricos.

Amenazas al estatus.

Amenazas a los expertos o al poder.

Amenazas a que se mantengan los beneficios económicos.

Clima de desconfianza organizativa.

Reducción de la interacción entre los miembros.

Miedo al fracaso.

Resistencia a experimentar.

Poca flexibilidad organizativa.

Creencia de que aumentarán o disminuirán las responsabilidades laborales.

Temor a no estar a la altura de las nuevas exigencias, de las nuevas destrezas.

En general, un sentimiento de que *lo nuevo* nos afectará personalmente de modo negativo.

Podría dedicarse mucho más espacio al análisis de estos factores y la implementación de medidas que superen la resistencia al cambio; nos remitimos a más adelante para retomar estas ideas cuando analicemos los datos obtenidos en las cooperativas.

A continuación, hacemos referencia a una segunda idea que creemos de vital importancia. Cuando, en general, se habla de las ventajas que se derivarán para la empresa una vez implantados y certificados los *nuevos* sistemas de gestión (conforme a normas ISO 9000 e ISO 14000) se hace referencia a la *reducción de costes*. De hecho, es ésta la razón principal indicada por los directivos y directivas de las cooperativas entrevistadas cuando se les pregunta por las principales causas por las que se han sometido o se someterían al proceso de implantación (el peso de esta razón supera el 58% mientras la segunda causa no alcanza el 42%).

Creemos que es importante dedicar un espacio a conocer qué hay de cierto y qué hay de mito en esta afirmación.

En primer lugar, hemos de reconocer que ignoramos en qué medida la implantación de sistemas de gestión de la calidad y de gestión ambiental van a influir en que los proveedores de la empresa ofrezcan precios más bajos por la materia prima que necesitamos o en qué medida los clientes van a estar dispuestos a pagar un mayor precio por adquirir los productos o servicios que ofrece la empresa o en qué medida las entidades de crédito van a establecer mejores condiciones en los préstamos o en qué medida los asalariados y asalariadas, debido a su alta motivación, van a aceptar una reducción de su salario por el mismo trabajo...

Por otro lado, algunos estudios demuestran que dentro de cada organización existe una subempresa fantasma que incrementa el precio del producto final. El coste de mantener esta subempresa se calcula en el 20% de la producción si nos referimos a empresas bien gestionadas mientras en empresas que tengan una mala gestión es incalculable.

Con esta pequeña licencia que nos hemos permitido, queremos destacar que lo primero que debemos saber para valorar la *reducción de costes* que implica la implantación de sistemas de gestión es tomar conciencia y conocer los costes que existen en la empresa derivados de la *no calidad*, de la adopción de medidas para que los productos sean adecuados a las exigencias del cliente.

En realidad, además de lo que nos cuesta producir en sentido estricto, sólo aquellos costes de organización y estructura de calidad que no podemos repercutir directamente al cliente final son los que integran el capítulo de lo que nos cuesta la calidad, el resto son costes producidos por fallos o errores, es decir, costes originados cuando alguna de las áreas de la empresa no trabaja con calidad. A partir de ahora, conviene que nos acostumbremos a llamarlos así. Sinteticemos, en toda empresa existen:

Costes de Producción directamente asociados al producto final.

Costes estructurales para garantizar que los productos son adecuados.

Costes derivados de errores, fallos, devoluciones, etc.

En general, podemos dividir los costes de no calidad en tres grupos fundamentales: los costes de prevención, los de corrección y los de fallo.

Definiremos los costes de prevención como aquella inversión realizada en preparar a la organización para evitar los errores antes de que se produzcan, como por ejemplo, si vamos a contratar a alguien nuevo debemos asegurarnos antes de que tiene la preparación y experiencia necesaria para el puesto en

cuestión o nos encontraremos que deberemos pagar su formación y entrenamiento adicional, el coste de todos los errores que cometa hasta que aprenda y el mal humor de la persona de sus compañeros hasta que se ponga al día y el principio de depresión de esta persona por sentirse un *manazas*.

Los costes de corrección representan el gasto realizado al corregir los errores cometidos durante la producción o para eliminar los elementos defectuosos y podemos dividirlos en dos categorías separadas: los costes de evaluación, costes de estudios destinados a decidir si un elemento defectuoso es aprovechable o no, y los costes de errores internos o derivados de fallos detectados antes de la entrega al cliente.

El tercer grupo lo constituyen los denominados costes de fallo o de errores externos, es decir, el gasto producido al corregir los errores detectados tras la entrega del producto al cliente. Este grupo tiene la relación coste por error más elevada porque debemos añadir siempre el costo de gastos de recogida y nueva entrega o del desplazamiento de uno o más técnicos para corregirlos.

La siguiente lista presenta una relación de las causas de costes de no calidad más comunes en la empresa.

COSTES DE PREVENCIÓN

Análisis y documentación

Elaboración de Procedimientos y Normas

Preparación de especificaciones de calidad para materiales, productos y procesos.

Descripción de Requisitos a proveedores.

Preparación de manuales operativos.

Experimentos con prototipos.

Personal

Descripción de puestos de trabajo.

Examen y selección del personal.

Formación relacionada con calidad o carencias.

Organización y Estructura

Estudios y Homologación de Proveedores.

Control de Contaminación ambiental.

Estudio y control de los parámetros del proceso de producción.

Archivos de Seguridad.

Proyectos de Mejora

Implantación de programas de mejora.

Planes de Calidad de aprovisionamientos.

Control y revisión de Programas Informáticos.

Plan de mantenimiento preventivo de los medios de producción.

Identificación y lista de existencias de repuestos.

Revisión de datos recibidos en administración.

Costes de Corrección (Evaluación y Errores Internos).

EVALUACIÓN

Inspecciones

En la recepción.

Intermedias, controles y ensayos para determinar la conformidad del producto con las especificaciones.

Del producto terminado.

Ensayos externos y oficiales.

De seguridad e higiene.

Organización y estructura

Costo de los equipos de medida.

Informes y procesamiento de los datos.

Seguimiento de las fechas de entrega.

Reproceso

Autorización y uso de materiales no conformes.

Revisión de diseños, documentos e instrucciones.

Repaso de la documentación enviada al exterior.

ERRORES INTERNOS

Desechos y mermas.

Materiales y productos rechazados en recepción.

Reposición o recuperación de productos no conformes.

Retirada y devolución del producto o material.

Envíos especiales para completar pedidos, olvidos, ...

Trabajos extras por malas especificaciones de compra.

Arreglos en precario por falta de materiales.

Reproceso

Análisis e investigaciones consecuencia de reclamaciones de clientes.

Reescritura de documentos e informes.

Refacturación.

Tiempo

Retrasos en cobro.

Horas extraordinarias.

Paradas por mantenimiento inadecuado.

Falta de información en el puesto de trabajo.

Interpretación de instrucciones incorrectas o incompletas.

Planificación

- Informes no utilizados.
- Exceso de stock.
- Espacio, instalaciones y personal infrautilizado.
- Cuellos de botella mal calculados.
- Desmesura del almacén de materiales.
- Paradas por escasez de materiales.

Organización y estructura

- Absentismo por lesiones y accidentes.
- Falta de cualificación del personal.
- Infratrabajo.
- Costos de Fallo (Errores externos)

RECHAZO

- Producto devuelto por el cliente.
- Recuperación de productos.
- Análisis de las devoluciones.
- Reparación in situ.
- Garantía.

Organización y estructura

- Reinspección y repetición de ensayos.
- Solución de los problemas planteados.
- Modificaciones en la línea de producción.

Gestión

- Tratamiento de las reclamaciones.

Cartas de disculpa.

Gestión comercial especial.

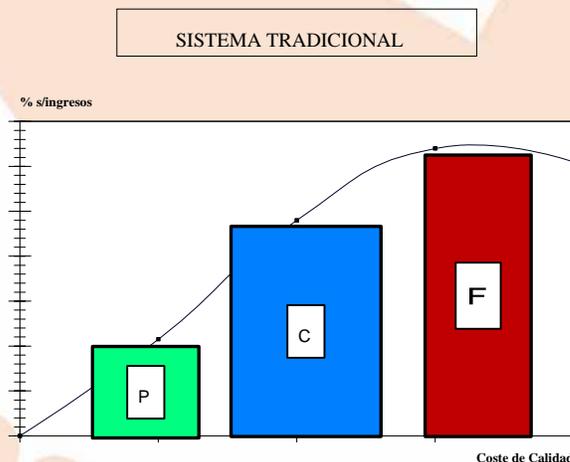
Concesiones comerciales especiales.

Captación de nuevos clientes para compensar los perdidos.

Una primera reflexión nos obliga a reconocer que es imposible eliminar todos estos costes porque, incluso en un mundo ideal en el que no sucedieran accidentes, siempre deberíamos mantener una inversión en la prevención de errores.

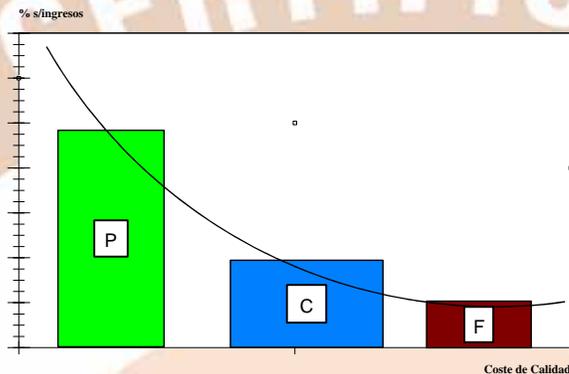
La segunda reflexión nos dice que la corrección será mucho más barata cuanto más temprana sea la detección del error, de hecho, según los estudios realizados, el error que al principio de la cadena de producción nos cuesta una determinada cantidad multiplica su coste por cien si se detecta al final del proceso y por mil si se detecta en el domicilio del cliente donde, además, tendremos el coste adicional de pérdida de oportunidades de venta con ese cliente y otros a los que se los comente muy difícil de evaluar.

Antes de la implantación del sistema no existe una conciencia clara de que la prevención es la mejor forma de ahorrar dinero, sino que la estructura que genera se considera más un despilfarro que un centro de ahorro. Esta forma de pensar hace que los otros dos grupos se disparen hasta un límite casi insostenible en una situación muy similar a la representada en el siguiente:



Por el contrario en una empresa en la que hayamos implantado un sistema de calidad efectivo con un control de costes adecuado crecerán los costes de prevención pero se reducirán drásticamente los otros dos grupos como refleja el siguiente gráfico:

SISTEMA DE CALIDAD EN MADUREZ



Veamos la cuestión desde otro punto de vista complementario recurriendo a las teorías de un clásico. Según Ph. Crosby, la evolución de los costes debe estudiarse teniendo en cuenta los valores reales y los valores percibidos o imaginados por el personal en cinco etapas distintas:

indiferencia.

el despertar.

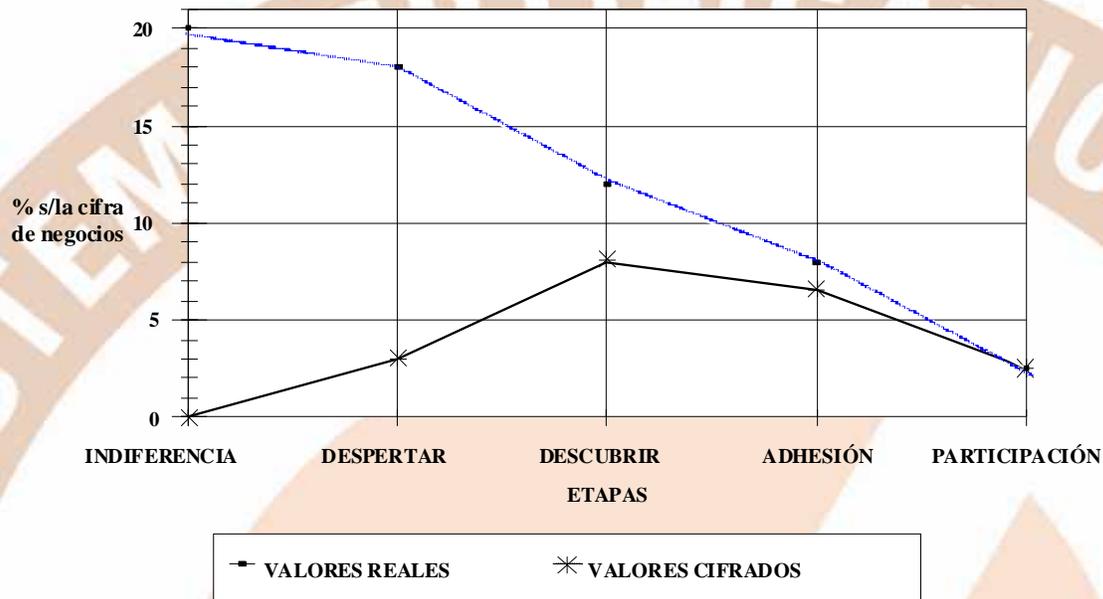
descubrimiento.

adhesión.

etapa participativa.

En la primera etapa, de indiferencia, antes de tomar conciencia de que existe el problema los costes reales rondan el 20% de la cifra de negocios mientras que la empresa piensa que son de menos de un 2%. En la segunda etapa, el despertar, al comenzar a tomar conciencia del problema automáticamente se consigue una reducción de estos costes hasta el 18% subiendo el valor percibido hasta un 3%. En la tercera etapa, descubrir, comienza a implantarse un control de costes de no calidad que hace que los valores reales y percibidos se aproximen aunque no llegan a coincidir, normalmente, porque no se identifican correctamente todas las fuentes de error. La cuarta etapa es la de la adhesión, cuando el personal comienza a convencerse de que todo el proceso es útil y los valores reales y calculados siguen acercándose hasta llegar a coincidir en la quinta etapa, de participación, en la que todo el mundo contribuye sin reservas al control de costes y se identifican y cuantifican correctamente todas las causas de error pudiéndose alcanzar un valor final próximo al 2,5%. Esta evolución puede verse en el gráfico siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE CALIDAD DE PH. CROSBY



Alcanzar este objetivo de sólo un 2,5% de costes de la no calidad frente a la cifra de negocios es, en el mejor de los casos, un sueño ya que las referencias que tenemos indican que las empresas que han apostado fuerte por la calidad y han emprendido planes efectivos de reducción de costes han conseguido alcanzar una cifra del 8%. Las razones de no alcanzar este 2,5% son variadas, pero la principal es que, al bajar del 10%, lograr reducir la cifra hasta ese punto ideal requeriría una inversión superior al ahorro obtenido con la mejora y prefieren convivir con cierto número de fallos controlados.

En estos momentos debemos preguntarnos cual es la mejor forma de lanzar o implantar un sistema de reducción de costes. Como es natural hay muchas formas de hacerlo, pero aplicando la lógica proponemos un sistema en seis fases, cómodo de implantar, que permite obtener resultados rápidos y anima a seguir trabajando en esta línea.

En la primera fase crearemos los equipos de trabajo necesarios para comenzar. Estos equipos deben estar compuestos por personas que conozcan todos los aspectos de las funciones o tareas en las que van a intervenir y contarán con el espectro más amplio posible de categorías dentro de la empresa.

A continuación, los equipos estudiarán y definirán, dentro de su campo de acción, los costes que más les afectan de la lista anterior junto con los puntos de control en los que mejor podrán evaluarse y los responsables de la medición.

La tercera fase puede durar entre tres y seis meses y se utilizará para medir el valor real y la incidencia de estos costes en el proceso productivo para comprobar si su importancia real es similar a la supuesta.

Tras la medición, los equipos volverán a reunirse para seleccionar los más elevados y estudiar sus causas y proponer soluciones de mejora.

Con estas propuestas, la dirección fijará los planes a emprender para reducir los costes, los objetivos de mejora en cada uno de ellos y los responsables de su seguimiento.

La última fase del lanzamiento consistirá en la ejecución de estos planes y el seguimiento de la evolución de los costes.

A medida que se vayan alcanzando los objetivos, o un poco antes, convendrá volver a comenzar todo el proceso de modo que consigamos una caída en espiral de estos costes hasta un punto en el que ya no sea rentable continuar el proceso.

Hemos analizado cómo podemos relacionar directamente la calidad con la rentabilidad de una empresa a través de los costes de la mala calidad, veamos ahora cómo la definición de calidad estudiada enlaza la rentabilidad con la capacidad de producción de la empresa.

La definición de la calidad nos dice que debemos satisfacer las expectativas del cliente para conseguir la satisfacción de sus necesidades pero también nos habla de conseguir un coste competitivo el exigimos hacer las cosas bien a la primera lo que nos permitirá reducir los costes de cada producto o servicio.

Si reflexionamos un poco resulta evidente que la calidad resulta ser una ventaja competitiva porque nos permite diferenciarnos del resto de los competidores al mejorar la imagen de la empresa frente al cliente que percibe la garantía de la calidad del producto o servicio que recibe como un valor añadido al intrínseco del producto o servicio a la vez que nos permite optimizar los recursos de la empresa. De otro modo nos permite conseguir, simultáneamente, mejores prestaciones frente al cliente y mejores resultados económicos.

Avanzando un poco más, observamos que la calidad se convierte en una herramienta competitiva al asegurar la satisfacción del cliente con lo que conseguiremos mejorar las relaciones con el mismo. Además, la optimización de los recursos redundará en una mayor motivación e implicación del personal a todos los niveles y un conocimiento profundo de los puntos críticos de la organización.

La satisfacción de las expectativas del cliente generará una mayor confianza en nuestra organización que transmitirá a otros clientes creando un clima apropiado a la ampliación de nuestro mercado mientras que la mejora de las relaciones permitirá crear un clima más distendido que nos conseguirá una mayor accesibilidad al cliente y su comprensión frente a problemas puntuales que, en otro orden de cosas, podrían generar una gran desconfianza o, incluso, una cancelación de pedidos.

La optimización de los recursos potencia unas mejores condiciones de trabajo que inducen en el personal una búsqueda de la mejora continua y un incremento de las exigencias de control en su propio trabajo de modo que cada persona se esfuerza para entregar los mejores resultados de su trabajo y se preocupa por conocer cuales son los puntos críticos de la organización para fortalecer su entorno de trabajo. Esto genera el lanzamiento de medidas correctoras que suelen obtener unos resultados medibles y comparables de modo inmediato.

Cerramos aquí el paréntesis abierto para analizar las dos cuestiones que nos parecen fundamentales a la hora de acometer un plan de sensibilización en materia de calidad y Medioambiente en las cooperativas de la Sierra: la resistencia al cambio y qué hay de cierto en la afirmación de que la Calidad supone una reducción de costes o, mejor, incremento de la rentabilidad.

Teniendo presente estas dos ideas y el conocimiento del modo en que las cooperativas de Trabajo Asociado de la Sierra realizan su actividad empresarial y el contexto en el que se desenvuelven, se han diseñado y realizado una serie de acciones que favorecen la competitividad de estas empresas desde el punto de vista de la implantación de sistemas de gestión de calidad y de calidad ambiental.

A continuación pasamos a detallarlas:

Informe de situación inicial realizado sobre la base de visitas individualizadas.

Celebración de Jornadas Informativas.

Diseño de programas formativos.

Elaboración y distribución de material divulgativo a modo de recomendaciones específicas aplicables a los sectores principales de actividad.

8.2. Informe de situación inicial

Hemos comentado que, a modo de punto de partida, se ha realizado un análisis de la situación de las cooperativas en materia de conocimiento e implantación de sistemas de gestión bajo Normas ISO 9000 e ISO 14000 (*vid. infra* apartado 10 Análisis de la situación inicial).

Durante la realización de este análisis, aprovechando las visitas a cada Cooperativa, se realiza una primera labor de información sobre la cuestión en general. El objetivo de esta acción es dar a conocer a las personas entrevistadas las ventajas de la implantación en las cooperativas de los sistemas de gestión de la Calidad y Medioambiente y concienciarlos de la importancia del cumplimiento de los requisitos legales en este campo. Además, ha supuesto un medio utilísimo para la obtención de información directa.

Cada una de las visitas, previamente concertadas por el personal de FAECTA, se ha iniciado ofreciendo información general al interlocutor sobre el contenido de las acciones que se han ido realizando en el marco del presente trabajo así como de las que, en cada momento, estaba previsto realizar. Del mismo modo, se ha informado sobre los agentes participantes y promotores que han hecho posible la realización de la actividad y de las entidades cofinanciadoras.

En este resumen, previo a la realización del cuestionario propiamente dicho, se ha informado a los entrevistados y entrevistadas de los objetivos planteados y los medios y metodología que se estaban aplicando.

Durante la siguiente fase, cumplimentación del cuestionario, se solicitó a los entrevistados y entrevistadas información sobre los distintos *item* así como su valoración personal y del conjunto de la empresa sobre los mismos. Se incidió especialmente en aclarar las dudas y aportar información adicional conforme se iba desarrollando la entrevista sobre los distintos temas tratados. De este modo, se establecía un intercambio de información que en la totalidad de los casos ha excedido la simple cumplimentación del cuestionario. La recopilación de datos objetivos sobre la empresa y los comentarios recibidos permitió al personal entrevistador obtener una visión de conjunto de la cooperativa, tanto en su situación actual como las perspectivas de futuro.

La siguiente fase de la visita consistió en un recorrido por las instalaciones de la cooperativa acompañado, además, de personal adscrito a cada departamento durante el cual se profundizó en los comentarios relativos a cada una de las materias tratadas.

Para finalizar la visita, se informó a los entrevistados y entrevistadas sobre los distintos aspectos positivos, a modo de refuerzo, y negativos, para su corrección, que habían sido detectados durante la visita.

La duración media de las visitas a cada cooperativa ha sido de noventa minutos.

Se han realizado veinticuatro encuestas a otras tantas cooperativas para las que se ha tomado como referencia o base de la entrevista, la cumplimentación del siguiente cuestionario (incluida el área de prevención de riesgos laborales a la que contestaron veinticinco empresas):

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social: _____

Dirección: _____ Provincia: _____

Municipio: _____ Código Postal _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Página Web: _____

Persona de contacto: _____

Cargo en la empresa: _____

BLOQUE 1. DATOS CLASIFICATORIOS DE LA EMPRESA

Inicialmente, necesitamos algunos datos de carácter clasificatorio acerca de su empresa. La fecha de constitución fue: *(indicar mes y año)*

Mes Año

¿A qué actividad económica se dedica su empresa?

¿Podría especificar su código CNAE-93 o su código IAE?

a) Código CNAE-93: _____

b) Código IAE: _____

Centros de trabajo distintos a la sede social:

Indique el número de ocupados por tipo de contrato y sexo con el que actualmente cuenta su empresa.

	Mujeres	Hombres	Total
3.1 Fijos -----			
3.2. Temporales -----			
3.3. Total en plantilla:-----			

¿En qué intervalo se sitúa su volumen de facturación en el último año?

(1) Menos de 100.000 €----- -----	<input type="checkbox"/>	(7) Entre 5,0 y 9,9 millones de € -----	<input type="checkbox"/>
(2) Entre 100.000 y 299.999 €----- -----	<input type="checkbox"/>	(8) Entre 10,0 y 24,9 millones de €-----	<input type="checkbox"/>
(3) Entre 300.000 y 599.000 €----- -----	<input type="checkbox"/>	(9) Entre 25,0 y 49,9 millones de €-----	<input type="checkbox"/>
(4) Entre 600.000 y 999.999 €----- -----	<input type="checkbox"/>	(10) Entre 50,0 y 149,9 millones de €-----	<input type="checkbox"/>
(5) Entre 1,0 y 1,9 millones de €-- -----	<input type="checkbox"/>	(11) Entre 150 y 249 millones de €-----	<input type="checkbox"/>
(6) Entre 2,0 y 4,9 millones de €-- -----	<input type="checkbox"/>	(12) 250 millones de € o más----- -----	<input type="checkbox"/>

BLOQUE 2: DATOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Breve descripción del proceso productivo de la empresa: instalaciones generales y auxiliares.

Instalaciones generales:

- 1.
- 2.
- 3.

Instalaciones Auxiliares

- 1.
- 2.
- 3.

Listado de potenciales problemas medioambientales que presenta la cooperativa:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Centrándonos en las cuestiones medioambientales, ¿podría decirme si conoce la legislación medioambiental relativa a su campo de actividad? (marcar una X donde corresponda)

(1) Sí -----

(2) No -----

¿Existe en la empresa algún técnico en materia de Calidad y Medio Ambiente?

(1) Sí -----

(2) No -----

¿Ha tomado alguna medida de control para la protección del medio ambiente? (marcar una X donde corresponda)

(1) Sí -----

(2) No -----

1. Control y minimización en la utilización y consumo de recursos (materias primas, agua, electricidad...)
2. Control y minimización de las emisiones a la atmósfera.
3. Control y minimización de los efluentes líquidos y su incidencia en el medio receptor (aguas residuales, etc.)
4. Control y minimización de las cantidades y características de los residuos generados
5. Preocupación por la integración paisajística del centro en el entorno natural que se encuentra.
6. Control y minimización de los ruidos y olores.
7. Control y registro de materia primas, productos y residuos que genera.

¿Realiza algún tipo de las siguientes acciones en materia de información y formación de calidad y medio ambiente?

(1) Sí -----

(2) No -----

1. Información ambiental/ calidad a sus clientes
2. Formación a directivos/as y trabajadores en materia de calidad y medio Ambiente.
3. Otra (especificar):

En cualquier caso, ¿cuáles han sido o serían los motivos principales que le llevarían a introducir mejoras en el comportamiento ambiental de su empresa? (marcar una X donde corresponda)

- 1. Adaptación a la legislación y regulación en materia de medio ambiente-----
- 2. Reducción de costes -----
- 3. Mejora de la imagen corporativa de la empresa -----
- 4. Lograr algún tipo de certificación/ calificación ambiental -----
- 5. Fidelización de empleados y/o clientes -----
- 6 .Contrarrestar las innovaciones de los competidores -----
- . Otras (especificar):

BLOQUE 3: DATOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

En materia de gestión de la calidad ¿Conoce la norma ISO 9000 y las ventajas de su implantación para su empresa?

(1) Sí -----

(2) No -----

¿Posee una política de calidad y un organigrama de la empresa donde estén definidas las funciones de cada trabajador?

(1) Sí -----

(2) No -----

¿Realiza algún tipo de control de calidad del producto?

(1) Sí -----

(2) No -----

¿Realiza algún tipo de control de la documentación de su empresa? ¿Registros?

(1) Sí -----

(2) No -----

En cualquier caso, ¿cuáles han sido o serían los motivos principales que le llevarían a introducir un sistema de gestión de la calidad de su empresa? (marcar una X donde corresponda)

1. Adaptación a la Norma ISO 9.000-----
2. Reducción de costes -----
3. Mejora de la imagen corporativa de la empresa -----
4. Lograr algún tipo de certificación/ calificación de calidad -----
5. Fidelización de empleados y/o clientes -----
6. Contrarrestar las innovaciones de los competidores -----
- . Otras (especificar):

Observaciones

(Espacio reservado para toda aquella información que no haya sido recogida a lo largo del cuestionario, y que se estime puede resultar de interés)

BLOQUE 4: DATOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

Defina brevemente qué significa para Ud. el concepto de Prevención

Indique de qué modo se organiza la Prevención de Riesgos Laborales en la

Cooperativa:

- La asume el propio empresario.
- Existen trabajadores designados al efecto, encargando la vigilancia de la salud a un servicio de prevención ajeno.
- Servicio de prevención propio.
- Servicio de prevención ajeno. Entidad:
- De momento, no estamos haciendo nada al respecto.

Indique de qué modo cumple la empresa con la obligación legal de formar e informar a los trabajadores respecto a la prevención de riesgos laborales y, en particular, respecto a los riesgos existentes en su puesto de trabajo. Para ello, marque aquellos *ítems* que considere que se ajustan a la realidad de su cooperativa:

- Periódicamente, todos los trabajadores asisten a jornadas de reciclaje en materias generales y/o específicas a su puesto de trabajo y se controla el modo en que trabaja.
- Cuando se incorpora un nuevo trabajador, la gerencia le informa de los principales riesgos existentes en la empresa.
- Cuando se incorpora un nuevo trabajador, es acompañado por un *veterano* durante un par de días hasta que conoce el sistema de prevención existente en la empresa.
- Todos los trabajadores que son contratados, conocen los riesgos que se derivan de la actividad.
- Todos estamos pendientes para avisar a un compañero si realiza el trabajo de modo que suponga un riesgo.
- En nuestra empresa, los riesgos que puedan existir están controlados por lo que no hacemos nada especial.
- Otro/s. ¿Cuál/es? . Frecuentemente se entregan folletos informativos y se da más información mediante los tableros de anuncios de las obras

¿Actúa su empresa como contrata / subcontrata en alguna ocasión?

¿Tiene subcontratas que trabajan para su empresa? Por ejemplo servicio de limpieza, mantenimiento periódico de instalaciones, etc.

¿Cómo se gestiona la Prevención en estos supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en el mismo centro de trabajo?

Si existe un Servicio de Prevención Ajeno contratado, indique el modo en que se organizaba la Prevención antes de su contratación, fecha en la que se firmó el correspondiente contrato y el número de visitas realizadas por este servicio en el último año.

¿Tiene su empresa designado algún/os trabajador/es como delegado/s o responsable/s de prevención? Indique, en su caso, nombre/s y año de nombramiento.

¿Se ha informado a los trabajadores por escrito de los riesgos derivados de su actividad?

¿Se han realizado a los trabajadores por cuenta ajena, reconocimientos médicos en 2006?

**¿Han recibido los trabajadores formación o cursos en materia de Prevención?
Indique un resumen de contenidos, duración en horas y fechas.**

**¿Se ha realizado algún tipo de medición higiénica en su empresa durante 2006?
Por ejemplo medición de niveles de ruidos, luminosidad, polvo...**

En caso que existan trabajadores menores de edad, discapacitados o trabajadoras embarazadas, ¿se ha solicitado o realizado algún informe relativo al puesto de trabajo de éstos?

Al recibir los trabajadores los EPI que correspondan, en su caso, firman algún tipo de justificante y se les informa de su uso y aplicaciones?.

¿Cree que su empresa garantiza una adecuada señalización en materia de seguridad y salud?.

Sin perjuicio de que se detalle más adelante, indique los equipos de trabajo que, utilizados por la cooperativa y según su criterio, entrañen mayor riesgo.

Se define equipo de trabajo como cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

¿Dispone, de modo ordenado, de la documentación correspondiente a cada equipo de trabajo (factura de compra, instrucciones, plan de revisiones o mantenimiento, partes de averías, etc.?)

¿Dispone toda la maquinaria de marcado CE?

El uso compartido por varios trabajadores de un mismo equipo de trabajo suele generar o agravar determinados riesgos, tanto por uso simultáneo como por trabajo por turnos. También es habitual, en pequeñas empresas, que todos los trabajadores hagan “un poco de todo”. Explique el sistema de trabajo en su cooperativa:

- Trabajamos por turnos.
- Dado que somos una pequeña cooperativa, todos hacemos un poco de todo. Solemos ir rotando en los distintos puestos de trabajo.
- Un mismo trabajador suele desarrollar habitualmente funciones propias de distintos puestos de trabajo.
- Es habitual que un mismo trabajador vaya pasando por diferentes máquinas, usando diferentes herramientas, etc., usándolos simultáneamente varios compañeros, para realizar el trabajo que tienen encomendado.
- Salvo puestos que exigen poca cualificación (mozos, peones, auxiliares, etc.) cada trabajador realiza tareas concretas con equipos concretos.
- Otros datos de interés. _____

Seguidamente, se relacionan algunos de los riesgos laborales más habituales; indique aquéllos que considera que existen en su empresa y los puestos a los que los asocia. Valore, según su criterio, su frecuencia y la posible gravedad (consecuencias).

golpes y cortes
caídas al mismo nivel
caídas de personas a distinto nivel
caídas desde altura de herramientas, materiales, etc.
espacio inadecuado
peligros asociados con manejo manual de cargas.

peligros en las instalaciones y en las máquinas asociados con el montaje, la consignación la operación, el mantenimiento, la modificación, la reparación y el desmontaje
peligros de los vehículos, tanto en el transporte interno como el transporte por carretera.
incendios y explosiones (motores de cámaras, depósito de gasoil).
sustancias que pueden inhalarse
sustancias o agentes que pueden dañar los ojos
sustancias que pueden causar daño por el contacto o la absorción por la piel
sustancias que pueden causar daños al ser ingeridas
energías peligrosas (por ejemplo: electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones)
ambiente térmico inadecuado.
trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos
condiciones de iluminación inadecuadas.
barandillas inadecuadas en escaleras.
Otros.

Comente los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en su empresa en 2006, y los anteriores que considere importantes o graves, siguiendo el siguiente esquema:

Descripción del accidente:

Nº de afectados:

Fecha:

¿Se realizó una investigación de la causa o causas?. ¿Cuál fue?:

En caso negativo, ¿cuál cree que fue la causa o causas?:

¿Cuáles fueron las consecuencias?. Si hubo baja, ¿cuál fue su duración?

¿Intervino la Autoridad Laboral (inspectores)?. ¿Hubo sanción?

¿Qué medidas se adoptaron tras el accidente?

Haga un relato similar respecto a Enfermedades Profesionales y accidentes in itinere, en su caso.

Comentarios que desee hacer el entrevistado relativos a cuestiones que considere de interés en la materia.



Análisis plantilla:

Tomando en consideración los socios/trabajadores y trabajadores no socios a fecha __/__/200_, actualmente, existen en plantilla ___ trabajadores, de los que ___ lo son por contrato indefinido y ___ por contrato de duración determinada o eventual (la media mensual de trabajadores eventuales, tomando como referencia el cómputo anual, es de ___ trabajadores).

	Indefinidos		Eventuales	
Según sexo				
Hombres				
Mujeres				
Edad				
Hasta 18 años				
Hasta 30 años				
Más de 45 años				
Antigüedad primer contrato (si ha existido continuidad)				
Hasta 2 meses				
Hasta 1 año				
Hasta 3 años				
Hasta 10 años				
Más de 10 años				
Otros				
Nº trabajadores especialmente sensibles				
Nº trabajadores afectados por accidente o enfermedad profesional. Año 2006				
Áreas de trabajo (indique las principales)				



Remitimos a la lectura del análisis inicial, adjunto a la presente Memoria de Actividades, aunque extraemos los principales datos y las conclusiones que permitieron definir los contenidos de las acciones sucesivas que conforman el Plan de Actuación junto a una breve justificación de la inclusión de cada uno de ellos en el análisis teniendo en cuenta cómo pueden afectar o motivar a la implantación de sistemas de gestión bajo las Normas ISO 9000 y 14000.

El primer dato analizados ha sido la antigüedad de la empresa (año de constitución). El 41% de las empresas fueron constituidas antes de 1990. Sólo un 12% de las empresas visitadas fueron constituidas a partir de 2001.

Son diversos los factores que inciden en la denominada *resistencia al cambio* en las organizaciones. Entre ellos encontramos el modo en que las empresas están *habituadas a hacer las cosas*. Esta costumbre, y las metas y los objetivos de la empresa, pueden llegar a constituirse en una barrera para el cambio. Realmente, deben ser las metas y los objetivos los que definan los hábitos de la empresa y no al revés. Destacamos que el 41% de las empresas se constituyera hace dos décadas, lo cual evidencia una extraordinaria capacidad de adaptación a los cambios producidos en el ámbito empresarial. Puede resultar un contrasentido que estas empresas que han sobrevivido a escenarios tales como la incorporación de nuevas tecnologías a la producción y a la gestión, a los efectos de la globalización, a ciclos económicos completos, etc. se muestren reacias a la implantación de sistemas de gestión que, para otras empresas, se han mostrado beneficiosos o, en el peor de los casos, inocuos.

La razón que origina esta situación puede estar basada en que unas empresas con unas características tan específicas como son las cooperativas, reaccionan eficaz e inmediatamente cuando está en riesgo su supervivencia pero se muestran poco flexibles ante cambios que afectan a lo que se percibe como no esencial.

Debemos recordar que en toda empresa cooperativa, la toma de decisiones empresariales suele residir en la figura del Consejo Rector (con su Presidente como órgano ejecutivo) pudiendo coexistir con la figura denominada Dirección. No obstante debe rendir cuentas ante la Asamblea General de la Cooperativa, máximo órgano de gobierno de la entidad y que está constituida por la totalidad de los trabajadores y trabajadoras de la cooperativa que reúnan la condición de socio o socia. Podemos encontrar cooperativas en las que el liderazgo resida en cualquiera de estos órganos o, incluso, en otras personas que lo ejerzan por diferentes motivos (socios y socias más veteranos, personas de confianza, etc.).

Cada empresa supera el entramado resultante de este complejo sistema de comunicación, intereses e interdependencias, normalmente, resuelto a través de la figura de una persona que asume el liderazgo y en quien todos y todas confían. Todo ello sedimentado a lo largo del tiempo...

En este contexto es fácil que existan varias de las causas que se establecen como barreras para asumir cambios:

Amenaza al estatus y al esquema de las interacciones.

Amenazas al poder.

Deficiente clima organizativo.

Miedo al fracaso y resistencia a experimentar cuando no está en juego la supervivencia de la cooperativa.

Creencia de que aumentarán o disminuirán las responsabilidades personales.

Pero, sobre todo, puede existir una falta de información y de conocimiento. Partiendo de esta idea, se ha preguntado a los directivos y a las directivas sobre su grado de conocimiento en materia de las Normas ISO.

La mitad de los entrevistados (50%) posee un conocimiento inicial de la norma ISO 9000, normalmente derivado de su participación en acciones formativas que se han ido realizando entre el sector objeto de estudio, sin embargo no es desdeñable el que **prácticamente 46% de encuestados declare no conocer la norma**, lo cual nos indica la necesidad de continuar las labores de formación e información pues se desprende que aún es necesario actuar en este sentido.

La carencia de información necesaria es uno de los elementos más importantes que provocan la resistencia al cambio. Puede estar basada en la falta de conocimientos adecuados, información, habilidades y capacidad directiva. La información resulta imprescindible a los efectos de suavizar el proceso paralelo a cualquier cambio que es la sustitución de lo conocido por la ambigüedad o la incertidumbre.

Normalmente, la falta de conocimientos de la dirección suele salvarse mediante procesos formativos pero, desde ésta al resto de la organización, además de hacerlo a través de actividades formativas, depende del estilo de dirección existente en la empresa.

Puede darse el caso, en cualquier empresa de que, aunque no posean un sistema de gestión de la Calidad implantado, sí posean el conocimiento de organización y la mejora continua.

Se observa que **un 75% de las cooperativas no poseen política Calidad ni organigrama de trabajadores**, seguido de tan solo un 20,8% que si poseen algún tipo de organigrama y política de Calidad aunque solo sea en la elaboración del producto final.

Salvo excepciones, las personas entrevistadas identifican el *organigrama* con el concepto *responsabilidad en las tareas*. En el seno de las cooperativas analizadas, se tiende mayoritariamente a que todos y todas sean capaces de realizar la mayor parte de los trabajos en función de las necesidades de producción salvo tareas que requieren especialización. Normalmente este hecho está basado en la antigüedad de los trabajadores y trabajadoras en la empresa. De este modo podemos afirmar que, desde luego, existe un organigrama, esto es, una definición de responsabilidades pero no existe de un modo concreto, escrito, lo cual limita en determinados momentos la comunicación interna de la empresa y la definición de procedimientos así como la toma de decisiones al respecto.

En relación al **control de Calidad** de los productos aumenta de manera considerable el porcentaje de cooperativas que sí lo realizan, un **62,5%**, y tan solo el **29,2%** de las empresas analizadas **que declaran no realizarlo**. Lo que implica que la mayoría de las cooperativas suelen poseer conciencia de la necesidad de disponer de un producto certificado y de que esto aporte *per se* un valor añadido en el mercado económico global en el que nos encontramos hoy día.

Con respecto a los **controles de documentación**, que son vitales para el buen funcionamiento de cualquier empresa, son realizados por las cooperativas de la comarca de la Sierra en menor medida: **sólo el 54,2% de ellas lo hace** aunque de manera completamente voluntaria y fuera de la regulación que supone la implantación de un sistema de gestión de la Calidad.

Por otro lado, llegados al punto de solicitar información sobre cuáles serían los principales motivos que llevarían a introducir en la empresa un sistema de gestión de la Calidad, las razones más destacadas, de modo casi instantáneo son **la reducción de costes**, escogido por el **58,3%** de los entrevistados y entrevistadas, **la mejora de la imagen corporativa de la empresa (41,7%)** y **la fidelización de empleados y/o clientes (33,3%)**. Esto es muy importante porque refleja los intereses de las cooperativas objeto de estudio, lo cual se debe tener en cuenta en el momento de plantear acciones de información y/o formación de manera que resulte útil y atractivo para el sector al que se dirigen.

Destacamos que la mayor parte de las respuestas han hecho incidencia en aspectos externos, es decir, se orientan hacia la satisfacción del cliente o la imagen de la empresa. Sin embargo, la respuesta mayoritaria ha sido la reducción de costes (rentabilidad) aunque, posiblemente, encontráramos dificultades para conocer en cuánto se estima esa reducción. Son precisamente las empresas que cuentan con certificación de la Norma las que pueden aportar este dato, al menos aproximado, y sirven de referente al resto de dirigentes de cooperativas para hacer esta afirmación.

Sin embargo, la respuesta *Otras*, que abarcaría a la mayoría de factores internos (comunicación, simplificación de procesos, toma de decisiones sustentada en datos objetivos, etc.) sólo acumula el 4,20%.

Para valorar este dato, nos remitimos a lo expuesto anteriormente sobre la rentabilidad que supone para la empresa asumir el proceso de implantación de sistemas de gestión de calidad.

Entre los costes que se derivan de la Calidad, hemos hecho referencia a la existencia de unos costes de prevención que incluyen un departamento que realice las actividades de seguimiento y control, entre otras. En la fase de entrevistas se ha preguntado si existe una persona que asuma la gestión técnica de esa tarea.

Prácticamente **el 92% de las cooperativas no poseen técnicos** para llevar a cabo funciones de gestión ambiental y de Calidad, lo que implica que no dispondrían de nadie que lleve acabo la puesta en marcha y funcionamiento de un **sistema de gestión Calidad y Medio Ambiente** en la empresa.

Las principales funciones de este tipo de personal técnico serían, a modo de ejemplo:

Analizar la situación de la empresa donde trabajan tomando como referencia factores organizacionales y ambientales como el control de la documentación, facturación, entradas y salidas de materias primas, etc. la contaminación del agua, del aire y de residuos sólidos.

También asumir otras tareas como estudiar la contaminación acústica y la lumínica o el riesgo ambiental, siempre que sea necesario.

El **objetivo** de cualquier **Técnico de Calidad y Medio Ambiente** es conocer cómo gestiona la empresa los temas organizacionales y medioambientales, para acabar **proponiendo un plan de mejora** y ponerlo en marcha.

La mayoría de industrias que implantan un sistema de gestión de la Calidad y medioambiental intentan conseguir una certificación que avale su preocupación por el entorno. Muchas adoptan el reglamento europeo en materia de Calidad como se ha mencionado con anterioridad la ISO 9000 y en materia ambiental EMAS o la certificación ISO 14001. Su obtención está en manos de los responsables de Calidad y Medio Ambiente.

Dentro de las funciones que realizan los técnicos de Calidad y Medio Ambiente que hemos mencionado cabe destacar que también se encargan de coordinar:

La puesta al día y seguimiento del sistema de gestión de la Calidad y la responsabilidad frente a una auditoria interna.

Las gestiones medioambientales con la Administración.

El cumplimiento de las normativas locales, autonómicas, estatales y europeas.

Las reclamaciones o denuncias de vecinos y asociaciones ecologistas.

Los técnicos en Calidad y Medio Ambiente han de tratar con diferentes interlocutores: la dirección de la empresa, el jefe de producción y el de Calidad, la Administración, etc. Todos ellos intentarán imponer sus ideas. Por esto, es indispensable que sean personas con habilidades de negociación y convicción.

Y también la paciencia, el buen carácter y la visión de conjunto. Han de ser personas dinámicas y activas pero sobretodo interesadas en estar al día de las últimas novedades del sector y conocer las normativas que van apareciendo y las tendencias del mercado en materia de Calidad y Medio Ambiente.

De ahí la relevancia de cada cooperativa tuviese un Técnico de Calidad y Medio Ambiente ya que hasta la fecha sólo el **8,3 %** posee algún trabajador o trabajadora responsable de llevar acabo unas mínimas funciones de control de la Calidad y la gestión Ambiental de la cooperativa.

Por otro lado, se ha abordado el tema de las acciones que realiza la propia cooperativa en materia de formación e información en temas de Calidad y Medio Ambiente. El **79,2 %** de las cooperativas **no realiza acciones de información ambiental** a sus clientes y el **75% tampoco organiza actividades de formación** para sus directivos o empleados, tan solo el **25%** de los cooperativistas realiza algún tipo de acción en materia de formación e información en esta línea. Esta es la situación actual según los y las cooperativistas entrevistados, lo que deja entrever la falta de formación continua dentro de la empresa y que es uno de los puntos vitales actuar en un futuro próximo.

En resumen, con relación a la norma ISO 9000, aunque la mayoría de los entrevistados y entrevistadas (**50%**) la conoce no es una diferencia muy significativa con la de entrevistados y entrevistadas que no la conocen (**45,8%**) y además no se traduce en la adopción de medidas y acciones para llevar a cabo un sistema de gestión de la Calidad. Esto se deduce puesto que una importante mayoría de cooperativas no dispone de ninguna política de Calidad ni organigrama de los trabajadores y trabajadoras (**75%**), el **91,7%** no dispone de técnico de Calidad y Medio Ambiente y en relación a las acciones de información y formación, el **79,2%** no las realiza dirigidas a los clientes y dirigida a los trabajadores sólo lo hacen el **25%** de las cooperativas entrevistadas. Por su parte, las actuaciones más realizadas por las cooperativas objeto de análisis son el control de Calidad de los productos (62,5%) y el control de la documentación (54,2%).

¿Cuál es la situación con relación a la Norma ISO 14000?. Nos centramos en conocer en qué medida incide el Medioambiente en la toma de decisiones de la empresa. Se analiza, por tanto, la situación de las cooperativas de la comarca de la Sierra en temas de gestión ambiental y se estudia los principales problemas ambientales asociados a las actividades que realizan, el conocimiento de la legislación ambiental que afecta a su actividad así como la adopción de medidas de control y minimización de impactos para la protección del medio

Prácticamente el 50% de los entrevistados y entrevistadas no tienen seguridad sobre si conocen la legislación ambiental relativa a su campo de actividad, este es un dato muy relevante a tener en cuenta para llevar a cabo actuaciones de formación entre las cooperativas de la comarca objeto de estudio y facilitar el cumplimiento de las leyes ambientales tales como la 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La mayoría de las cooperativas no adopta ningún tipo de medida en relación a la protección ambiental, aunque dentro de las pocas que realizan alguna acción de protección y conservación del medio natural se destaca el control y minimización de las cantidades y características de los residuos generados **(33,3%)** y la que menos adoptan es el control y minimización en la utilización de los recursos junto con el control y minimización de los ruidos y olores **(19%)**.

El último apartado en el que se hace incidencia a largo de las visitas realizadas se basa en averiguar los principales motivos por los que las cooperativas de la Sierra implantarían un sistema de gestión de la Calidad y ambiental en su empresa. Las razones que impulsarían a las cooperativas de la Sierra a adoptar un sistema de gestión de la Calidad y ambiental serían en mayor medida la **adaptación a la legislación ambiental (58,3%)**, de ahí la importancia de conocerla, seguida de la **reducción de costes (58,3%)** y en tercer lugar, con una importante diferencia la **mejora de la imagen corporativa de la empresa (45,8%)**.

En este apartado, junto a la tantas veces mencionada causa de reducir costes, se añade el cumplimiento de la normativa ambiental. En resumen, el 50% de los entrevistados y entrevistadas no conocen la legislación ambiental en relación con su actividad, la mayoría de ellas no adopta medidas de control y minimización de impactos para la protección del Medio Ambiente. Además una de las principales razones por la que implantarían un sistema de gestión de la Calidad y ambiental en la empresa sería la adaptación a la legislación ambiental así como la reducción de costes.

Como consecuencia de los datos obtenidos, se ha procedido a elaborar un informe de situación de cada sector de actividad (Anexo III) en el que se incluyen los siguientes aspectos:

Informe de la situación actual de las cooperativas del sector: informe de la situación en materia de Calidad, Medioambiente.

Resultados y Conclusiones obtenidas.

Recomendaciones específicas a su campo de actividad.

Estos informes se entregan a las cooperativas junto con el manual de Buenas Prácticas Ambientales correspondiente a su campo de actividad y el informe de

resultados para que conozcan su situación comparativa y así además ofrecerles una serie de recomendaciones necesarias para ayudar a corregir sus deficiencias.

8.3. Jornadas de información / formación

Una vez obtenido el análisis del sector, se consideró necesario la realización de unas jornadas explicativas de la actividad realizada, presentación de las conclusiones alcanzadas. Paralelamente, servirían como un foro de encuentro donde los cooperativistas pudieran intercambiar opiniones sobre el significado y alcance de llevar a cabo un proceso de implantación y, en su caso, certificación de las normas de gestión de Calidad y medioambiental.

FAECTA realiza periódicamente acciones formativas y de sensibilización en la materia, pero sería necesario informar a los socios y socias de las cooperativas sobre los resultados del trabajo de campo realizado además de reincidir en las labores de sensibilización e información en la materia.

Se han realizado dos sesiones informativas cuya difusión se realizó por medio del envío de una invitación personalizada remitida por email y correo postal a cada cooperativa así como a otros agentes sociales y económicos del ámbito territorial.

Dada la distribución territorial de las entidades invitadas y empresas cooperativas destinatarias del Plan de Acción, se ubicaron en Olvera y Ubrique conforme al siguiente programa:

JORNADAS “IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO”

19 DE NOVIEMBRE
OLVERA
Hotel Sierra y Cal

20 DE NOVIEMBRE
UBRIQUE
Hotel Ocurrís

17.00.- Inauguración y presentación de las Jornadas.

17.15.- Implantación de los Sistemas de Calidad y Medioambiente.

18.00.- Integración de la actividad preventiva en los sistemas generales de gestión.

18.30.- Pausa Café

18.45.- Nueva Estrategia Rural de Andalucía (NERA Sierra de Cádiz)

20.00.- Clausura

CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

EN LAS COOPERATIVAS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO COMARCAL SIERRA DE CÁDIZ

Organizan:

Organización miembro de:





La inauguración de las Jornadas corrió a cargo de representantes de las entidades participantes en el proyecto que incidieron en la importancia de hacer uso de todos los medios disponibles que favorezcan la imagen de las cooperativas hacia el exterior y permitan consolidar a las empresas en niveles satisfactorios de competitividad.



Conforme al contenido de las Jornadas, se destacó el papel que puede jugar la implantación y, en su caso, certificación de sistemas de gestión ambiental y de gestión de la Calidad en la empresa cooperativa y se mostró el apoyo de distintas entidades y de la Administración local y autonómica a estos procesos.

La primera ponencia versó sobre la situación de las empresas cooperativas en materia de Calidad y Medioambiente y líneas de financiación para la implantación de la Certificación bajo ISO 9001:2000 e ISO 14000:2000 a cargo de José Álvarez, técnico de la cooperativa Alcare s. coop. and.



El principal punto de interés de esta ponencia fue dar a conocer las líneas de ayuda existentes por parte de la Administración Autónoma Andaluza para la implantación y, en su caso, certificación de sistemas de gestión bajo las normas citadas. Entre estas ayudas se analizó el Convenio suscrito por FAECTA con distintas empresas para la implantación de los sistemas sin olvidar la mención a otros apoyos ofrecidos por otras entidades.

Particularmente, se analizaron las ventajas y potencialidades de la implantación que se derivan para la empresa y se esbozó el procedimiento para la Certificación, tanto en fases o contenidos como respecto a los tiempos necesarios. Fueron de gran interés las referencias a la aplicación de los incentivos existentes, los comentarios sobre sectores preferentes, porcentaje de cofinanciación y procedimientos para solicitar dichas ayudas.

La segunda ponencia versó sobre la situación de las empresas cooperativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales a cargo de Francisco Marimón, técnico de la cooperativa Ingecoop s. coop. and.



El principal punto de interés fue comparar la situación de las cooperativas respecto a las exigencias de la normativa aplicable e informar de los puntos clave de la gestión de la documentación de seguimiento y control de la actividad preventiva, aspecto que durante las visitas realizadas previamente a las cooperativas se mostró como la principal debilidad en las empresas en la materia.

Las Jornadas finalizaron con una exposición sobre el Programa denominado Nueva Estrategia Rural de Andalucía (NERA) y la realización de una encuesta de valoración sobre el Plan de Acción a desarrollar.

Como consecuencia de las intervenciones de los participantes y de las participantes en las Jornadas y, sobre todo, del contenido de las conversaciones informales que se mantuvieron durante las pausas y a la finalización de cada uno de los encuentros, podemos avanzar una serie de ideas que pueden resumirse en las siguientes:

1.- *¿Seremos capaces de asumir en mi cooperativa determinados cambios en el modo en el que venimos trabajando desde hace años?.*

La *resistencia al cambio*, y la implementación de medidas que la salven, se ha constituido en uno de los principales campos de trabajo de las consultoras especializadas en la gestión empresarial. Es un hecho conocido, y múltiples

trabajos y estudios lo acreditan, que las organizaciones y las personas que las integran se muestran reticentes a modificar su *status quo* para ser lo suficientemente flexibles para adaptarse al entorno cambiante en el que pretenden sobrevivir.

En cualquier caso, y nos remitimos a otros apartados de esta Memoria de Actividades, debemos destacar que la implantación de sistemas de Calidad y de sistemas Ambientales debe partir de un consenso entre todos los estamentos de la empresa alentado y liderado por la Dirección desde su convencimiento total.

2.- *¿Será realmente positiva, en el caso concreto de mi cooperativa, la implantación de las normas ISO a las que nos estamos refiriendo?*

Si hablamos en términos generales, es decir, sin aplicación a la propia empresa, el resultado de resolver la sencilla operación “*ventajas – inconvenientes*” resulta habitualmente positivo para la Dirección de la empresa.

Prueba evidente es la afluencia masiva a este tipo de encuentros por parte de empresarios y empresarias y la extraordinaria acogida que suelen tener los programas de sensibilización e información en la materia y la colaboración prestada hacia las personas que realizan estos trabajos a la hora de ser recibidos en las empresas.

Sin embargo, si hablamos en términos de iniciar el proceso de implantación en la propia empresa, es decir, en términos concretos el resultado de la sencilla operación “*ventajas – inconvenientes*” resulta negativo o, en determinados supuestos, es una simple operación que, sin embargo, nunca llega a ser resuelta o el resultado es la incertidumbre más absoluta. Prueba evidente es que la Dirección de la empresa, en nuestro caso cooperativa, puesta ante la tesitura de decidir iniciar el proceso de implantación ve cómo se difuminan las ventajas y crece la percepción de los inconvenientes.

3.- *¿Realmente necesita mi empresa implantar estos sistemas y ser certificada?*

Nadie mejor que las personas que integran la empresa y, en particular, la Dirección puede responder a esta pregunta ya que son quienes disponen de la información necesaria. En la propia empresa deben existir de un modo más o menos sistematizado u ordenado a través de **informes de seguimiento y control** la evolución de, por ejemplo, los pedidos, los costes, la **consecución de las metas y objetivos**... o, quizá, el empresario o empresaria, los trabajadores y trabajadoras, *lo saben* por su experiencia y estarían en condiciones, cada cual en su área de responsabilidad de analizar esa información de la que dispone.

Terceras personas, ajenas a la empresa, pueden llegar a la cooperativa seguras de la importancia de acreditar la implantación de determinados sistemas de gestión en función de determinados factores:

a) Reducción de costes: posiblemente, analizando a corto plazo, la implantación de sistemas de gestión implique la necesidad de formar a los trabajadores y a las trabajadoras o, incluso, incorporar a la empresa a personal con cierta cualificación y dedicar cierto tiempo a algunas tareas específicas derivadas del sistema o bien incrementar los costes de prevención y evaluación pero, frente a este coste adicional, el sistema puede poner de manifiesto algunos sobrecostes derivados de la *no calidad* (pérdida de clientes, devoluciones, producto no apto para su comercialización, etc.). Quizá sea más conveniente hablar en términos de productividad, es decir, de mejora en los resultados de la empresa: ¿aumentará la productividad de mi empresa? La respuesta a esta pregunta pasa por el grado de implicación de las personas que integran la empresa en la idea de la Calidad y en su implantación. Posiblemente una empresa, incluso certificada, verá cómo su productividad disminuye si no existe una verdadera implicación de todos y todas y, sin embargo, una empresa en la que todos y todas estén verdaderamente implicados verá como su productividad aumenta. En el primer supuesto, la implantación supondrá un verdadero sobreesfuerzo, sensación de pérdida de tiempo o de trabajo, mientras en el segundo caso, simplemente, se realizarán algunos cambios que se percibirán como beneficiosos.

b) Fidelización de clientes: Analizar a las cooperativas de Trabajo Asociado de la Sierra implica estudiar a empresas que operan en diversos sectores y cuyos clientes presentan una tipología específica y diferente. Durante los trabajos realizados, se ha visitado a empresas cuyos clientes demandan sus productos sin necesidad de conocer el modo en que esa empresa se organiza internamente ni exigir un determinado modo de hacerlo. Por otro lado, existen otras empresas han decidido certificar su sistema de gestión porque ha sido exigido por sus clientes o porque es requisito indispensable para poder acceder a determinado tipo de cliente. A los primeros, la implantación de sistemas de gestión y, en su caso, certificación puede resultar irrelevante si analizamos exclusivamente este factor mientras para los segundos es una cuestión vital no sólo para fidelizar al cliente sino para llegar a él. Entre ambos extremos definidos por la exigencia del cliente, encontramos diferentes situaciones intermedias.

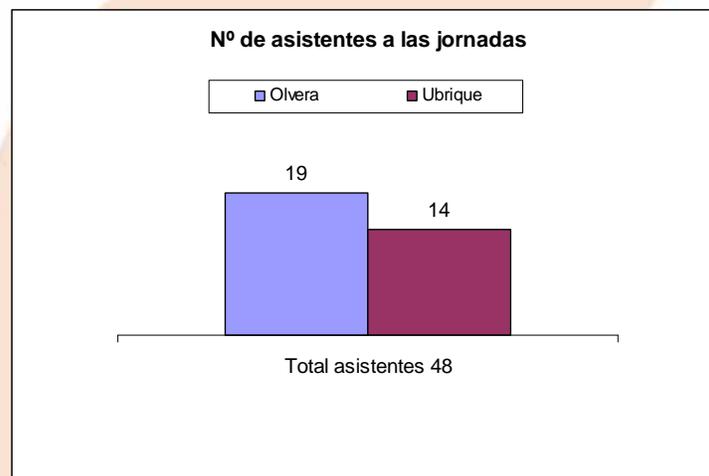
c) Mejora de la imagen corporativa de la empresa y contrarrestar la posición de competidores: La mayoría, en torno a los dos tercios, de las empresas que solicitan la certificación lo hacen por motivos externos, sea por fidelización de clientes o apertura a nuevos mercados en los términos comentados, pero en ese porcentaje mayoritario las empresas solicitan la certificación por motivos como neutralizar la competencia, potenciar la imagen de la empresa o, simplemente, incorporarse a una tendencia actual. La importancia de este factor será más o menos destacada en función del entorno en el que la empresa desarrolle su actividad.

d) Motivos operativos internos: Si bien acabamos de comentar que la mayoría de las empresas solicita la certificación de los sistemas de gestión por motivos externos, no debemos olvidar que en torno a un tercio lo hace por mejorar internamente. Entre las variables de mejora operativa hemos hecho alusión a la

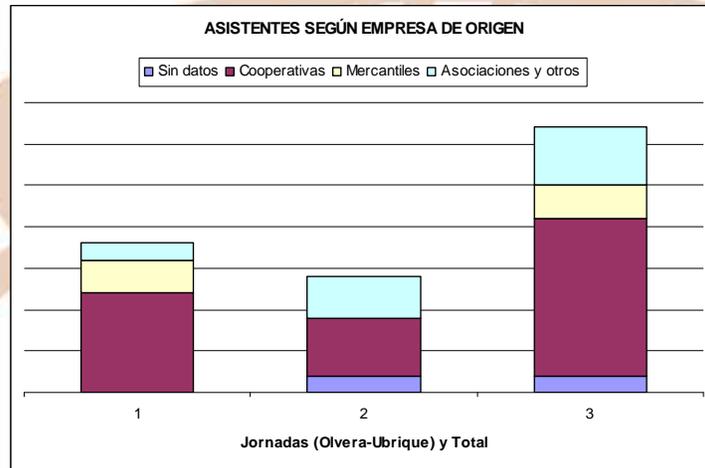
reducción de costes a medio plazo a través de la mejora de la productividad y, por tanto, de la rentabilidad, pero hemos de incluir aspectos como la reducción de residuos, incremento de la motivación del personal, incremento de las posibilidades de supervivencia en momentos de recesión, reducción de problemas operativos y aumento del conocimiento de los fallos operativos, disponer de mejores instrumentos de control y de toma de decisiones, facilitar la entrada y adaptación de nuevo personal, etc.

Algunos datos sobre las Jornadas:

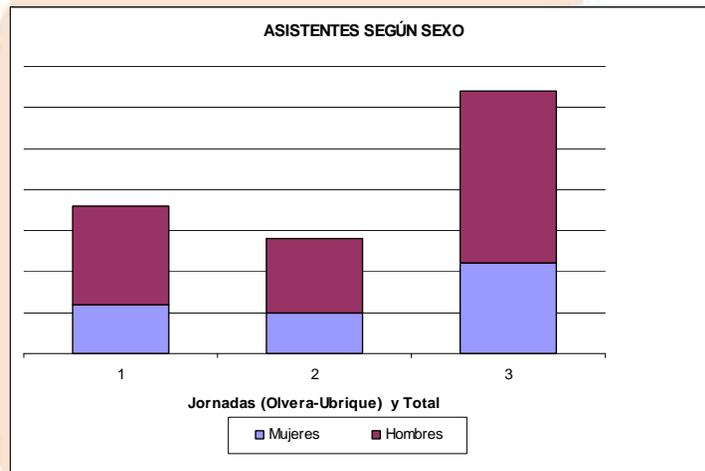
La suma de ambas jornadas arroja un conjunto de asistentes de 48 participantes, de los que 32 aportaron sus datos a efectos estadísticos y de análisis a través de la cumplimentación de una ficha personal y de valoración de las jornadas.



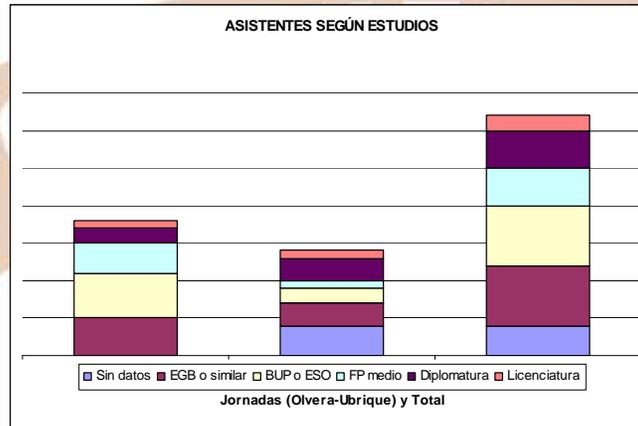
En su conjunto, los asistentes han sido cooperativistas y representantes de diferentes empresas, asociaciones y otras entidades de la comarca. Extrapolando los datos obtenidos a través de los cuestionarios, podemos destacar que el 59,38% de los asistentes fueron representantes de cooperativas de la zona mientras el 21,88% procedían de entidades representativas, asociaciones y otras empresas sin ánimo de lucro o mercantiles:



Desde el punto de vista de género, la participación de la mujer alcanzó el 34,68% del total de asistentes, mientras los hombres supusieron el 65,63%



Desde el punto de vista del nivel de formación, el 25% de los asistentes alcanzó un nivel básico, el 40% disponen de titulación media (Secundaria o Técnico Medio Formación Profesional) mientras el 22% es titulado universitario, grado medio o superior.



Además de estos datos de carácter personal, se solicitó a los asistentes una valoración sobre las jornadas, con relación a diferentes aspectos de las mismas.

Se pidió a los asistentes que señalaran el nivel de satisfacción identificando el valor “0” como pésimo y el valor “4” como óptimo. De entre los diferentes ítem propuestos, destacamos los siguientes junto a la valoración media obtenida (valor entre cero y cuatro):

Valoración general de las jornadas.....	3,18
Utilidad de la jornada.....	3,38
Interés sobre los temas tratados.....	3,70
Valoración del material entregado.....	3,30
Duración de la jornada.....	3,08
Organización.....	3,50
Claridad en la exposición por parte de los ponentes....	3,42
Valoración de los contenidos.....	3,38
Sirven como foro de encuentro.....	3,38

Ha de destacarse que la Federación prepara, a la vista de los datos obtenidos, la realización de una acción formativa semipresencial dirigida a los trabajadores y trabajadoras de las cooperativas que permita adquirir los conocimientos necesarios sobre la Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental consistente en dos cursos dirigidos a quince participantes cada uno de ellos y con una duración estimada de cincuenta horas lectivas incluyendo tres sesiones presenciales.

8.4 Material remitido a las cooperativas

Como una fase más de este Plan de Sensibilización e Información que se está desarrollando, se ha remitido en soporte papel e informatizado a las diferentes cooperativas de Trabajo Asociado domiciliadas en la comarca de la Sierra la siguiente documentación:

Un ejemplar de esta Memoria de Actuaciones.

Ficha individual en la que el equipo técnico que ha realizado la campaña de sensibilización informa de modo confidencial a la Dirección de cada cooperativa sobre su situación ante la posibilidad de implantar sistemas de gestión de la Calidad y de gestión ambiental. En esta ficha se incluyen observaciones sobre determinadas materias y su grado de cumplimiento así como se establecen una serie de recomendaciones para el futuro.

Resumen de obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales e informe de situación.

Para las empresas integradas en los sectores de la madera, agroalimentario, construcción y automóvil, un informe sectorial de situación.

Para las empresas integradas en los sectores de la madera, agroalimentario, construcción y automóvil, un Manual de Buenas Prácticas.

8.5 Otras actividades en fase de diseño y programación

En la actualidad, FAECTA está gestionando la organización de una serie de acciones formativas en materia de normas ISO 9000 e ISO 14000 y Prevención de Riesgos Laborales.

En este sentido, está prevista la realización de un primer curso que sirva como Hoja de Ruta para la implantación de sistemas de Gestión basados en la Norma ISO 9000 cuyo comienzo está previsto para abril de 2008.

Este curso se desarrollará en la modalidad semipresencial y se dirigirá a un conjunto de treinta cooperativistas de la Comarca. Tendrá una duración de cincuenta horas lectivas y contará con la realización de tres sesiones presenciales.

Los objetivos planteados son:

Dar a conocer la Norma ISO 9000 mediante la explicación de sus diferentes apartados.

Informar a los alumnos y alumnas sobre la incidencia que supondrá la implantación de este sistema de Gestión en los procesos seguidos en la empresa.

Analizar los cambios que supondrá, en su caso, para la empresa y cualificar a los cuadros de mando de las empresas para liderar el necesario proceso de cambio.

Iniciar, a través de la resolución de supuestos prácticos basados en el método del caso, la definición de procesos críticos en la empresa.

Formar a los alumnos y alumnas en la gestión de herramientas de seguimiento y control.

Para la consecución de estos objetivos, se han diseñado los siguientes contenidos (en fase de concreción):

Introducción.

Módulo I. Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000. Requisitos.

- o Introducción.
- o Sistema de Gestión de la Calidad.
- o Responsabilidad de la Dirección.
- o Gestión de los Recursos.
- o Realización del producto.
- o Medición, análisis y mejora.

Módulo II. Análisis de Procesos.

- o Análisis y Mejora de los Procesos.
- o Misión, Visión y Valores.
- o Tipos de Procesos.
- o Relación entre procesos, Misión, Visión y Valores.
- o Conceptos.
- o Iniciación al análisis de Procesos.

Módulo III. Resolución de Supuestos Prácticos. Método del Caso.



Plan de actuación sobre la
Calidad Rural
en el marco cooperativo de la
Sierra de Cádiz

Financia:

Promueve:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Plan de actuación sobre la
Calidad Rural
en el marco cooperativo de la

Sierra de Cádiz



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



PARTE II
Anexos

PARTE II
Anexos

ANEXO I

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR
COOPERATIVO DE LA SIERRA EN MATERIA DE
CONOCIMIENTO, IMPLANTACIÓN, Y CERTIFICACIÓN
DE ISO 9000 E ISO 14001**

9. ANEXOS

10. ANEXO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

10.1 Introducción

Adjuntamos el presente informe inicial de situación respecto a los niveles de implantación y certificación y necesidades que presentan las cooperativas de Trabajo Asociado de la Sierra en materia de Calidad y Medio Ambiente como Anexo a la Memoria de Actividades desarrolladas en el marco de la Campaña de Información y Sensibilización llevada a cabo.

Siguiendo estos ejes centrales de análisis y siempre bajo el punto de vista del Desarrollo Sostenible vemos como, desde hace unos años, se ha ido forjando una estrecha relación entre el Medio Ambiente y la empresa, esto se ha visto reflejado en los cambios que se han ido produciendo en dicha relación hasta que en el entorno empresarial la **gestión de la Calidad y la gestión ambiental** se han convertido en un elemento de competitividad.

Tanto las conclusiones obtenidas como las recomendaciones resultantes han constituido el núcleo de la Campaña de Sensibilización e Información desarrollada.

En paralelo, se ha realizado un análisis similar en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, en concreto, sobre el modo en que las Cooperativas de Trabajo Asociado de la Sierra incorporan la actividad preventiva a la gestión general de la empresa. En esta materia remitimos al anexo II donde se resumen los datos obtenidos.

10.2. Objetivos

El objetivo **principal** del análisis inicial consiste en mejorar la situación actual de las cooperativas de la Sierra, las cuales carecen de medios y capacidades para desarrollar estrategias de mejora continua, en materias de Calidad y Medio Ambiente, para avanzar en la línea del Desarrollo Sostenible, en términos cualitativos y cuantitativos.

Para la consecución de este objetivo principal, se plantean los siguientes **objetivos específicos**:

- Analizar la situación actual de las cooperativas de Trabajo Asociado domiciliadas en la Comarca de la Sierra, respecto a la implantación de los sistemas de gestión basados en normas ISO.
- Realizar un informe de situación del sector en la Comarca respecto al entorno, tomando como referencia diferentes variables sociolaborales.

- Conocer el modo en que las cooperativas llevan a cabo la actividad preventiva en la empresa.
- Remitir información en la materia a los Consejos Rectores de las diferentes empresas cooperativas de la Comarca.

10.3. Metodología

10.3.1. Temporalización y Equipo de trabajo

10.3.1.1. Fases. Hitos

1. Fase de delimitación operativa del ámbito de estudio y planificación del proyecto. Definición de la Muestra
2. Preparación de Dispositivos de Investigación. Validación de cuestionario y entrevistas con informadores-clave.
3. Fase de Trabajo de Campo. Sistematización de Resultados. Análisis de Resultados.
4. Redacción y difusión del Informe de situación. Realización de Jornadas y otras actividades.

10.3.1.2. Equipo técnico del proyecto

Responsabilidad	Nombre
Coordinadora General del Proyecto	M ^a Carmen Romero
áreas temáticas	
Empresa y Política Calidad y ambiental	María Tocino
Diseño y planificación	M ^a Carmen Romero
Socioeconómica	Esperanza Gil
Formación y dinamización	Fco Manuel Marimón
Diagnóstico Integrado	M ^a del Mar Fernández

Perfil Profesional de Técnicos asociados al Proyecto

Área Logística

ESPERANZA GIL, Técnico superior de recursos naturales y paisajísticos. Técnico ambiental especializado en la gestión de la Calidad en el sector administrativo.

Área Calidad y Medio Ambiente

M^a DEL MAR JIMÉNEZ, Licenciada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Sevilla. Experta en educación ambiental y participación ciudadana colaborando en procesos de Agenda 21 Local en la provincia de Córdoba y desarrollando tareas de educación ambiental en el resto de las provincias Andaluzas.

M^a CARMEN ROMERO, Licenciada en Biología, Máster en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (Universitat de València), coordinadora del área de desarrollo local, desempeñando funciones relacionadas con el diseño y desarrollo de planes de participación social en procesos de Agenda 21 Local y Proyectos de sensibilización socioambiental en las provincias de Córdoba, Málaga y Cádiz.

MARIA TOCINO, Licenciada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Cádiz. Responsable del área de estudios ambientales y de sensibilización y colaboradora en temas de participación y agenda 21 Local en la implantación de SGMA en Entidades Locales.

Área Prevención de Riesgos Laborales

FRANCISCO MANUEL MARIMÓN, Licenciado en Derecho, Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales, 10 años en labores de asesoramiento a sociedades cooperativas andaluzas y 5 años participando en proyectos de información, formación y sensibilización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

10.3.1.3. Cronograma de trabajo

Acciones a realizar	2006	2007			
	4º trimestre	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
1. Diseño y organización	X				
Delimitación del ámbito de estudio	X				
Organización y presentación del plan de trabajo	X				
Preparación de dispositivos de investigación	X	X			
2. Acciones Realizadas					
Trabajo de Campo. Inspección		X	X		
Charlas informativas individualizadas		X	X	X	
Indicaciones en materia de prevención		X	X	X	
Jornadas informativas					X
3. Elaboración de contenidos					
Diagnóstico de situación por sectores				X	X
Recomendaciones o propuestas de mejora por sectores				X	X
Informe de situación en materia de prevención					X
Entrega de documentación final					X

Fuente: Elaboración propia (2007)

10.4. Fase de Investigación

Para conseguir los objetivos planteados en el proyecto se recurre a una metodología basada en el trabajo de campo para la toma de datos y el posterior análisis de los mismos.

10.4.1. Relación de cooperativas incluidas en la muestra

Para realizar la primera fase del proyecto, *Análisis de Situación*, se han seleccionado un total de veinticinco empresas cooperativas de Trabajo Asociado como muestra representativa de las existentes. Una de éstas no ha aportado datos en materia de Calidad y Medioambiente. Se ha incluido entidades representativas de cada una de las diferentes actividades empresariales a las que se dedican las cooperativas de trabajo asociado de la Sierra. Las empresas y sectores económicos que representan se detallan en la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL
TORREDUL, SCA	Alimentación, fabricación pastelería
LA TORREÑA, SCA	Alimentación, elaboración de embutidos
CONGELADOS DEL SUR, SCA	Alimentación distribución congelados
CARNIOLVERA, SCA	Alimentación elaboración embutidos
CYRE, SCA	Construcción
OLVECRIS SCA	Construcciones metálicas
OLVELECTRO, SCA	Instalaciones eléctricas
OLVERISCA, SCA	Viguetas y ferralla
UCOMA UBRIQUE DE MADERA, SCA	Carpintería
SOCOMETAL, SCA	Carpintería metálica
CIUCU, SCA	Construcción
LA PEQUEÑA HOLANDA, SCA	Agricultura
NEUMÁTICOS SORIA, SCA	Automóviles taller mecánico
CERRAJERIA CAÑAS, SCA	Cerrajería
GRANJA ESCUELA BUENAVISTA, SCA	Educación ambiental
LA BODEGUITA, SCA	Hostelería
LA SERRANA, SCA	Alimentación, elaboración embutidos
INDUSTRIAS DEL MUEBLE, SCA	Carpintería
MADEROL, SCA	Carpintería
ESENCIA OLIVA, SCA	Elaboración de esencias
CEYLA, SCA	Fabricación ladrillo
APIOLVERA, SCA	Alimentación, comercio quesos
OLVECAR, SCA	Automóviles, concesionario coche
FERROLVERA, SCA	Carpintería metálica
METALOL, SCA	Carpintería metálica

Fuente: Elaboración propia (2007)

Figura 1. Grupo de cooperativistas



Figura 2. Productos de la cooperativa esencia Oliva



Figura 3, 4. Instalaciones de Socometal y La Pequeña Holanda



10.4.2. Herramientas

La fase de investigación ha consistido en la realización de visitas a 25 cooperativas de trabajo asociado incluidas en la muestra. En dichas visitas se ha recurrido a las siguientes técnicas de recopilación de información:

- **Cuestionario** dirigido a las cooperativas: La gran ventaja de este método es que se recopila información de una manera rápida, ordenada y unificada para todas las empresas. El objetivo del cuestionario es valorar la situación actual en cuanto a conocimiento y prácticas que se realizan en las cooperativas de la comarca de la Sierra en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

Para la cumplimentación del cuestionario se han mantenido entrevistas con directivos y directivas de las cooperativas o con responsables de la gestión interna durante una visita previamente concertada. Estas personas tienen competencia suficiente para que sus opiniones puedan ser distintivas del interés y posicionamiento de la empresa en la que desempeñan su actividad, por ello es importante conocer de primera mano su opinión respecto a la gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Prevención de Riesgos Laborales en las cooperativas de la comarca objeto de análisis. En el caso de la visita para valorar la situación en materia preventiva se visitaron las instalaciones principales acompañados en su caso de mandos intermedios¹.

- **Material fotográfico:** Este tipo de material se usa para documentar y reforzar la información obtenida sirviendo de elemento eficaz en la evaluación de la percepción que tienen en cada caso los informadores y las informadoras que cumplimentan el cuestionario respecto a su empresa respecto a la realidad. Asimismo, permite obtener información adicional sobre la cooperativa.

Desde otro punto de vista, se ha utilizado parte de este material para ejemplificar modelos óptimos de gestión y acondicionamiento de las instalaciones.

10.4.3. Variables consideradas en la recopilación de información

Durante la fase de investigación y análisis se han tenido en cuenta una serie de variables con respecto a la situación actual en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de las cooperativas de la Sierra. A continuación se especifican en un cuadro resumen.

¹ Para la realización de estas visitas en su apartado de Prevención de Riesgos Laborales se han adaptado las recomendaciones recogidas en la NTP 386 Observaciones Planeadas del Trabajo. Manuel Bestratén Billovi y en la NTP 709 "Foto safari": una herramienta de observación de trabajo. Margarita Oncins de Frutos. INHST

BLOQUES	VARIABLES CONSIDERADAS
<p>Datos clasificatorios de las empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de constitución de la empresa ▪ Actividad económica a la que se dedica ▪ Actuación como contrata /subcontrata ▪ Número de trabajadores por tipo de contrato y sexo ▪ Volumen de facturación del último año
<p>Datos en materia de gestión de la Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento de la norma ISO 9000 ▪ Política de Calidad y organigrama de la empresa ▪ Control de Calidad del producto ▪ Control de la documentación ▪ Motivos para una posible implantación de un sistema de gestión de la Calidad
<p>Datos en materia de gestión ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potenciales problemas ambientales de la cooperativa ▪ Conocimiento de legislación ambiental en el campo de la actividad de la empresa ▪ Existencia de un técnico en materia de Calidad y Medio Ambiente ▪ Medidas de control de recursos ▪ Medidas de control de emisiones a la atmósfera ▪ Medidas de control de vertidos líquidos ▪ Medidas de control de residuos ▪ Integración paisajística ▪ Medidas de control de ruidos y olores ▪ Control y registro de materias primas y productos ▪ Acciones en materia de información y formación de Calidad y Medio Ambiente ▪ Motivos principales para introducir mejoras en el comportamiento ambiental de la empresa.

Prevención en Riesgos Laborales	<ul style="list-style-type: none">▪ Definición de Prevención de Riesgos Laborales.▪ Organización la actividad preventiva en la Cooperativa.▪ Concurrencia de trabajadores y trabajadoras.▪ Documentación del sistema. Actualización.▪ Identificación de la persona responsable en Prevención de Riesgos Laborales▪ Información a los trabajadores y trabajadoras.▪ Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.▪ Estado de la señalización perteneciente a Prevención de Riesgos Laborales.▪ Instalaciones.▪ Equipos de trabajo.▪ Equipos de Protección Individual.▪ Reconocimientos de la salud de los trabajadores y las trabajadoras.▪ Organización del trabajo.
--	---

Fuente: Elaboración propia (2007)

10.4.4. Análisis de los datos

Para el posterior explotación y análisis de los datos obtenidos, una vez que están todos recopilados se han llevado acabo las siguientes etapas:

1. **Creación de bases de datos**² para la introducción de la información obtenida a través de los cuestionarios. La generación de esta documentación permite sistematizar los datos que se consideran más relevantes e ilustrativos y facilitar la consulta de las diferentes variables tenidas en cuenta³.
2. **Análisis de las consiguientes tablas y gráficos.** Tras la inserción de todos los datos y la extracción de los más significativos, se elaboran una serie de tablas y gráficos que facilitan la interpretación de la información relevante para los objetivos del proyecto y a través de los cuáles se extraen las conclusiones más relevantes.
3. **Extracción de conclusiones y recomendaciones** tras la explotación de los resultados obtenidos se concluyen una serie de hitos y acciones a realizar que contribuyan a mejorar la situación actual de las cooperativas de la Sierra.

² Formato Access

³ Formato Excel

En definitiva, lo anteriormente expuesto nos llevará a una serie de conclusiones acerca de cuál es la situación actual de las cooperativas de la comarca de la Sierra en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales. Dichas conclusiones son las que servirán para orientar las actividades de formación e información que se van a desarrollar de modo complementario para lograr una mayor efectividad de éstas al estar contextualizadas.

10.5. Análisis de resultados.

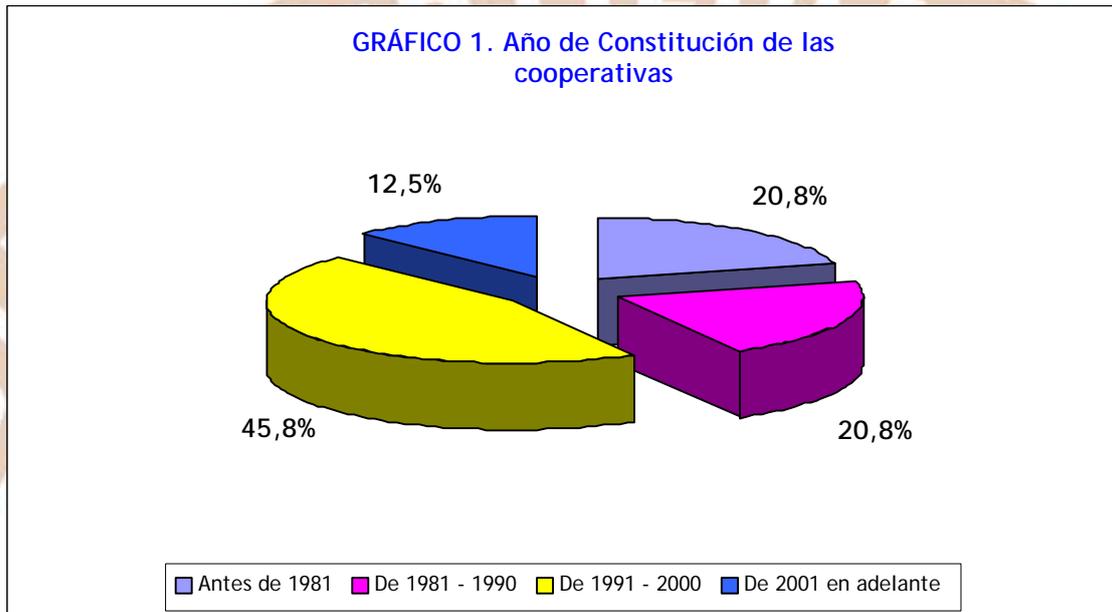
El análisis de los resultados obtenidos se basa en una serie de variables que se consideran a lo largo de las visitas informativas realizadas y tras las entrevistas mantenidas con las personas responsables o encargadas de cada una de las cooperativas que forman parte de la muestra.

Este análisis de resultados, nos permitirá definir las acciones a llevar a cabo para mejorar la situación actual en la que se encuentran las cooperativas de la Sierra en materia de Calidad y Medio Ambiente. A continuación pasamos a detallar cada uno de los diferentes apartados analizados durante las visitas realizadas:

10.5.1. Datos clasificatorios de las empresas y actividades económicas

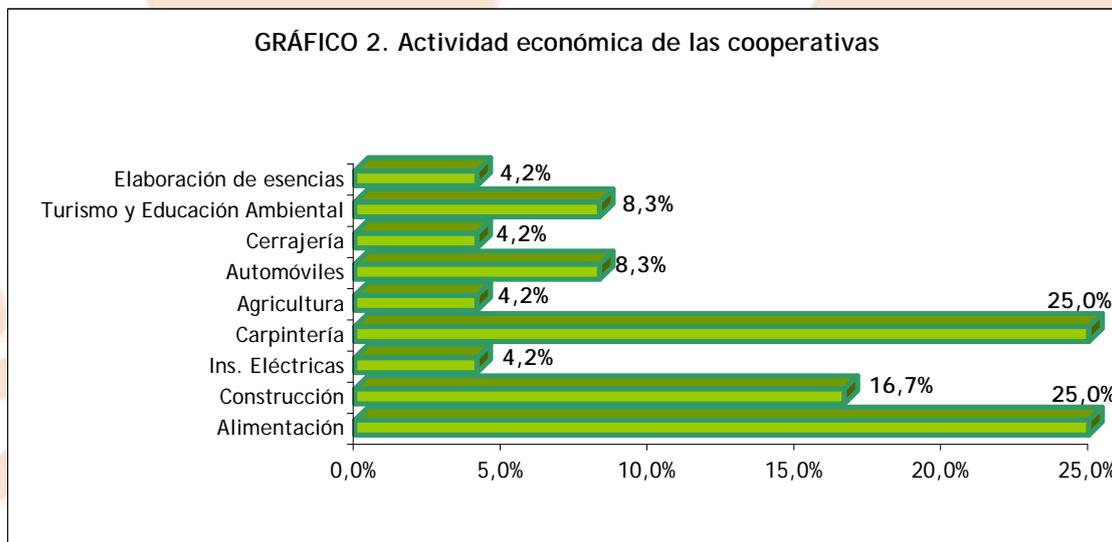
En este apartado se analizan variables como el año de constitución de las cooperativas y la actividad económica de las mismas, que aporta una idea inicial sobre tiempo lleva en activo al cooperativa y de cómo ha evolucionado a lo largo de los años junto con su posicionamiento en el mercado actual.

Tal y como se observa en el **gráfico 1** Por un lado podemos destacar que la mayoría de las cooperativas analizadas, prácticamente el **46%**, se ha constituido en la década de los '90, se decir, se trata de cooperativas con más de 10 años de actividad en su sector. Y por otro lado el **21%** representa las cooperativas de más de 10 años de antigüedad y finalmente tan solo el **12,5%** son de reciente constitución. Lo que nos indica que la mayoría de las cooperativas inicialmente han ido adaptándose al cambio de las necesidades mercantiles actuales.



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

Con respecto a las actividades económicas de las cooperativas analizadas de la comarca de la Sierra están muy repartidas, como se expone a continuación en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

Los sectores más representados son el de alimentación y el de la carpintería, cada uno supone el 25% de las cooperativas estudiadas.

En este apartado se destaca que la mayoría de las cooperativas de la Sierra se dedican al sector de la alimentación y de la construcción, con un **25%** cada uno de ellos, seguidas por el sector de la madera con un **16,7%**.

Estos datos nos indican de manera significativa que en materia de Calidad y Medio Ambiente la principal preocupación debe ser el correcto funcionamiento interno y control de la documentación y la gestión adecuada de los residuos generados por las actividades realizadas.

10.5.2. Análisis de Resultados en Materia de Calidad y Medio Ambiente

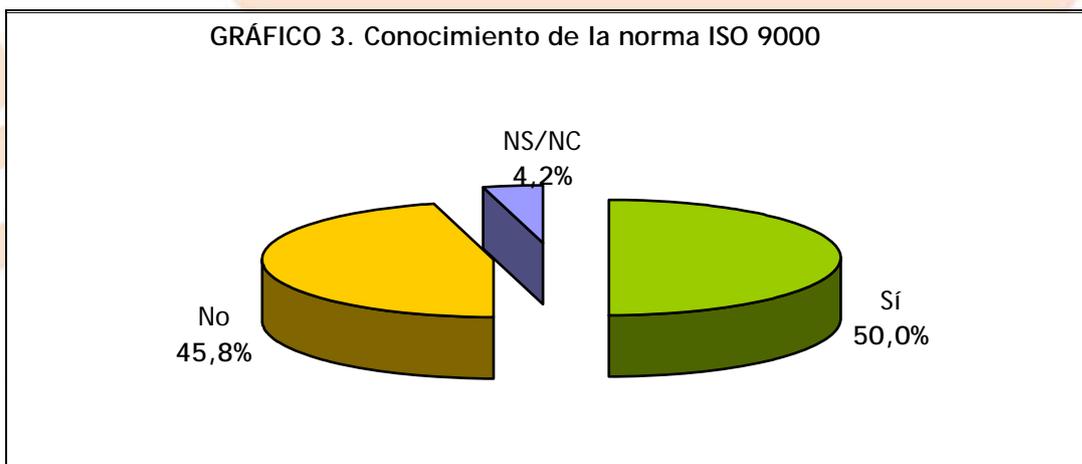
En este apartado pasamos analizar resultados obtenidos en función de las variables que se han tenido en cuenta para valorar la situación de las cooperativas de la comarca de la Sierra en materia de Calidad y Medio Ambiente tales como:

10.5.2.1. Datos en materia de gestión de la Calidad

En esta sección se analiza la situación actual en cuanto a la gestión de la Calidad e implantación de la Norma ISO 9000. Para ello se analiza los siguientes puntos:

- el conocimiento de la Norma ISO 9000,
- si la empresa dispone de política de Calidad,
- organigrama de los trabajadores,
- realiza control de la documentación
- cuáles serían los principales motivos para la implantación de un sistema de gestión de la Calidad en su empresa.

A continuación pasamos a detallar cada uno de las diferentes cuestiones realizadas:



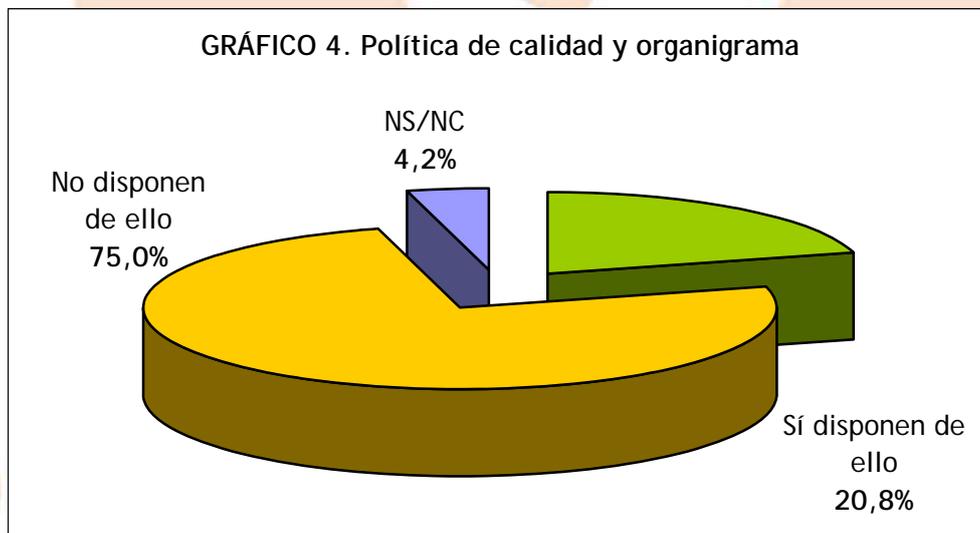
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

Como se destaca en el **Gráfico 3** la mitad de los entrevistados (50%) posee un conocimiento inicial de la norma ISO 9000. Esto se puede deber a las actuaciones de formación en este sentido que se han ido realizando entre el sector objeto de estudio, sin embargo no es desdeñable el **prácticamente 46% de encuestados no conozca la norma**. Lo que nos indica la necesidad de seguir formando e informando en este sentido pues se desprende que aún es necesario actuar en este sentido y por ello.

Con esto se puede concluir que, aunque ya existe una gran parte de los responsables de las cooperativas que conocen la norma ISO 9000, hay un importante sector sobre el que es necesario actuar.

Una vez que se ha analizado el conocimiento de la norma, se procede a estudiar si realizan alguna actividad relacionada con la gestión de la Calidad aunque no posean un sistema de gestión de la Calidad implantado, pero si posean el conocimiento de organización y la mejora continua.

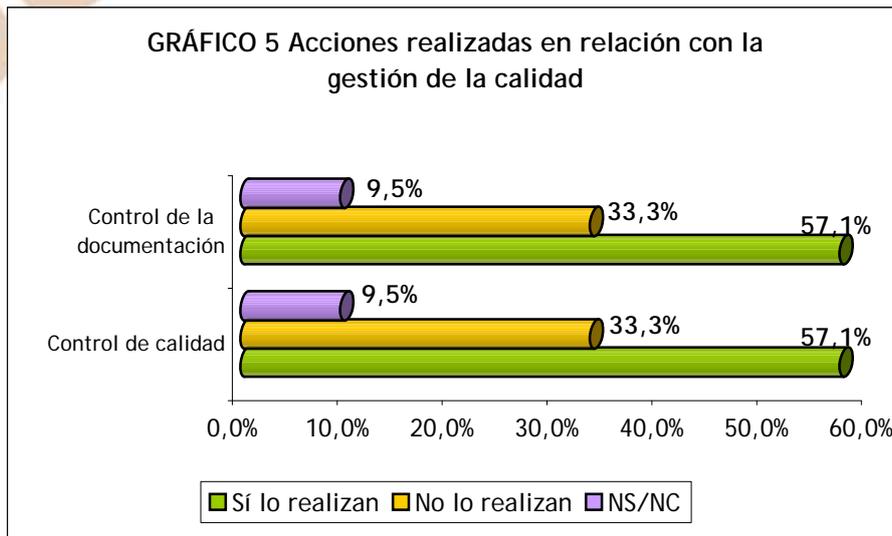
En el gráfico siguiente (**Gráfico 4**) se observa que **un gran alto porcentaje de cooperativas (75%) no poseen política Calidad ni organigrama de trabajadores**, seguido de tal solo un 20, 8% que si poseen algún tipo de organigrama y política de Calidad aunque solo sea en la elaboración del producto final.



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

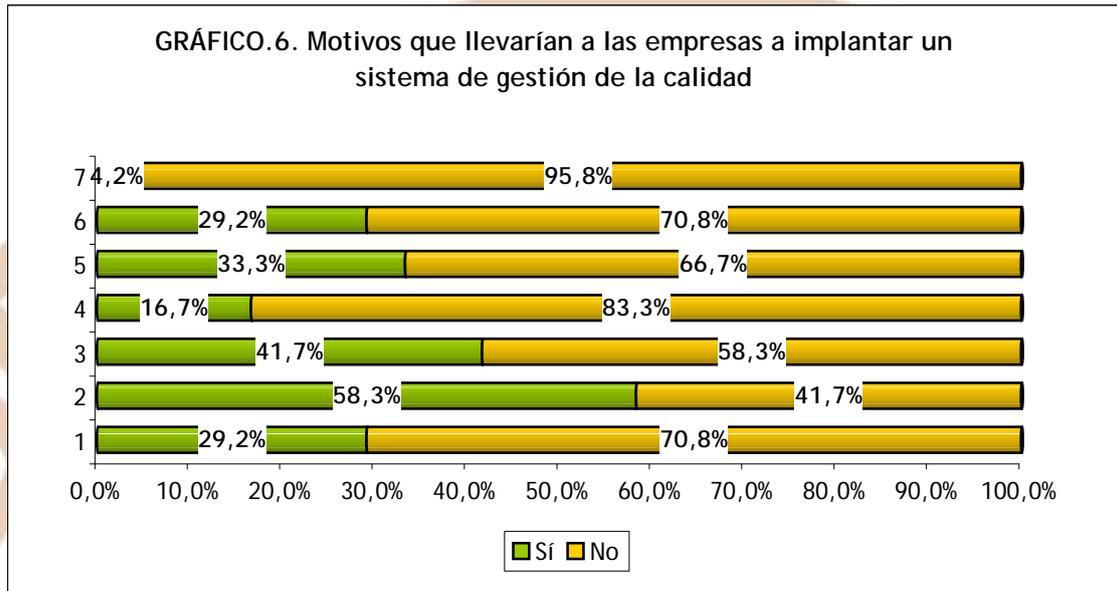
En relación al **control de Calidad** de los productos aumenta de manera considerable el porcentaje de cooperativas que sí los realizan se plasma en un **62,5%.**, y tan solo el **29,2%** de las empresas analizadas **no los realizan**. Lo que implica que la mayoría de las cooperativas si que poseen conciencia de la necesidad de poseer un producto certificado y que de un valor añadido en el mercado económico global en el que nos encontramos hoy día.

Con respecto a los **controles de documentación**, que son vitales para el buen funcionamiento de cualquier empresa, son realizados por las cooperativas de la comarca de la Sierra en menor medida, **sólo el 54,2% de ellas sí lo hace** aunque de manera completamente voluntaria y fuera de la regulación que supone la implantación de un sistema de gestión de la Calidad. Esto se observa a continuación en el **Gráfico 5**:



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

En otro de los apartados se demanda cuáles serían los principales motivos que llevarían a introducir en la empresa un sistema de gestión de la Calidad (**Gráfico 6**), las razones más destacadas son la **reducción de costes**, escogido por el **58,3%** de los entrevistados y entrevistadas, la **mejora de la imagen corporativa de la empresa (41,7%)** y la **fidelización de empleados y/o clientes (33,3%)**. Esto es muy importante porque refleja los intereses de las cooperativas objeto de estudio, lo cual se debe tener en cuenta en el momento de plantear acciones de información y/o formación de manera que resulte útil y atractivo para el sector al que se dirigen.



LEYENDA GRÁFICO 6	
1	Adaptación a la Norma ISO 9000
2	Reducción de costes
3	Mejora de la imagen corporativa de la empresa
4	Lograr algún tipo de certificación/calificación ambiental
5	Fidelización de empleados y/o clientes
6	Contrarrestar las innovaciones de los competidores
7	Otras

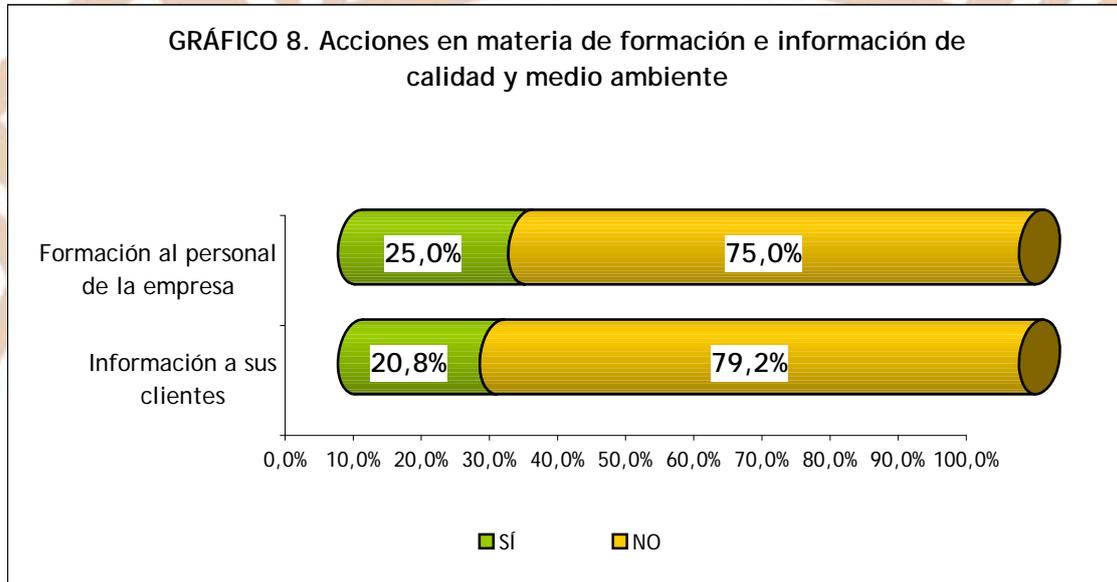
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

Con respecto a poseer en la plantilla de trabajadores un Técnico de Calidad y Medio Ambiente la situación entre las cooperativas de la comarca de la Sierra se presenta en el **Gráfico 7** a continuación:



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

Por último, se ha abordado el tema de las acciones que realiza la propia cooperativa en materia de formación e información en temas de Calidad y Medio Ambiente tal y los resultados obtenidos son los que se muestra a continuación en el **Gráfico 8**:



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

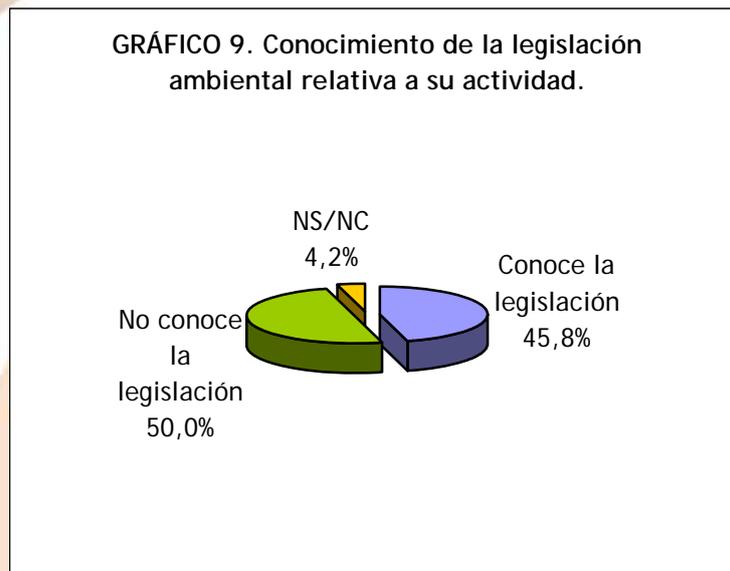
El **79,2 %** de las cooperativas **no realiza acciones de información ambiental** a sus clientes y el **75% tampoco organiza actividades de formación** para sus directivos o empleados, tan solo el **25%** de los cooperativistas realiza algún tipo de acción en materia de formación e información en esta línea. Esta es la situación actual según los y las cooperativistas entrevistados, lo que deja entrever la falta de formación continua dentro de la empresa y que es uno de los puntos vitales actuar en un futuro próximo.

En resumen, aunque la mayoría de los entrevistados y entrevistadas (**50%**) conoce la norma ISO 9000 no es una diferencia muy significativa con la de entrevistados y entrevistadas que no la conocen (**45,8%**) y además no se traduce en la adopción de medidas y acciones para llevar a cabo un sistema de gestión de la Calidad. Esto se deduce puesto que una importante mayoría de cooperativas no dispone de ninguna política de Calidad ni organigrama de los trabajadores y trabajadoras (**75%**), el **91,7%** no dispone de técnico de Calidad y Medio Ambiente y en relación a las acciones de información y formación, el **79,2%** no las realiza dirigidas a los clientes y dirigida a los trabajadores sólo lo hacen el **25%** de las cooperativas entrevistadas.

Las actuaciones más realizadas por las cooperativas objeto de análisis son el control de Calidad de los productos (62,5%) y el control de la documentación (54,2%).

10.5.2.2. Datos específicos en materia de gestión ambiental

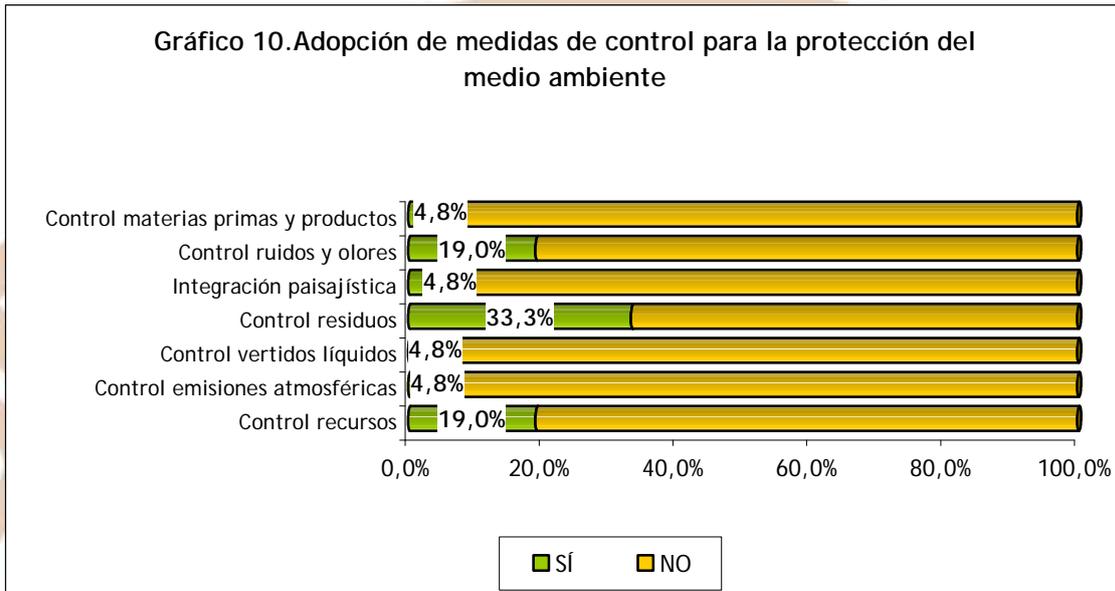
En este apartado se analiza la situación de las cooperativas de la comarca de la Sierra en temas de gestión ambiental. Se estudia los principales problemas ambientales asociados a las actividades que realizan, el conocimiento de la legislación ambiental que afecta a su actividad así como la adopción de medidas de control y minimización de impactos para la protección del medio



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

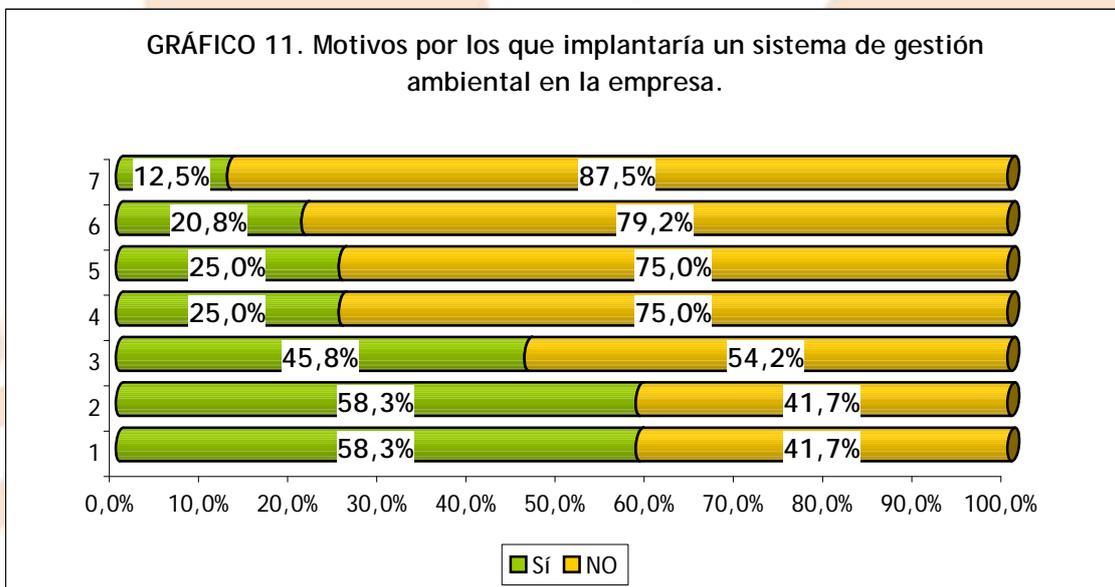
Como se puede ver en el **Gráfico 9** prácticamente el **50% de los entrevistados y entrevistadas no conocen la legislación ambiental relativa a su campo de actividad**, este es un dato muy relevante a tener en cuenta para llevar a cabo actuaciones de formación entre las cooperativas de la comarca objeto de estudio y poner así a lo trabajadores al día en el cumplimiento de las leyes ambientales tales como la 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Del análisis del siguiente **Gráfico** se expone que **la mayoría de las cooperativas no adopta ningún tipo de medida en relación a la protección ambiental**, aunque dentro de las pocas que realizan alguna acción de protección y conservación del medio natural se destaca el control y minimización de las cantidades y características de los residuos generados (**33,3%**) y la que menos adoptan es el control y minimización en la utilización de los recursos junto con el control y minimización de los ruidos y olores (**19%**).



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

El último apartado en el que se hace incidencia a largo de las visitas realizadas se basa en averiguar los principales motivos por los que las cooperativas de la Sierra implantarían un sistema de gestión de la Calidad y ambiental en su empresa. Los resultados obtenidos se muestran a continuación en el **Gráfico 11**:



LEYENDA GRÁFICO 11	
1	Adaptación a la legislación ambiental
2	Reducción de costes
3	Mejora de la imagen corporativa de la empresa
4	Lograr algún tipo de certificación/calificación ambiental
5	Fidelización de empleados y/o clientes
6	Contrarrestar las innovaciones de los competidores
7	Otras

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos (2007)

Como se puede ver el gráfico las razones que impulsarían a las cooperativas de la Sierra a adoptar un sistema de gestión de la Calidad y ambiental serían en mayor medida la **adaptación a la legislación ambiental (58,3%)**, seguida de la **reducción de costes (58,3%)** y en tercer lugar, con una importante diferencia la **mejora de la imagen corporativa de la empresa (45,8%)**.

En resumen, el 50% de los entrevistados y entrevistadas no conocen la legislación ambiental en relación con su actividad, la mayoría de ellas no adopta medidas de control y minimización de impactos para la protección del Medio Ambiente. Además una de las principales razones por la que implantarían un sistema de gestión de la Calidad y ambiental en la empresa sería la adaptación a la legislación ambiental así como la reducción de costes.

10.6. Conclusiones

Algo importante a aclarar en este punto es que cuando hablamos de certificación en materia de Calidad (ISO 9000) y Medio Ambiente (ISO 14000), es que las empresas, cooperativas en este caso no se certifican; se certifican los sistemas implementados en ella.

Las certificaciones tienen por objeto evidenciar ante el "mercado global" que la organización posee un sistema consistente y confiable para realizar las actividades de manufactura o servicio que ofrece a sus actuales y potenciales clientes. La consistencia y confiabilidad se comprueba a través de la documentación, implementación, cumplimientos, mejora continua, evidencia, entre otros aspectos básicos. Un error recurrente que es muy común en muchas cooperativas es creer que con el simple hecho de obtener la certificación adquieren un sello eterno que los acredita como competitivos cuando no es así. Este sello lo ganan las cooperativas por haber demostrado la consistencia y confiabilidad –que mencionábamos anteriormente - durante un lapso determinado de tiempo (suele ser de carácter anual) que evidencie estos hechos. Sin embargo, podemos perder la certificación si descuidamos nuestros sistemas. Lo cual se convertiría inmediatamente en un motivo para no renovarnos dicha certificación y marca de Calidad y diferenciación en el mercado global.

En base al análisis de los resultados obtenidos se han extraído una serie de conclusiones sobre las necesidades detectadas en las cooperativas de la comarca de la Sierra en materia de Calidad y Medio Ambiente. Se destacan pues los puntos que se han tenido en cuenta para la realización de las acciones más adecuadas para cumplir los objetivos propuestos:

- **La mayoría de los entrevistados y entrevistadas (50%) conoce la norma ISO 9000** no es una diferencia muy significativa con la de entrevistados y entrevistadas que **no la conocen (45,8%)** y además **no se traduce en la adopción de medidas y acciones para llevar a cabo un sistema de gestión de la Calidad**. Esto se deduce puesto que **una importante mayoría de cooperativas no dispone de política de Calidad y organigrama de trabajadores (75%)**.
- **Las principales razones por las que estas cooperativas implantarían un sistema de gestión de la Calidad** son: la **reducción de costes (58,3)** así como la **mejora de la imagen corporativa de la empresa (41,7%)**.
- El **91,7% no dispone de técnico de Calidad y Medio Ambiente** y en relación a las **acciones de información y formación**, el **79,2% no las realiza** dirigidas a los clientes y dirigida a los trabajadores sólo lo hacen el **25%** de las cooperativas encuestadas.
- El **50% de los entrevistados y entrevistadas no conoce la legislación ambiental** en relación con su actividad, la mayoría de ellas **no adopta medidas de control y minimización de impactos para la protección del Medio Ambiente**.
- Las **principales razones por la que implantarían un sistema de gestión ambiental** en la empresa sería la **adaptación a la legislación ambiental (58,3%)**, seguida de la **reducción de costes (58,3%)** y en tercer lugar, con una importante diferencia la mejora de la imagen corporativa de la empresa (45,8%).

En este punto debemos hacer conciencia que por más automatizados que sean los sistemas, los mismos deben ser operados o supervisados por seres humanos (que no somos perfectos), y que aunque exista un alto grado de mecanización en las funciones que realicemos, nunca nos convertiremos en máquinas. Entonces, debemos proveerles las herramientas necesarias para que ellos puedan realizar sus funciones de la forma correcta y motivarlos para que trabajen en un ambiente favorable.

Finalmente cabe concluir que de la misma manera que resulta indispensable y obligatorio, en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales el compromiso de la Dirección declarando su firme voluntad de llevar

a cabo una política preventiva eficaz que implique a todos los departamentos, áreas y niveles de la empresa, implantando sistemas de verificación y control, la puesta a disposición de medios materiales y humanos, informar, formar y escuchar a los trabajadores y trabajadoras, etc., debe actuarse ante otros cambios y ante la decisión de implantar / integrar en la empresa nuevos sistemas de gestión eficaz.

Cualquier empresa o cooperativa puede lograr la certificación de sus sistemas de Calidad y Medio Ambiente, pero mantenerlo pocas pueden hacerlo. Y la clave de mantenerse radica, en los empleados, nuestros recursos humanos. Y por ello, necesitamos cada día más acercarnos a su forma de pensar, de sentir y de expresar sus inquietudes por lo que se han llevado acabo toda una serie de acciones que incentiven este acercamiento y mantenimiento de la mejora continua de las cooperativas de la Sierra.

PARTE II
Anexos

ANEXO II

**INFORME DE SITUACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE
TRABAJO ASOCIADO DE LA SIERRA EN MATERIA DE
PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES**

11. ANEXO II. INFORME DE SITUACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SIERRA EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

Tal como se adelantó en la introducción a la Memoria de Actuaciones realizadas dentro de la Campaña de Información y Sensibilización en materia de Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental dirigida a las cooperativas de Trabajo Asociado domiciliadas en la Sierra, las acciones a realizar en el marco de un proyecto de estas características deben incluir necesariamente un apartado que evalúe la integración de la actividad preventiva en la empresa y su eficacia. No se trata, a nuestro juicio, de implantar sistemas independientes o aislados que traten de satisfacer determinadas necesidades a modo de sucesivos parches que se colocan en el traje de la gestión de la empresa, sino de ir integrándolos sucesivamente en los sistemas ya existentes en la empresa tanto desde un punto de vista formal (herramientas de control y seguimiento) como material (inculcar determinados hábitos o actitudes en cada uno de los procesos y decisiones de la empresa).

11.1. Situación del sector cooperativo de Trabajo Asociado en la Comarca de la Sierra en el ámbito de la actividad preventiva de los riesgos laborales.

La estructura del análisis de la situación del sector se plantea sobre tres pilares:

En primer lugar, se realiza una aproximación estadística al fenómeno de la siniestralidad en España y, a partir de los datos obtenidos en el trabajo de campo, se establece una comparativa con la situación del sector desde diferentes parámetros.

En segundo lugar, se aporta una serie de reflexiones sobre la evaluación de la eficacia de la integración de la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa y, a partir de los datos obtenidos en el trabajo de campo, se analiza el grado de eficacia que alcanzan las cooperativas respecto a esta integración.

Finalmente, en tercer lugar, se analiza el entorno de trabajo de los cooperativistas y las cooperativistas de la Comarca y, sobre la base de las visitas realizadas a las empresas cooperativas, de las variables básicas que definen las condiciones del lugar y equipos de trabajo.

Datos estadísticos sobre siniestralidad en España¹.

¹ Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2007. EPA 2006 y estadísticas relativas siniestralidad laboral (accidentes de trabajo con baja) sobre valores acumulados en el cuarto trimestre de 2006.

Aportamos una serie de datos estadísticos relativos a la siniestralidad laboral en España que permite conocer, por comparación con los datos obtenidos en las cooperativas entrevistadas, el nivel de riesgo en el que se sitúa la población analizada en función de parámetros tales como temporalidad en el empleo, edad, tipología del contrato, antigüedad en la empresa y sexo.

Tabla 1. Habitantes según situación laboral en España.

2006	Total	Activos Ocupados	Activos Desempleados	Inactivos
España	37.235.500	20.001.800	1.810.600	15.423.100
Andalucía	--	3.110.400	--	--
Coop Sierra	--	405	--	--

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tabla 2. Accidentes de Trabajo con baja, según gravedad.

2006	Leves		Graves		Mortales		Total	
	Total	% s/tot	Total	% s/tot	Total	% s/tot	Total	% s/tot
España	991.693	98,83	10.444	1,04	1.303	0,13	1.003.440	100,00
Andalucía	175.100	98,39	2.661	1,50	201	0,11	177.962	100,00
Cádiz	24.977	98,56	336	1,33	27	0,11	25.340	100,00

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Los datos relativos a las cooperativas de Trabajo Asociado de la Comarca de la Sierra se han obtenido a partir de dos fuentes. Por un lado, el contenido del *Registro y Control de la Siniestralidad* con el que se han conocido los accidentes laborales que han supuesto bajas superiores a un día y, por otro, la información verbal aportada por los entrevistados y las entrevistadas a través del relato de Accidentes de Trabajo, incluso in itinere, y enfermedades profesionales que afectaron a los trabajadores y a las trabajadoras de la cooperativa en 2006 y, en su caso, en años anteriores². Se aportan exclusivamente datos estadísticos relativos a Accidentes de Trabajo dado que no se ha constatado la existencia de Enfermedades Profesionales diagnosticadas. Sin perjuicio de lo que se dirá más adelante, podemos extraer algunas conclusiones:

² Se ha optado por este método que combina los datos registrados en el Control de la Siniestralidad y la información verbal aportada dado que existían ciertas dudas sobre la actualización de la documentación del sistema disponible.

Tabla 3. Accidentes de Trabajo con baja en las cooperativas de la Sierra

2006. Accidentes con baja	Nº coop.	%
Cooperativas en las que no han existido accidentes con baja	16	64,00
Cooperativas en las que sí han existido accidentes con baja	8	32,00
NS/NC	1	4,00

Fuente: Elaboración propia (2007)

Tabla 4. Frecuencia de accidentes.

2006. Frecuencia accidentes	Nº coop.	%
Nunca	5	20,00
No hay accidentes desde hace más de 3 años	3	12,00
Alguna vez en antes de 2006	4	16,00
En 2006 hubo un incidente sin baja pero no recuerda otros casos	1	4,00
En 2006 hubo un accidente con baja pero no recuerda otros casos	1	4,00
En ciertas ocasiones se producen incidentes pero no causan baja	1	4,00
En ciertas ocasiones se producen accidentes y suponen baja	5	20,00
Es frecuente que se produzcan incidentes pero no causan baja	2	8,00
Es frecuente que se produzcan accidentes leves que causan baja	2	8,00
Es frecuente que se produzcan accidentes graves que causan baja	0	0,00
NS/NC	1	4,00

Fuente: Elaboración propia (2007)

Hemos contabilizado veinticinco accidentes laborales con baja durante 2006 entre los que dos podrían ser calificados como graves sin resultado de muerte. Estos accidentes se han concentrado durante 2006 en ocho empresas, dato que contrasta con el hecho de que en el 32% de las empresas visitadas no se han producido accidentes (con o sin baja) en los últimos tres años o nunca. Este dato alcanza el 50% si incluimos las cooperativas en las que se ha producido un hecho aislado que ha provocado un accidente en el periodo anterior a 2006.

Finalmente, aportamos otros datos relativos a la incidencia de los Accidentes de Trabajo en el colectivo de trabajadores y trabajadoras de España en 2006, según los parámetros que se indican, estableciendo en paralelo la distribución

del personal que trabaja en las cooperativas analizadas según esos mismos parámetros (y sexo) con el objetivo de determinar, estadísticamente, en qué posición de riesgo se encuentra la población analizada:

Tipología del contrato, incluyendo entre los contratos de carácter indefinido a los socios y socias de las cooperativas cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social al que estén adscritos.

Tipología del contrato y sexo.

Edad y sexo.

Antigüedad en la empresa y sexo.

Distribución de la población analizada (trabajadores y trabajadoras de cooperativas de Trabajo Asociado en la Comarca de la Sierra que han sido encuestadas):

Tabla 5. Accidentes de trabajo con baja en España por tipología de contrato

	Total	
	Indefinido	Eventual
Nº	480.521	522.919
% s/total	47,89	52,11

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tabla 6. Población activa ocupada en España según tipología de contrato

	Cto indefinido	Cto eventual	Otros	Total
Nº contratos	10.897.400	5.568.700	3.535.600	20.001.800
% s/total	54,48	27,84	17,68	100,00

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Las estadísticas confirman que los trabajadores y trabajadoras en España con una relación laboral de carácter eventual están sometidos a un índice de riesgo por accidente de trabajo un 125% superior al que sufren quienes mantienen una relación de carácter indefinido con la empresa.

Desde un punto de vista empírico, concluimos que la temporalidad en el empleo supone un incremento en el riesgo laboral. Por tanto, el empresario debe extremar el deber de información al trabajador o trabajadora respecto a los riesgos derivados de su puesto de trabajo y su entorno, así como el deber de formación.

Con relación a las cooperativas entrevistadas, observamos que el 58,77% de los recursos humanos de las empresas mantienen un contrato de carácter

indefinido con la empresa³. Por otro lado, los contratos de carácter eventual se concentran en el sector de la construcción y agrario por razones que traen causa en la propia temporalidad del trabajo dadas las limitaciones previstas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Tabla 7. Distribución de población entrevistada según sexo y tipo de contrato

	Hombres		Mujeres		Total	
	Indefinido	Eventual	Indefinido	Eventual	Indefinido	Eventual
Nº	218	129	20	38	238	167
%s/total	53,83	31,85	4,94	9,38	58,77	41,23

Fuente: Elaboración propia (2007)

Tabla 8. Accidentes de trabajo con baja en España por edad y sexo

	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
Hasta 18 años	10.285	1,02	1.671	0,17	11.956	1,19
Hasta 30 años	265.600	26,47	75.495	7,52	341.095	33,99
Hasta 45 años	326.387	32,53	93.128	9,28	419.515	41,81
Más de 45 años	171.719	17,11	59.155	5,90	230.874	23,01
Total	773.991	77,13	229.449	22,87	1.003.440	100,00

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tabla 9. Población activa ocupada por edad y sexo en España

	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
Hasta 19 años	233.900	1,17	128.100	0,64	361.900	1,81
Hasta 24 años	928.700	4,64	708.200	3,54	1.636.800	8,18
Hasta 54 años	9.201.500	46,00	6.577.800	32,89	15.779.300	78,89
Más de 54 años	1.467.300	7,34	756.400	3,78	2.223.800	11,12
Total	11.831.300	59,15	8.170.500	40,85	20.001.800	100,00

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Respecto a la edad, sin perjuicio de que no coincidan los rangos utilizados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a la hora de presentar los datos de siniestralidad y población activa ocupada, deducimos que este parámetro incide

³ A efectos de este informe se ha obviado el régimen de la Seguridad Social al que esté adscrito el colectivo de socios y socias de las cooperativas por derivarse de una opción (reversible) que no afecta a la relación laboral con la empresa.

directamente en el número de accidentes laborales. Los trabajadores y trabajadoras más jóvenes padecen un alto índice de siniestralidad, fundamentalmente causado por falta de experiencia en el desarrollo del trabajo, pero no debemos pasar por alto que, aquellas personas *más experimentadas* sufren más del 23% de los accidentes laborales en nuestro país. En este caso, las causas suelen ser exceso de confianza en la realización del trabajo, distracciones por monotonía, limitaciones físicas, etc.

Es oportuno recordar en este apartado, la obligación de investigar la causa o causas de los accidentes de trabajo y adoptar las medidas oportunas que maticen o modifiquen, en su caso, la inicial evaluación de riesgos realizada en la empresa y el Plan de Prevención en su conjunto así como el deber de vigilancia de la salud y la protección a trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles.

Tanto la relación de accidentes con baja superior a un día, como la investigación de la causa que lo determina y, en su caso, las actas de la Inspección deben quedar registradas en los apartados *Registro y Control de la Siniestralidad y Actas de Inspección de Trabajo*.

Tabla 10. Distribución de población analizada según sexo y edad

	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
Hasta 18 años	6	1,48	1	0,25	7	1,73
Hasta 30 años	104	25,68	36	8,89	140	34,57
Hasta 45 años	150	37,04	17	4,20	167	41,24
Más de 45 años	87	21,48	4	0,98	91	22,46
Total	347	85,68	58	14,32	405	100,00

Fuente: Elaboración propia (2007)

Tabla 11. Accidentes de trabajo con baja en España por antigüedad en el empleo

Antigüedad	Nº Accidentes	% s/total
<2 meses	223.660	22,28
< 1 año	293.475	29,26
< 3 años	183.169	18,25
< 10 años	202.104	20,14
> 10 años	101.032	10,07
Total	1.003.440	100,00

Fuente: Elaboración propia (2007) a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Es significativo que el 51,54% de los accidentes de trabajo ocurridos en España durante 2006, los han sufrido trabajadores y trabajadoras con una antigüedad inferior al año en la empresa. Aunque no disponemos de datos estadísticos, sería interesante cruzar este dato con la edad de quienes padecen estos accidentes.

Tabla 12. Distribución de población analizada según antigüedad y tipología de contrato

	Hombres				Mujeres				Total			
	Indefinido		Temporal		Indefinido		Temporal		Indefinido		Temporal	
		%		%		%		%		%		%
<2 meses	0	0,00	4	0,99	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	0,99
< 1 año	3	0,74	69	17,03	0	0,00	3	0,74	3	0,74	72	17,78
< 3 años	5	1,24	52	12,84	3	0,74	35	8,64	8	1,98	87	21,48
<10 años	44	10,86	4	0,99	12	2,96	0	0,00	66	16,30	4	0,99
>10 años	166	40,99	0	0,00	5	1,24	0	0,00	171	42,22	0	0,00
Total	218	53,8	129	31,8	20	4,9	38	9,38	238	58,7	167	41,2

Fuente: Elaboración propia (2007)

En las empresas cooperativas analizadas, destaca que el 42,22% de los trabajadores y trabajadoras conservan una antigüedad en la empresa superior a los diez años con una vinculación de carácter indefinido (socios y socias).

11.2. Integración eficaz de la actividad preventiva en los sistemas generales de gestión de la empresa.

Es un hecho que, desde la implantación del actual sistema normativo de Prevención de Riesgos Laborales, no se ha logrado vencer el fenómeno de la alta siniestralidad laboral existente en España frente a los datos existentes en otros países de nuestro entorno⁴.

Existe un amplio debate en la doctrina en cuanto a lo que supone el cumplimiento de la obligación legal de integrar la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa⁵. La reforma de la Ley de 1995 llevada a cabo en 2003 estableció, entre otras cuestiones, la necesidad de llevar a cabo esta integración y gestionar la documentación que acredite la realización de la actividad, su seguimiento y control⁶.

La integración de la prevención se enuncia como la primera obligación del empresario. Asimismo, se observa que es la principal actividad demandada al Servicio de Prevención (propio, mancomunado o ajeno), en caso que sea ésta la modalidad establecida en la empresa para el desarrollo de la actividad preventiva. Con carácter general, se debe asegurar la integración material y evitar cumplimientos meramente formales y no eficientes de la norma.

¿Cómo actúan las empresas frente a esta obligación legal?, en especial, ¿cómo actúan las PYME dado que en este tipo de empresas no están claramente diferenciados los departamentos y no siempre existe personal suficientemente cualificado y con la necesaria dedicación?. Por otro lado, ¿refleja fielmente la situación de la empresa la documentación de la que disponen?. ¿se adapta esta documentación, normalmente aportada por los Servicios (Ajenos) de Prevención, a las particularidades de la empresa?.

⁴ En España se produjeron el 20% de los accidentes laborales de la UE (948.896). Según las últimas estadísticas disponibles de Eurostat (datos de 2002), España aparece con el índice más elevado de siniestralidad laboral de toda la Unión, con 7.600 accidentes por cada 100.000 empleados, cifra que casi dobla la media comunitaria. Expresado en otros términos el 7,6% de los trabajadores han sido víctimas de un accidente, frente al 4,1% de la Unión Europea.

⁵ Art 16.1 LPREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

⁶ El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación relativa a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores: a). Plan de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 16 de esta ley. b) Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de esta ley. c) Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el párrafo b) del apartado 2 del artículo 16 de esta ley. d) Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de esta Ley y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo E) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo. En estos casos el empresario realizará, además, la notificación a que se refiere el apartado 3 del presente artículo. (...). *Art. 23 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales.*

Finalmente, ¿llega a constituir la gestión de esta documentación un freno u obstáculo a la actividad de la empresa y, en particular, a la actividad preventiva?

En 2006, 743.468 accidentes laborales afectaron a trabajadores o trabajadoras cuya empresa tenía concertado⁷ un Servicio de Prevención Ajeno (74,09%) frente a los 23.734 que afectaron a trabajadores de empresas que no seguían ninguna de las modalidades de prevención o no aportaron información (1,83%) al respecto. Por el contrario, los trabajadores contratados por empresas que no disponían de una evaluación de riesgos sufrieron 622.925 accidentes (62,08%), frente a los 379.545 accidentes en los que se vieron involucrados los trabajadores de empresas que disponían de esa evaluación.

Sea cual fuera la modalidad según la que se desarrolla la actividad preventiva en la empresa, el resultado debe ser la integración eficaz en los procesos generales de gestión. Pero, ¿qué supone esa integración?, ¿cómo podemos evaluar su eficacia?

Para que la actividad preventiva sea eficaz, la legislación parte de la obligación de implantar un sistema de gestión integrado en la actividad general de la empresa desde el punto de vista material y la obligación formal de disponer de la documentación establecida y cualquier otra con carácter voluntario que permita el seguimiento y control.

El desarrollo y cumplimiento del binomio prevención integrada-prevención eficaz se manifiesta como el eje que permite valorar el cumplimiento de la norma y la implantación de medidas que, a priori y según el espíritu de la Ley, debe contribuir a la reducción y control de la siniestralidad.

Analicemos, por tanto, el modo en que habrá de gestionarse la actividad preventiva para que se integre en el proceso general de la empresa de modo eficaz⁸. La integración es el principio preventivo que activa los elementos necesarios del sistema general de gestión de una empresa para lograr la eficacia en prevención.

Para que la prevención sea eficaz debe no sólo reducir la siniestralidad sino también suponer una mejora visible en las condiciones de trabajo, incrementar la fiabilidad de los procesos de la empresa, ser económicamente posible y técnicamente adecuada, aprovechar el potencial de conocimiento de los trabajadores y de las trabajadoras a través de su consulta y participación, generar e incorporar nuevos conocimientos a la cultura de la empresa y, por supuesto, reducir la accidentalidad y la patología laboral.

⁷ Cada empresa puede optar por una o varias de las modalidades de organización de la actividad preventiva por lo que la suma de los tipos de organización sería superior al número de accidentes.

⁸ *vid. Prevención integrada: prevención eficaz. Pere Teixidó Campás publicado en la revista INHST, nº 38/2006. Pags. 20 a 28*

Estas serían las bases de la eficacia; si consiguiéramos integrar la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa basada en estos pilares, habríamos logrado cumplir ampliamente la obligación legal. Pero, ¿cuándo consideramos que la actividad preventiva se ha integrado en el sistema de gestión de la empresa?:

Podemos concluir que existe eficacia en cuanto a la integración efectiva de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa:

Cuando las acciones preventivas se aplican de modo inmediato allí donde se generan situaciones de riesgo.

Cuando se eliminan posibles fallos en los procesos al estar supervisados por especialistas, al ser obligatorio el cumplimiento de determinadas pautas de trabajo y cuando los criterios preventivos pesan a la hora de diseñar o adquirir equipos de trabajo, elementos de protección, etc.

Cuando existen alternativas y soluciones graduales en los Planes de Actuación y el compromiso y participación de los trabajadores y de las trabajadoras.

Cuando los recursos humanos disponen de cualificación y formación continuada y pueden aportar sus conocimientos.

Cuando, finalmente, se observa que el mejor indicador de la eficacia-integración de la actividad preventiva nos indica que se ha reducido la accidentalidad y la patología laboral en la empresa.

Por supuesto, insistimos, este sistema debe estar documentado. Dado que no existen formatos específicos sino exclusivamente la definición de contenidos obligatorios para cada apartado de la documentación, sin considerar determinadas cuestiones específicas para en el sector de la construcción⁹, no se incluirán en este estudio ninguna propuesta sino la recomendación de actualizar, en su caso, la documentación aportada por el Servicio de Prevención con el que el las cooperativas cuentan o están en proceso de contratación.

11.3. Integración eficaz de la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa cooperativa de Trabajo Asociado en la Comarca de la Sierra.

En este apartado se analizan los datos relativos a la existencia y eficacia de los sistemas de gestión de la actividad preventiva, tanto desde un punto de vista

⁹ Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

material como formal, obtenidos tras las visitas realizadas a las diferentes cooperativas de Trabajo Asociado.

Desde un punto de vista material, se ha observado un alto grado de sensibilización en la materia. Las entrevistas en materia de Prevención de Riesgos Laborales se han iniciado con una pregunta de carácter abierto sobre la idea que, de modo inmediato, se asociaba a ese concepto.

El 100% han identificado Prevención de Riesgos Laborales con *Seguridad*, dado que supone evitar accidentes y enfermedades derivados del trabajo, y la valora como algo positivo. De este 100%, un 32% destaca de este concepto la necesidad de prevenir, es decir, de anticiparse a la existencia de un accidente o enfermedad para evitar que ocurran. En este último grupo, el 50% asume que la Prevención de Riesgos Laborales implica vigilar el modo en que se trabaja, cambiar hábitos, adoptar determinadas medidas para evitar la siniestralidad, es decir, asumen una posición activa frente a los riesgos derivados del trabajo. Por su parte, el 56% de las entrevistas corresponde a empresas que identifican prevención y seguridad o *un medio para evitar accidentes*.

En este sentido, hemos de destacar positivamente el hecho de que, durante las entrevistas y antes de iniciar la visita, se nos ha pedido una especial atención en determinadas áreas de la empresa tales como zonas de trabajo de equipos móviles, zonas de soldadura, zonas con suelo resbaladizo permitiéndonos circular libremente por la empresa pero siempre acompañados por algún responsable de área.

La mayoría de las empresas optan por organizar la actividad preventiva a través de la contratación de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. ¿Supone este hecho que las cooperativas tienen garantizada la salud, considerada en su sentido más amplio?:

Según los datos obtenidos, de las ocho empresas entrevistadas que han sufrido algún accidente de trabajo en 2006 (con baja laboral), el 87% de éstas contaba con Servicio (ajeno) de Prevención, mientras el 17% restante no dispone de esta figura aunque está en proceso de contratación (reciente constitución, cambio de instalaciones pendientes de evaluación, etc.) o ha optado por otro sistema de organización de la prevención. Podemos contrastar este dato recordando que en el conjunto de España, durante 2006, el 74,09% de las empresas que sufrieron accidentes había optado por contratar un Servicio Ajeno de Prevención. Sin perjuicio de que, en ambos casos, se trata de porcentajes altos (no hay que olvidar que la mayoría de las empresas optan por esta forma de organizar la prevención en los supuestos establecidos legalmente) observamos que las cooperativas presentan un índice superior.

Frente a este dato, en las cooperativas que no se han producido accidentes en 2006, el 78,57% contaba con un Servicio de Prevención, mientras el 21,43% no optó por este sistema de organización de la actividad preventiva.

Realmente, como se indica más adelante, la contratación de un Servicio de Prevención en el caso concreto de las cooperativas analizadas se percibe mayoritariamente, por parte de las personas que las integran, como un modo de cumplir una obligación formal.

Respecto a la obligación de informar a los trabajadores y trabajadoras de los riesgos existentes en su puesto de trabajo, así como otros existentes en el centro de trabajo, las empresas manifiestan en un 66% que tienen establecido un sistema por el que el personal que se contrata recibe esta información mediante técnicos del Servicio de Prevención contratado entre los que destaca un 54% que señala que además, en cualquier caso, la dirección de la cooperativa informa directamente. Por su parte un 32% indica que la información se transmite *in situ* por personal de mayor antigüedad en el puesto.

En lo relativo a la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, los datos indican que en un 64% de los casos, se han impartido en la propia cooperativa jornadas específicamente diseñadas para la empresa; a este porcentaje debe añadirse un 16% que declara que se ha recibido formación específica al sector de actividad por parte de organizaciones o instituciones. En el 48% de las cooperativas visitadas, existen trabajadores y trabajadoras que han asistido a cursos de grado medio, intermedio o superior. Finalmente, en el 68% de los casos, se facilita la participación de los trabajadores y trabajadoras en jornadas genéricas de sensibilización. El 4% declara no recordar haber recibido formación hasta la fecha.

Las instalaciones de las cooperativas son adecuadas para el trabajo que realizan en un 64% de los casos, en un 28% se deberían realizar algunas correcciones o bien usar Equipos de Protección Individual contra suelos resbaladizos principalmente. En un 8% de los casos advertimos alguna deficiencia que debe ser corregida siendo informados que están en trámites de solución o valorando las alternativas existentes (protección de escaleras o sistemas de ventilación de zonas cerradas).

Asimismo, en el 32% de los casos se observa cierta falta de orden o limpieza justificándose, fundamentalmente, en la falta de espacio (20%). Respecto a aquel porcentaje, en el 12% de los casos supone la existencia de obstáculos en zonas de salida.

Se ha solicitado también información sobre los equipos de trabajo y el nivel de cumplimiento de la normativa. El 80% de las empresas dispone de maquinaria y equipos adecuados manteniendo las condiciones de uso conforme a las especificaciones del fabricante. En el resto de los casos, las empresas disponen de alguna maquinaria de uso frecuente sin las debidas garantías de diseño aunque el riesgo intrínseco tiene diferente grado. Un 16% de los casos, no tenía información suficiente en la materia.

En lo relativo a la entrega de Equipos de Protección Individual, el 84% de las empresas encuestadas manifiestan hacerlo de modo regular sustituyéndolos

periódicamente por otros nuevos. Un 12% señala que es el propio trabajador o trabajadora quien solicita a la empresa los EPIs que considera necesarios. El 4% manifiesta que sólo se entregan en determinados casos sin existir normas al respecto. En los casos en los que el ruido puede ser un riesgo, nos informan que se han hecho mediciones al respecto resultando valores tolerables, en su caso, mediante el uso de equipos de protección cuyo uso se ha constatado durante la visita.

Un 64% de las empresas tiene establecido que los trabajadores y trabajadoras se sometan periódicamente a reconocimientos de salud. En el momento de la realización de las entrevistas, las cooperativas alegan dificultades para que las Mutuas realicen estos reconocimientos al estar adscritos los socios y socias al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social. Esta incidencia suele ser resuelta mediante la realización de reconocimientos a cargo de la empresa o de los propios trabajadores y trabajadoras.

Con relación a la señalización hemos detectado ciertas incidencias y un alto grado de desinformación sobre la normativa aplicable, recurriendo en muchos supuestos a soluciones artesanales que aunque reflejan la preocupación por el tema, no garantizan la idoneidad de la señalización. Aunque la mayoría de las empresas mantienen una señalización buena o muy buena, existe un 46% de los casos en que la señalización es deficiente, inexistente o adolece de un mínimo mantenimiento por falta de sustitución de elementos desgastados. Los principales problemas detectados son relativos a la señalización de zonas de paso de vehículos de transporte interno, zonas de trabajo de elementos móviles de maquinaria y delimitación de puestos de trabajo.

En general, podemos afirmar que las empresas cooperativas de Trabajo Asociado son conscientes de la necesidad, más allá del cumplimiento de un imperativo legal, de trabajar en condiciones de seguridad. Hemos constatado los esfuerzos que se realizan a la hora de diseñar los procesos de trabajo, la adquisición de equipos de trabajo y la clara predisposición a la hora de asumir las recomendaciones de los Servicios de Prevención y otros agentes. Hemos encontrado soluciones imaginativas a la hora de aislar los riesgos existentes fruto de la participación de los trabajadores y trabajadoras que son, en definitiva, quienes mejor conocen su puesto de trabajo.

Una vez aportados estos datos, y retomando los pilares citados anteriormente que sustentan la eficacia de la integración de la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa, observamos cómo, desde un punto de vista material, las cooperativas de Trabajo Asociado están en el camino correcto aun cuando quedan pendientes algunas correcciones por realizar.

No obstante, desde el punto de vista formal, se ha solicitado durante las visitas información relativa a los sistemas existentes en la empresa para el seguimiento y control de la actividad preventiva analizando someramente la documentación disponible. En la totalidad de los casos, el concepto *documentación del sistema* es identificado con los modelos o formatos

entregados por el Servicio de Prevención Ajeno en los supuestos en los que se ha optado por este modelo de organización. En el resto de los supuestos, dado que no disponen de una referencia o modelo, encontramos una serie de documentos que evidencian determinados aspectos mientras no existe acreditación de otros tantos, diferenciando en este supuesto, los casos en que se hace pero no se acredita (formación, entrega de Equipos de Protección Individual) de los que no se hace (registros de decisiones adoptadas en la empresa, comprobaciones preventivas, etc).

El 50% de las encuestas ha evidenciado un alto grado de desconocimiento de la documentación que genera el sistema de prevención implantado en la cooperativa. El 25% desconoce algunos apartados mientras sólo el 25% restante domina y conoce la documentación existente.

Sólo en el 20% de los casos, la documentación está actualizada o con leve retraso mientras que en el 80% restante se han encontrado retrasos que superan los seis meses. Respecto a las causas de la falta de actualización el 50% de los casos, se debe a *no tener claro lo que hay que hacer* o entender que *la actualización de datos debe hacerla el Servicio de Prevención* durante las visitas que realiza. Sólo un 8% señala como causa la falta de tiempo mientras el resto alega *otras causas*.

A modo de conclusión podemos decir que, a la vista de las entrevistas y visitas realizadas se observa un alto grado de integración efectiva de la actividad preventiva desde el punto de vista sustancial o material que parte de un alto grado de compromiso por parte de la dirección junto a la colaboración y participación de los y las cooperativistas aunque se realice de modo intuitivo fundamentalmente. Por el contrario, se observan importantes deficiencias a la hora gestionar la documentación de seguimiento y control que genera la Prevención de Riesgos Laborales basadas en el desconocimiento del modo en que debe llevarse a cabo. Un último dato respalda esta afirmación: en el 48% de los casos constatamos que determinados apartados de la documentación son registrados y actualizados eficazmente mientras otros apartados no presentan apenas registros.

11.4. Implantación de un sistema de que integre los sistemas de Gestión de la Calidad, de Gestión Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales.

El presente informe de situación de las Cooperativas de Trabajo Asociado domiciliadas en la Sierra en materia de Prevención de Riesgos Laborales se ha incluido, a modo de Anexo, a un informe sobre las actividades realizadas en una Campaña de Información y Sensibilización en materia de Gestión de la Calidad (SGC) y de Gestión Medioambiental (SGMA) dirigido a ese particular modelo de empresa y que se ha realizado a lo largo de todo el año 2007.

La decisión de incluir el análisis del modo en que las cooperativas acometen la gestión de la actividad preventiva, inicialmente ajeno a la denominación de la

campaña, se justificó en su momento en el hecho de que, existiendo una obligación legal de gestionar eficazmente la Prevención de Riesgos Laborales, pudiera servir de referente, de ejemplo para las empresas, el hecho de que éstas ya habrían adoptado los cambios necesarios para el cumplimiento de esa obligación legal. Mientras tanto, la implantación de sistemas de gestión de la calidad y sistemas de gestión medioambiental, en tanto acto voluntario derivado de una decisión, en principio, libre de la Dirección y del conjunto de la empresa pudiera estar sometida, subordinada, a los efectos de un factor clave en toda empresa, fundamentalmente la PYME, cual es la Resistencia al Cambio que, habitual y fundamentalmente, se debe al temor a innovar, a incorporar nuevos hábitos y sistemas de seguimiento y control formales en el seno de la empresa y al desconocimiento sobre los pasos a seguir y sus resultados.

A continuación señalamos algunos de esos pasos a seguir a la hora de implantar sistemas integrados de gestión que abarquen las tres materias: sistemas de gestión de la Calidad, sistemas de gestión Medioambiental y sistemas de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN

A la hora de llevar a cabo la integración de los sistemas ha de definirse el Plan de Integración (FASE PLANIFICAR). La definición debe ser liderada por la Dirección contando con las personas que integran la organización desde su particular posición. Esta planificación parte de un diagnóstico previo sobre la rentabilidad real del resultado esperado del proceso y sobre si la empresa cumple o puede cumplir los requisitos que le serán exigidos. Si este autodiagnóstico se hace de modo riguroso permitirá obtener una primera aproximación al mejor método a seguir para alcanzar la integración efectiva..

Por tanto, las primeras preguntas que han de ser contestadas son:

¿está la empresa realmente preparada para implantar un sistema de Gestión Integrado?

¿será rentable para mi empresa la implantación de un sistema integrado?

Consideramos que éstas han de ser las primeras preguntas que ha de formularse la Dirección de la Empresa y por este orden ya que difícilmente podrá ser rentable un proceso que no parta de la existencia de una situación inicial favorable.

Son múltiples las herramientas existentes para ayudar a dar respuesta a la pregunta sobre si la empresa está preparada. Entre ellas, destacan unos sencillos cuestionarios en los que se incluyen distintos ítems relativos a las diferentes materias y a diferentes aspectos de cumplimiento y conocimiento de

normativa, recursos, capacitación y potencial de los recursos humanos, etc. Cabe decir en este punto que, a la vista de los resultados obtenidos en diferentes visitas realizadas a las cooperativas, el nivel de cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales es alto y que la principal barrera la encontramos en la eficacia de la gestión de la documentación de seguimiento y control.

La planificación de la integración debe estar basada en las prioridades previamente definidas y en las posibilidades reales de implantación, contando con las necesarias acciones formativas de apoyo. La integración de los sistemas de gestión deberá orientarse a la unificación de políticas, manuales, procedimientos y registros, dependiendo del tipo de organización y adaptándolo a sus posibilidades (diferentes niveles de integración).

El Plan de Integración debe incluir¹⁰ el grado de cumplimiento de los requisitos de los diferentes sistemas de gestión implantados y grado de cumplimiento esperado con la integración; coste y rentabilidad o beneficios esperados de la integración; impacto previsto de la integración en la organización; matriz DAFO relacionada con la integración para la empresa; alcance de la integración, procesos a los que va a aplicarse; organización actual de los procesos y su documentación y la nueva estructura propuesta; composición y jerarquía de los nuevos documentos, etc.; recursos necesarios para desarrollar la integración.

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO

Debe comenzarse por la designación de un responsable o coordinador de la integración que cuente con la suficiente capacitación y el respaldo y colaboración de la Dirección y de los diferentes responsables de cada una de las áreas funcionales.

Antes de avanzar en el proceso, se debe analizar la situación de diferentes factores que puedan condicionarlo, tales como normativa aplicable y otras variables externas que pueden incidir en la empresa, recursos disponibles, sistemas previos de funcionamiento, etc.

Antes de elaborar la base documental deben definirse los procesos, los responsables, programar un calendario de reuniones y de la propia implantación del sistema integrado, consensuar las modificaciones necesarias en el organigrama de la empresa y la interrelación de los procesos.

La base del sistema será la documentación que, básicamente, estará constituida por:

- Manual integrado.
- Procedimientos comunes integrados.

¹⁰ UNE 66177:2005

Procedimientos específicos (de cada sistema que haya sido integrado)
Instrucciones Técnicas de Trabajo.
Registros de Control.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE INTEGRACIÓN

La frecuencia con la que debe programarse la evaluación del Plan de Integración, a través del seguimiento y mejora continua del sistema integrado será determinante para valorar el cumplimiento de los objetivos previstos así como prever los cambios que desemboquen en la eficacia de la integración llevada a cabo.

REVISIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

De este modo se cierra el ciclo y permite un análisis global, no individualizado, de los hechos acaecidos en la empresa y sus resultados. Permite asimismo mejorar la toma de decisiones aprovechando todas las sinergias existentes.

11.5. Conclusiones

Las cooperativas de la Sierra presentan una gran diversidad en lo relativo a la situación inicial que presentan a la hora de acometer un proyecto de integración de los sistemas de gestión de la calidad, de gestión ambiental y de prevención de riesgos laborales por lo que se ha optado por remitir informes individualizados a las empresas sobre su situación.

Mayoritariamente, la gestión de la actividad preventiva se presenta, desde un punto de vista material, como el sistema de gestión más avanzado al tener su punto de partida en una obligación legal pero acentuada por una real e intensa sensibilización en la materia por parte de la dirección de la empresa que deriva en un alto índice de compromiso.

Se hace necesario acometer acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales centradas en la capacitación para la gestión de la documentación de seguimiento y control sin perjuicio de continuar la formación dirigida a los trabajadores y trabajadoras que ya se viene realizando por parte de los Servicios Ajenos de Prevención y la propia empresa.

Para la mayoría de las empresas cooperativas de Trabajo Asociado de la Sierra, la gestión de la actividad preventiva, alcanzados unos niveles básicos de formación, podría constituirse en el mejor ejemplo o motor para acometer la implantación de sistemas integrados de gestión en el futuro.

PARTE II
Anexos

ANEXO III

PARTE II
Anexos

ANEXO III

**Informes
Sectoriales**

12. ANEXO III. INFORMES SECTORIALES

12.1 INFORME SOBRE EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN LAS COOPERATIVAS DE LA SIERRA

12.1.1 Campo de Actividad

El sector agroalimentario está configurado en la sierra por una gran diversidad de cooperativas que abarcan diferentes campos de actividad como son:

- elaboración y venta de quesos,
- elaboración y venta de embutidos,
- pastelería y repostería,
- hostelería
- etc.

Todas estas actividades se han englobado en este sector ya que poseen una relación directa con la manipulación de alimentos y venta de los mismos. En este punto cabe mencionar, que durante la realización de las visitas para ver el estado de situación inicial de cada cooperativa del sector en materia de Calidad y medioambiente se ha informado y sensibilizado al personal de la cooperativa de la necesidad vital de poseer un sistema de Calidad y medioambiente que mejore y optime sus posibilidades de avanzar en el mercado, pero nunca se ha entrado a analizar las condiciones higiénico-sanitarias de los lugares pues es sabido que todas las cooperativas realizan los controles higiénicos necesarios para estar al día y poder comercializar sus productos de acuerdo a la normativa vigente.

Así pues en el siguiente apartado pasamos a resumir el estado de situación del sector agroalimentario en las cooperativas de la sierra.

12.1.2 Informe de situación

12.1.2.1 Situación actual en materia de gestión de la Calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000.

Inicialmente podemos concluir que en materia de Calidad (basándonos en la norma ISO9000) el sector agroalimentario de las Cooperativas de la sierra está desinformado en su mayoría, tan solo existe una cooperativa que se encuentra certificada en ISO 9000 y que conoce y aplica las ventajas que ello conlleva:

En cambio el resto de cooperativas del sector no conoce la Norma ISO 9000 ni las ventajas de su aplicación y no posee claro esta, política de Calidad ni organigrama donde se definan las funciones de cada trabajador lo que les facilitaría de antemano a mejorar la actividad diaria y a posicionarse de maneras más competitiva frente al resto de empresas del sector.

Por otro lado cabe mencionar, que en todas las cooperativas agroalimentarias se realizan controles de Calidad de los productos de salida y de entrada pero no se realiza de manera documentada, solo los certificados de carácter higiénico-sanitarios obligatorios. También se realiza control de la facturación mediante registros donde se recoge fecha, número de lote, peso, producto,...

Finalmente es de resaltar que la mayoría de cooperativas creen que la implantación de un sistema de Calidad y medioambiental impulsarían a la empresa y les aportaría una la reducción de costes, la mejora de la imagen corporativa y lograr la certificación en materia de Calidad que les posicionaría mejor en el mercado agroalimentario.

12.1.2.2 Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000.

Tras las visitas realizadas a las diferentes cooperativas de la DE LA SIERRA se puede concluir que en cuanto a materia medioambiental se refiere la mayoría desconoce la legislación ambiental relativa a su campo de actividad ni existe en las cooperativas un técnico de Calidad y Medio Ambiente que realice las funciones pertinentes de control y certificación del cumplimiento de la misma.

En cuanto a medidas de prevención y protección del medio, los controles que realizan se centran los residuos y en las materias primas. También toman medidas de ahorro de agua (recirculación y doble uso del agua) para optimizar su aprovechamiento al máximo, pero en ningún caso, realizan ningún tipo de medida en cuanto al ahorro y eficiencia energética por ejemplo o un adecuado reciclaje de los residuos y sustancias tóxicas o peligrosas que pueden llegar a manejar como disolventes o detergentes.

Por otro lado, es importante resaltar que en ninguna cooperativa, se realizan actividades de formación para los empleados e información para los clientes en materia de Calidad y Medioambiente.

Y finalmente en este apartado es relevante mencionar que la mayoría de cooperativas del sector cree que las razones que les impulsarían a la implantación de un sistema de gestión ambiental serían por orden decreciente: la adaptación a la legislación ambiental, la reducción de costes, la mejora de la imagen corporativa de la empresa y logra

12.1.2.3. Resultados y conclusiones tras las visitas realizadas

En general se ha detectado en las cooperativas del sector agroalimentario pertenecientes a la de la sierra una falta de formación en cuanto a Calidad y Medio Ambiente principalmente y una necesidad imperiosa de la misma para poder adaptarse a la legislación ambiental y más concretamente a la reciente normativa de carácter general la 7/2007 Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta ley racionaliza, completa y actualiza el régimen de vigilancia e

inspección, y configura un conjunto de infracciones y sanciones que tienen como fin último lograr que se respete con máxima eficacia el principio de "quien contamina paga" y la restauración de los daños ambientales que se produzcan. La determinación de las responsabilidades en cada caso y la fijación de los comportamientos que se consideran infracción administrativa es uno de los cometidos obligados de este texto normativo que tiene en la actualización uno de sus máximos propósitos.

Los principales problemas ambientales que se derivan de esta actividad son:

- Los vertidos líquidos y los residuos: es importante que se gestionen estos residuos porque tienen un alto componente orgánico y pueden contaminar aguas y suelos si no se tratan de la manera adecuada.
- Otro de los aspectos a tener en cuenta en cuanto a los principales problemas ambientales que presenta esta actividad se centran en los relativos a las emisiones producidas por la combustión del horno y los residuos generados.

12.1.3. Recomendaciones específicas a su campo de actividad.

Esta actividad debe prestar especial interés a los residuos que genera (tanto sólidos, como líquidos. Es importante tener en cuenta la siguiente legislación (además de toda la relativa a residuos, etc, tal y como se indica en el manual de buenas prácticas...):

- **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico**, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas Modificado por Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de Calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril
- **Orden de 23 de diciembre de 1986, por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales**
- **Orden de 11 de mayo de 1988, sobre características básicas de Calidad** que deben ser mantenidas **en las corrientes de aguas superficiales** cuando sean destinadas a la producción de agua potable
- **Orden de 19 de diciembre de 1989** por la que se dictan normas para la fijación en ciertos impuestos de valores intermedios y reducidos del coeficiente K, que determina la carga contaminante del canon de vertido de aguas residuales.

- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales



12.2 INFORME COOPERATIVAS DEL SECTOR DEL AUTOMOVIL DE LA SIERRA

12.2.1 Campo de actividad.

El sector del automóvil o automoción está configurado en la sierra por dos tipos diferenciados de cooperativas como son las que se dedican a:

- La venta y reparación de automóviles
- Talleres de reparación de automóviles (chapa, pintura y recambio de neumáticos)

Estas dos líneas de actividad se centran en la reparación de automóviles y además en la compra venta de los mismos garantizando así un servicio complementario y competitivo dentro del mercado de la automoción en la sierra.

A continuación en el siguiente apartado pasamos a resumir el estado de situación del sector de la automoción en las cooperativas de la sierra.

12.2.2. Informe de situación

12.2.2.1. Situación actual en materia de gestión de la Calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000.

Tras las visitas realizadas a las diferentes cooperativas del sector de la automoción podemos concluir que en materia de Calidad (en lo referente a la Norma ISO 9000) este sector está desinformado de manera mayoritaria y no existe ninguna cooperativa en la actualidad que se encuentra certificada en ISO 9000 y que conozca la norma y se aproveche de sus ventajas como son un mayor rendimiento de los recursos y una optimización de todas las actividades que se realizan en la empresa, volviéndola más competitiva y destacable en el mercado frente al resto de empresas o cooperativas del sector.

Por otro lado cabe mencionar, que en todas las cooperativas relacionadas con el sector de la automoción se realizan una gestión de adecuada de los residuos peligrosos como son el aceite de motor, las pinturas y disolventes, aunque su almacenamiento dentro de la empresa no es el más adecuado pues carece de un apartado concreto y de una señalización adecuada al manejar sustancias peligrosas.

Las cooperativas realizan controles de Calidad a sus productos, tales como comprobación de la presión de los neumáticos,...pero de manera sistemática por comprobación del material que poseen. También es de destacar que en todas las cooperativas del sector se realiza control de la facturación mediante registros donde se recoge fecha, número de coches, material, etc., pero en ningún momento relacionado o bajo algún procedimiento de establecido por la Norma ISO 9000.

Finalmente es de resaltar, que la mayoría de cooperativas creen que la implantación de un sistema de Calidad y medioambiental impulsarían a la empresa y les aportaría una la reducción de costes, la mejora de la imagen corporativa y lograr la certificación en materia de Calidad que les posicionaría mejor en el mercado de la automoción.

12.2.2.2 Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000.

En este aspecto el sector de al automoción implica una serie de actividades que conllevan una serie de problemas ambientales como son el ruido, los residuos y el consumo de energía eléctrica, y aunque no están documentados y ordenados en un sistema de gestión ambiental las cooperativas del sector llevan acabo una serie de medidas para controlar estos impactos como son:

- La recogida de neumáticos, de aceites y baterías de motor es realizada por un gestor autorizado.
- Algunas cooperativas poseen un sistema de ahorro de energía al estar situadas en una zona industrial.

Pese a ello la mayoría de las cooperativas no conoce la legislación ambiental relativa a su campo de actividad¹ y ninguna de las cooperativas visitadas posee un técnico o trabajador que realice las funciones de Calidad y Medio Ambiente.

Finalmente dentro del sector de la automoción cabe destacar, que en ninguna cooperativa del sector se realizan acciones de formación o información ambiental a los trabajadores ni a los clientes en cuanto a la gestión de residuos, etc.

12.2.2.3. Resultados y conclusiones tras la visita realizada

Tras las visitas realizadas a las diferentes cooperativas del sector se concluye que, pese a que ninguna esté certificada en Calidad y Medio Ambiente si se realizan algunas actuaciones en este sentido, sobre todo en materia medioambiental, las exigidas por la ley o la administración local para la concesión de la licencia.

Y que las razones por las que implantarían un sistema de gestión de la Calidad y ambiental serían:

- adaptación a la legislación,
- reducción de costes
- y lograr la certificación en ISO 9000 y 14000

¹ Ver manual de BB.PP. Sector de la automoción

12.2.3 Recomendaciones específicas a su campo de actividad.

En lo referente al campo de actividad que implica el sector de la automoción se debe prestar especial atención a la siguiente legislación específica además de las relativas a la gestión de residuos y la Calidad de las aguas junto con la normativa de reciente aplicación como es la 7/2007 Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso, 2001 – 2006.**
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la **gestión de neumáticos fuera de uso.**
- R.D. 952/1.997 de 20 de junio de 1.997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, de 14 de mayo, Básica de **Residuos Tóxicos y Peligrosos**, aprobado mediante Real Decreto 833/1.988, de 20 de julio.
- RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la **gestión de los aceites industriales usados.** (BOE 132, 3 de junio de 2006)

12.3 INFORME SOBRE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS COOPERATIVAS DE LA SIERRA

12.3.1 Campo de actividad.

El sector de la construcción está configurado en la sierra por varias cooperativas que implican diferentes campos de actividad como son:

- Fabricación de viguetas
- Carpintería metálica
- Ferralla
- Fabricación y venta de ladrillos
- Construcción de metales y vidrio
- etc.

Todas estas actividades se han englobado en este sector ya que poseen una relación directa con la construcción. En este punto cabe mencionar, que durante la realización de las visitas para ver el estado de situación inicial de cada cooperativa del sector en materia de Calidad y medioambiente se ha informado y sensibilizado al personal de la cooperativa de la necesidad vital de poseer un sistema de Calidad y medioambiente que mejore y optime sus posibilidades de avanzar en el mercado.

Así pues en el siguiente apartado pasamos a resumir el estado de situación del sector de la construcción en las cooperativas de la sierra.

12.3.2 Informe de Situación.

12.3.2.1 Situación actual en materia de gestión de la Calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000.

Inicialmente podemos concluir que en materia de Calidad (basándonos en la norma ISO9000) el sector de la construcción de las Cooperativas de la sierra está desinformado en su mayoría, tan solo existe una cooperativa que se encuentra certificada en ISO 9000 y que conoce y aplica las ventajas que ello conlleva:

En cambio el resto de cooperativas del sector conoce de manera muy superficial-por leves referencias- la Norma ISO 9000 ni las ventajas de su aplicación y no posee claro esta, una política de Calidad ni organigrama de las funciones en la empresa que defina las responsabilidades de cada trabajador, lo que les facilitaría de antemano a mejorar la actividad diaria y a posicionarse de manera más competitiva frente al resto de empresas del sector.

Finalmente es de resaltar que la mayoría de cooperativas del sector de la construcción estarían interesadas en la que la implantación de un sistema de Calidad y medioambiental por las siguientes razones:

- Impulso de la empresa
- reducción de costes,
- mejora de la imagen corporativa
- y lograr la certificación en materia de Calidad que les posicionaría mejor en el mercado de la construcción

12.3.2.2 Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000.

Tras las visitas realizadas a las diferentes cooperativas de la sierra se puede concluir que en cuanto a la norma ISO 14000 la mayoría de las cooperativas desconoce su aplicación y en consecuencia la legislación ambiental relativa a su campo de actividad y por otro lado no existe en ninguna cooperativa un técnico de Calidad y Medio Ambiente que realice las funciones relativas al control y certificación del cumplimiento de la misma.

En cuanto a medidas de prevención y protección del medio, los controles que realizan se centran en una mínima gestión de los residuos (contenedores, bidones, etc) y alguna medida en cuanto al ahorro de agua (circuitos de recirculación) en las obras o zonas de fabricación de ladrillo, pero en ningún caso se realiza ningún tipo de medida en cuanto al ahorro y eficiencia energética por ejemplo o un adecuado reciclaje de los residuos y sustancias tóxicas o peligrosas que pueden llegar a manejar como disolventes o detergentes.

Por otro lado, es importante resaltar que en ninguna cooperativa, se realizan actividades de formación para los empleados e información para los clientes en materia de Calidad y medioambiente.

Y finalmente en este apartado es relevante mencionar que la mayoría de cooperativas del sector cree que las razones que les impulsarían a la implantación de un sistema de gestión ambiental serían las siguientes:

- la adaptación a la legislación ambiental,
- a reducción de costes,
- la mejora de la imagen corporativa de la empresa
- lograr la certificación

12.3.2.3 Resultados y conclusiones tras las visitas realizadas

En general se ha detectado en las cooperativas del sector de la construcción pertenecientes a la sierra una falta de información y formación en cuanto a Calidad y Medio Ambiente principalmente y una necesidad por parte de los trabajadores de la misma para poder adaptarse a la legislación ambiental y más concretamente a la reciente normativa de carácter general la 7/2007 Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental ya que esta ley deroga a la anterior 7/1994 de Protección ambiental y actualiza el régimen de vigilancia e inspección, configurando un conjunto de infracciones y sanciones que tienen como fin último lograr que se respete con máxima eficacia el principio de "quien contamina paga" y la restauración de los daños ambientales que se produzcan. La determinación de las responsabilidades en cada caso y la fijación de los comportamientos que se consideran infracción administrativa es uno de los cometidos obligados de este texto normativo que tiene en la actualización uno de sus máximos propósitos.

Los principales problemas ambientales que se derivan de esta actividad son:

- Uno de los principales problemas ambientales a tener en cuenta que presenta esta actividad se centran en los relativos a las emisiones producidas por la combustión del horno en la fabricación de ladrillos que algunas cooperativas aún utilizan neumáticos para la combustión de los mismos y los residuos generados por ellos.
- Los escombros y restos de obra generados en las diferentes construcciones que realiza cada empresa o cooperativa.
- Los vertidos líquidos y los residuos: es importante que se gestionen estos residuos porque tienen un alto componente orgánico y pueden contaminar aguas y suelos si no se tratan de la manera adecuada.

12.3.3 Recomendaciones específicas a su campo de actividad.

Esta actividad debe prestar especial interés a los residuos que genera (tanto sólidos, como líquidos. Es importante tener en cuenta la siguiente legislación (además de toda la relativa a residuos, etc., tal y como se indica en el manual de buenas prácticas...):

Normativa Estatal

- ✓ Resolución del 14 de junio de 2001, por la que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96)

- ✓ Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 2.04.98)
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)

12.4 INFORME SOBRE EL SECTOR DE LA MADERA EN LAS COOPERATIVAS DE LA SIERRA

12.4.1 Campo de actividad.

El sector de la madera o industrias del mueble está configurado en la sierra por varias cooperativas que implican el desarrollo de las siguientes actividades:

- Fabricación y venta de muebles
- Elaboración y reparación de muebles
- Carpintería y ebanistería

Todas estas actividades se han englobado en este sector de la madera o in Austria del mueble pues existe una relación directa con la el tratamiento de la madera. En este punto cabe reseñar, que durante la realización de las visitas para ver el estado de situación inicial de cada cooperativa del sector de la madera en materia de Calidad y medioambiente se ha informado y sensibilizado al personal de la cooperativa de la necesidad actual de poseer un sistema de Calidad y medioambiente que mejore y optimice sus posibilidades frente al resto de empresas que trabajan en el mismo campo de mercado.

Así pues en el siguiente apartado pasamos a resumir el estado de situación del sector de la madera en las cooperativas de la sierra.

12.4.2 Informe de situación

12.4.2.1. Situación actual en materia de gestión de la Calidad. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 9000.

Inicialmente podemos concluir que en materia de Calidad (basándonos en la norma ISO9000) el sector de la madera de las Cooperativas de la sierra está desinformado en su gran mayoría, tan solo existen un par de cooperativas que tras las visitas realizadas y la asistencia a las jornadas de información y sensibilización están considerando certificarse en ISO 9000 y solicitando las ayudas disponibles para ello.

En cambio el resto de cooperativas del sector conoce levemente la Norma ISO 9000 y las ventajas de su aplicación y no poseen en ningún caso, una política de Calidad ni organigrama de las funciones en la empresa que defina las responsabilidades de cada trabajador, lo que les facilitaría a mejorar la actividad diaria y a posicionarse de manera más competitiva frente al resto de empresas del sector.

Finalmente es de resaltar que la mayoría de cooperativas del sector de la madera o industria del mueble estarían interesadas en la implantación de un sistema de Calidad y medioambiental por las siguientes razones:

- reducción de costes,
- mejora de la imagen corporativa
- y lograr la certificación en materia de Calidad que les posicionaría mejor en el mercado.

12.4.2.2 Situación actual en materia de gestión ambiental. Conocimiento y adecuación a la norma ISO 14000.

Tras las visitas realizadas a las diferentes cooperativas de la sierra se puede concluir que en cuanto a la norma ISO 14000 la mayoría de las cooperativas desconoce su aplicación y en consecuencia la legislación ambiental relativa a su campo de actividad y por otro lado no existe en ninguna cooperativa que posea un técnico de Medio Ambiente que realice las funciones relativas al control y certificación del cumplimiento de la misma.

En cuanto a medidas de prevención y protección del medio, los controles que realizan se centran en una mínima gestión de los residuos (contenedores, bidones para el barniz y las virutas de la madera) y alguna medida en cuanto al ahorro de agua (circuitos de recirculación) pero en ningún caso se realiza ningún tipo de medida en cuanto al ahorro y eficiencia energética por ejemplo o un adecuado reciclaje mediante un gestor de residuos autorizado para el tratamiento de sustancias tóxicas o peligrosas que pueden llegar a manejar como disolventes o detergentes.

Por otro lado, es importante resaltar que en ninguna cooperativa, se realizan actividades de formación para los empleados e información para los clientes en materia medioambiental lo cual implica un desconocimiento de las diferentes actuaciones de prevención para el control de los impactos ambientales que puede ocasionar su actividad.

Y finalmente en este apartado es relevante mencionar que la mayoría de cooperativas del sector de la madera o el mueble cree que las razones que le llevarían a la implantación de un sistema de gestión ambiental serían las siguientes:

- la adaptación a la legislación ambiental,
- a reducción de costes,
- la mejora de la imagen corporativa de la empresa
- lograr la certificación en ISO 14000

12.4.2.3 Resultados y conclusiones tras las visitas realizadas

En general se ha detectado en las cooperativas del sector de la madera o el mueble pertenecientes a la sierra existe una falta de información y formación en cuanto a Calidad y Medio Ambiente principalmente y una necesidad por parte de los trabajadores de la misma para poder adaptarse a la legislación ambiental y más concretamente a la reciente normativa de carácter general la 7/2007 Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental ya que esta ley deroga a la anterior 7/1994 de Protección ambiental y actualiza el régimen de vigilancia e inspección, configurando un conjunto de infracciones y sanciones que tienen como fin último lograr que se respete con máxima eficacia el principio de "quien contamina paga" y la restauración de los daños ambientales que se produzcan.

Los principales problemas ambientales que se derivan de esta actividad se pueden resumir en:

- Los vertidos líquidos de las sustancias que utilizan para tratar la madera: barnices, pinturas y su posterior gestión es importante que se gestionen estos residuos porque tienen un alto componente tóxico y pueden contaminar aguas y suelos si no se tratan de la manera adecuada.
- Restos de la madera que pueden reutilizar para otras funciones.

12.4.3 Recomendaciones específicas a su campo de actividad.

Esta actividad debe prestar especial interés a los residuos que genera (tanto sólidos, como líquidos. Es importante tener en cuenta la siguiente legislación (además de toda la relativa a residuos, etc., tal y como se indica en el manual de buenas prácticas...):

Normativa Estatal

- ✓ Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos. (BOE 48, de 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96)
- ✓ Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 2.04.98)
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)

13. MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Con el objetivo de orientar a las Cooperativas de la DE LA SIERRA en la implantación de un sistema de gestión ambiental y de las diferentes acciones que pueden hacer para conservar y mantener su entorno natural se han elaborado y difundido Manuales de Buenas Prácticas Ambientales (BB.PP). Estos manuales son una guía de prácticas diarias que se pueden realizar en una Cooperativa que contribuyen ala realización de su campo de actividad preservando el medio natural en el que la desarrolla.

Se han elaborado manuales de buenas prácticas en base a los sectores de producción más representados:

- 13.1 Manual de BB.PP.en el sector agroalimentario.
- 13.2 Manual de BB.PP.en el sector de la automoción.
- 13.3 Manual de BB.PP. en el sector de la construcción.
- 13.4 Manual de BB.PP.en el sector de la industria del mueble.



PARTE II
Anexos

ANEXO III

**Manuales de
Buenas Prácticas**

Manual de **Buenas Prácticas** del sector **Agroalimentario**



Financia:

Promueve:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Introducción

Actualmente una de las principales metas de las empresas es la puesta en práctica de la mejora ambiental en todas sus actividades contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático y la conservación del medio natural en el que se desarrollan dichas actividades.

Inicialmente cuando en una empresa adquiere este compromiso de prevención de los impactos ambientales generados por sus actividades, la primera actuación que normalmente se plantea es su la correcta gestión. Es decir, se decide controlar los aspectos medioambientales una vez que ya se han producido, como punto final del proceso de producción.

Sin embargo, esto conlleva que no siempre se tienen en cuenta actuaciones encaminadas a la prevención de la generación de los impactos medioambientales, tanto desde la fase inicial como durante el desarrollo de las actividades. Esta prevención puede comportar por ejemplo:

- ✓ la sustitución de equipos,
- ✓ la modificación de procesos,
- ✓ la sustitución de materias primas,
- ✓ mejoras en el mantenimiento,
- ✓ control de existencias, etc.

Por ello el objetivo que se persigue con la presente Manual de Buenas Prácticas Medioambientales, es permitir a las empresas del sector de la construcción una mejora de su comportamiento medioambiental a través de una serie de actuaciones con las que se pretende prevenir y controlar sus aspectos medioambientales, a lo largo de todo el proceso productivo.

Las Buenas Prácticas Medioambientales se centran en una serie de recomendaciones prácticas cuya aplicación trata de conseguir:

- ✓ La racionalización desde el punto de vista medioambiental en la compra de materias primas
- ✓ La reducción de los consumos energéticos y de agua
- ✓ Prevenir la generación de residuos
- ✓ Disminución de los residuos generados, facilitando su reciclaje
- ✓ Controlar la contaminación atmosférica, acústica y los vertidos.
- ✓ Sensibilizar medioambientalmente a clientes, trabajadores y proveedores
- ✓ Gestionar correctamente los aspectos medioambientales una vez que se han generado
- ✓ Mejorar la imagen de la empresa ante los clientes, los usuarios y los trabajadores Informar y formar a los empleados y clientes, lo que redundará en una buena integración de las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente.

Las Buenas prácticas que se detallan a continuación son muy útiles y fáciles de aplicar, tanto por su claridad como por los beneficiosos resultados que se obtienen de

la aplicación de las mismas, contribuyendo así a la conservación del medio natural avanzando así un paso más hacia el Desarrollo Sostenible.

Este manual de Buenas Prácticas Ambientales tiene como principal objetivo ser de utilidad para los trabajadores vinculados a los diferentes puestos de trabajo de la Industria Agroalimentaria.

BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER GENERAL:

COMPRAS

1. Atender al criterio ambiental en el aprovisionamiento, mediante la elección de materiales, res a los mínimos legales establecidos para sus productos y suministradores con certificación ambiental.
2. Elegir, en lo posible, materias y productos provenientes de la agricultura ecológica (acreditados legalmente como tales) y otros productos “verdes” con certificaciones que garanticen un menor impacto ambiental durante su ciclo de vida.
3. Elegir, en lo posible, materias primas y productos de temporada, frescos, sin conservantes, no procesados o refinados, etc. Las materias primas deben ser almacenadas en condiciones apropiadas que aseguren la protección contra contaminantes.

DESECHOS Y RESIDUOS GENERADOS

1. Es conveniente antes de adquirir materiales negociar con los proveedores para que acepten los restos y sobrantes junto con la devolución de los envases y embalajes, para su posterior reciclado. Siempre si el proveedor no está interesado existe la opción de buscarse clientes en el mercado.
2. Otra de las buenas prácticas ambientales es la reducción del número de envases vacíos comprando los materiales en recipientes de gran tamaño procurando que esto no suponga un almacenaje excesivo.

FORMACIÓN

En cuanto a la formación cabe resaltar la relevancia que posee a la hora de llevar a buen término las Buenas Prácticas Ambientales pues sin formación en materia de medio ambiente dirigida a los directivos y empleados de la empresa no es factible el éxito de las Buenas Prácticas ambientales a medio-largo plazo.

Se debe formar a los empleados de las técnicas y métodos a aplicar en su puesto de trabajo, concretamente en el sector agroalimentario se les debe formar en:

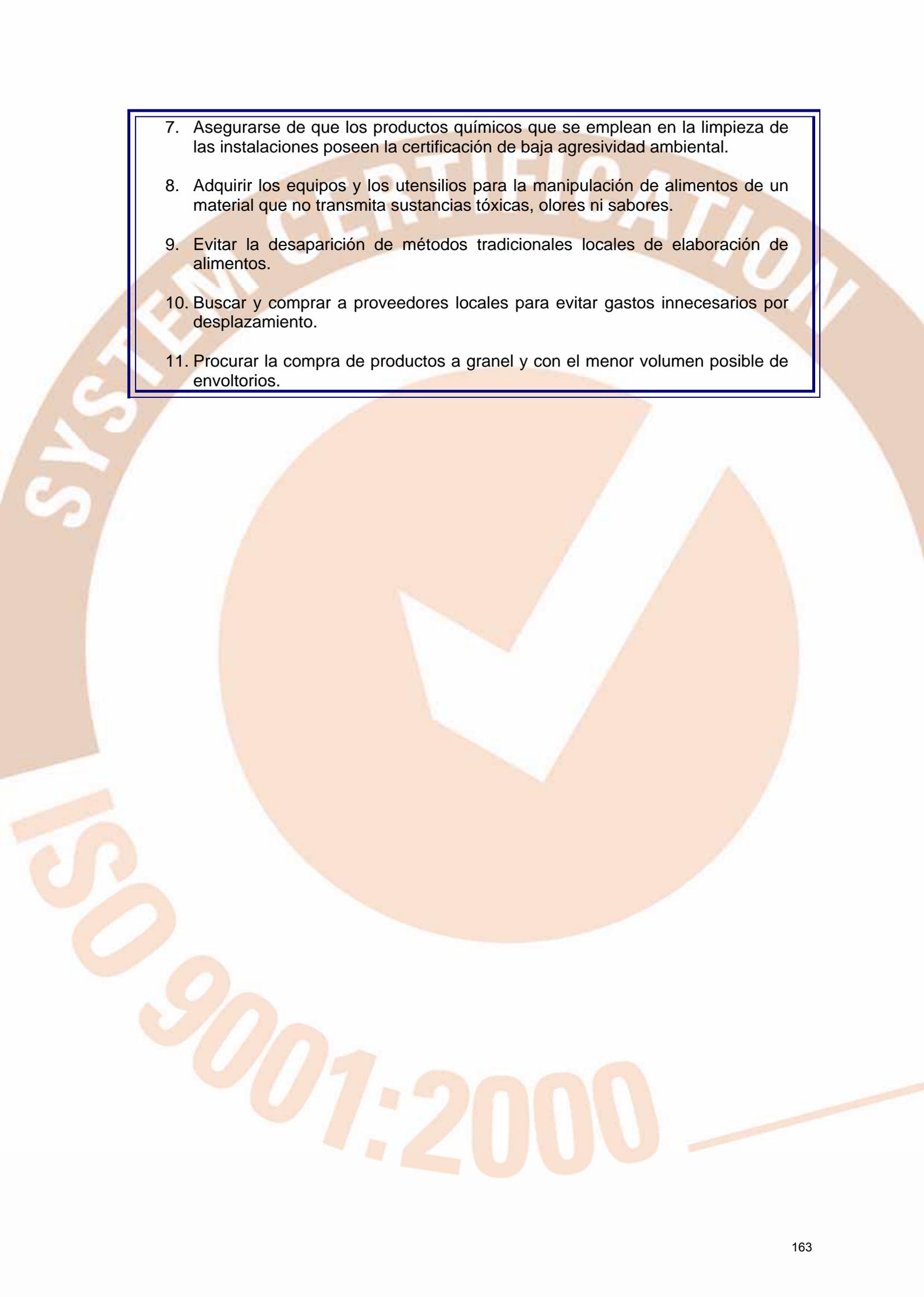
- Manipulación de alimentos
- Control de puntos críticos o aplicación del sistema APPCC. Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos.
- Eliminación de residuos
- Utilización de las materias primas en el proceso productivo
- Por último formar a los empleados de manera que sepan comunicar a clientes y proveedores las mejoras medioambientales llevadas acabo en los procesos de producción y transformación de materias primas.

BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

El sector Agroalimentario es una industria que incluye diferentes tipos de actividades y para un mejor conocimiento de las buenas prácticas ambientales a continuación se detallan más concretamente exponiendo ejemplos aclaratorios.

PRODUCCIÓN

1. Elegir, en lo posible, materias y productos provenientes de la agricultura ecológica (acreditados legalmente como tales) y otros productos “verdes” con certificaciones que garanticen un menor impacto ambiental durante su ciclo de vida.
2. Elegir, en lo posible, materias primas y productos de temporada, frescos, sin conservantes, no procesados o refinados, etc. Las materias primas deben ser almacenadas en condiciones apropiadas que aseguren la protección contra contaminantes.
3. Evitar aditivos y aromatizantes artificiales.
4. Utilizar los subproductos de unas elaboraciones como materia prima de otras por ejemplo en bodegas, rechazos de vino para vinagre.
5. Conocer el significado de las distintas etiquetas; y certificaciones ecológicas.
6. Mantener el valor nutricional de los alimentos.

- 
7. Asegurarse de que los productos químicos que se emplean en la limpieza de las instalaciones poseen la certificación de baja agresividad ambiental.
 8. Adquirir los equipos y los utensilios para la manipulación de alimentos de un material que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores.
 9. Evitar la desaparición de métodos tradicionales locales de elaboración de alimentos.
 10. Buscar y comprar a proveedores locales para evitar gastos innecesarios por desplazamiento.
 11. Procurar la compra de productos a granel y con el menor volumen posible de envoltorios.

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

1. Mantener una buena higiene en el trabajo de forma que no se contaminen los alimentos producidos. Esto implica no realizar acciones como comer, fumar, escupir, trabajar teniendo enfermedades contagiosas, no controlar heridas que se puedan producir en el trabajo, no realizar un buen manejo de la ropa de trabajo, etc.
2. Una práctica muy recomendada y eficaz es la utilización de hojas de instrucciones para los equipos, detallando sus características, funcionamiento adecuado y mantenimiento, reduciéndose así la fabricación de productos agresivos con el medio ambiente.
3. Es importante realizar un registro de las fugas y derrames que si se producen y los costes que conllevan para realizar posteriormente medidas preventivas de los mismos.
4. Es importante disponer de los manuales y procedimientos de seguridad e higiene en el trabajo ya que estos informan de los posibles sucesos con implicaciones ambientales y evitan accidentes laborales. Incluso es recomendable la realización de procedimientos conjuntos que prevengan los posibles impactos ambientales

ALMACENAMIENTO

1. Controlar que las materias primas usadas no contengan parásitos, microorganismos o sustancias tóxicas, descompuestas o extrañas.
2. Establecer controles sobre los materiales de envasado y empaquetado para que estén libres de contaminantes y no puedan trasvasar sustancias tóxicas.
3. Gestionar las elaboraciones rechazadas por los controles de calidad a través de las "Bolsas de subproductos".
4. Emplear envases de un tamaño adecuado, fabricados con materiales reciclados, biodegradables y que puedan ser retornados.
5. No ubicar el establecimiento en zonas inundables, que contengan olores objetables, humo, polvo, gases, luz y radiación, que puedan afectar la calidad del producto que se elabora.
6. Observar estrictamente las necesidades de conservación de las materias primas y alimentos.
7. Es importante además, minimizar el tiempo de almacenamiento de las materias primas, gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos

debido a la caducidad de los productos.

8. Aislar y etiquetar las materias primas inadecuadas para el consumo, para luego eliminarlas. Así se evitarán contaminaciones químicas, físicas o microbiológicas.
9. Las áreas de almacenamiento deben estar protegidas de las inclemencias del tiempo ya que pueden provocar el envejecimiento prematuro del material y provocar así la generación de residuos innecesarios.
10. Es de vital importancia seguir adecuadamente las instrucciones de los proveedores y fabricantes sobre el almacenamiento y manipulación de los productos y materiales adquiridos evitando así posibles incidentes o circunstancias que podrían deteriorarlos.
11. El almacenamiento de materiales debe ser de carácter ordenado facilitando así su inspección y comprobación para reducir el riesgo de posibles golpes, derrumbamiento, etc. que generen residuos y/o emisiones

CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA

Agua

1. Es conveniente realizar inspecciones de la red de agua para detectar posibles fugas y evitar un consumo excesivo de agua
2. Se recomienda instalar limitadores de presión, difusores, etc. para reducir el consumo de agua.
3. Es vital controlar el agua de la limpieza, reutilizándola cuando sea posible y considerándola un residuo peligroso en caso de que se mezcle con los fluidos.
4. En el sector de la alimentación es importante. Utilizar métodos secos como la vibración o aire comprimido para la limpieza de alimentos como fruta y vegetales crudos.
5. Limpiar las zonas de almacén asfaltadas mediante barredoras mecánicas para ahorrar agua en la limpieza.
6. Instalar en los servicios higiénico-sanitarios dispositivos limitadores de presión y difusores, ya que permiten una limpieza correcta con un menor consumo de agua.
7. Utilizar aparatos sanitarios con sistemas de ahorro de agua de doble pulsación por ejemplo.
8. Mecanizar los sistemas de limpieza de frutas y verduras y, si es posible, recuperar el agua mediante circuitos cerrados con depuración.

Energía

1. Es importante realizar un estudio del consumo energético por zonas y establecer unos objetivos de minimización del mismo.
2. Se debe realizar un buen mantenimiento de los equipos eléctricos para que funcionen a pleno rendimiento.
3. La compra de nuevos equipos debe realizarse con criterios de eficiencia energética, que poseen la etiqueta A y B.
4. Se debe aprovechar al máximo la luz solar y apagar los sistemas eléctricos cuando no estén en funcionamiento.

5. Instalar sistemas de temporización o detectores de presión para controlar los sistemas de iluminación además de utilizar lámparas de bajo consumo.
6. Usar solo los sistemas de climatización cuando sean realmente necesarios y minimizar su consumo mediante el aislamiento de puertas y ventanas.
7. Colocar los frigoríficos lejos de las fuentes de calor, procurando que cierren herméticamente y regulando su termostato interno a temperaturas adecuadas.
8. Realizar un buen mantenimiento de los circuitos de refrigeración de las cámaras frigoríficas para no despilfarrar energía.
9. Colocar termostatos en los sistemas de calefacción central para reducir el consumo.
10. Utilizar bombas de calor en aquellas instalaciones donde se emplee agua caliente sanitaria.

CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

1. Una buena práctica fundamental consiste en verificar los tipos de residuos que la empresa produce y llevar un registro que incluya lo siguiente:
 - ✓ tipos,
 - ✓ cantidades,
 - ✓ origen y destino
 - ✓ costes asociados a los mismos...
2. Para la segregación de cierto tipo de residuos se pueden acondicionar zonas. En ellas pueden instalarse contenedores tipo jaula, de fácil transporte en camión, para almacenar y segregar el papel-cartón del plástico. También es fácil y eficaz instalar un contenedor para los residuos sólidos urbanos.
3. Un buen etiquetado y el almacenamiento correcto de los residuos manejados y producidos en la empresa evitan contaminaciones y accidentes a los trabajadores.

GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. La retirada controlada de los residuos peligrosos a través de un transportista y gestor autorizado asegura que dicha gestión se realiza en condiciones adecuadas.

VÉRTIDOS CONTAMINANTES

1. Depurar los productos derivados de los procesos de la industria alimentaria, como sueros, alpechines, melazas, etc.
2. No verter a la red de colectores públicos materias que impidan el correcto funcionamiento o el mantenimiento de éstos ni elementos que sean inflamables, explosivos, irritantes, corrosivos o tóxicos, como son los aceites usados.

RUIDOS Y VIBRACIONES

Reducir las emisiones de ruido, empleando los equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento sólo el tiempo estrictamente necesario.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Cumplir los límites de emisiones atmosféricas empleando los equipos de extracción con filtros adecuados y manteniéndolos en condiciones óptimas de funcionamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Prevención ambiental

Normativa Estatal

- ✓ Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30.06.86).
- ✓ Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 05.10.88)
- ✓ Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE nº 111, de 09.05.01).
- ✓ Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. (BOE nº 32 de 06.02.96).
- ✓ Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE nº 100, de 26.04.97).
- ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
- ✓ Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 241, de 07.10.00).
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- ✓ Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- ✓ **Ley 7/1994 de Protección Ambiental**

Aguas

Normativa Estatal

- ✓ Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 189, de 8-8-85). Corrección de errores (BOE nº 243, de 10.10.85).
- ✓ Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 298, de 14.12.99).
- ✓ Orden de 12 de noviembre de 1987, normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias

- nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales. (BOE nº 280, de 23.11.87).
- ✓ Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE nº 181, de 29.07.88).
 - ✓ Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. (BOE nº 95, de 21.04.95).
 - ✓ Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. (BOE nº 77, de 29.03.96).
 - ✓ Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales. (BOE nº 251, de 20.10.98).
 - ✓ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176, de 24.07.01). Corrección de errores (BOE nº 287, de 30.11.01).
 - ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
 - ✓ Orden MAM/1873/2004, de 2 de junio, por la que se aprueban los modelos oficiales para la declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización de vertido y liquidación del canon de control de vertidos regulados en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, de reforma del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.
 - ✓ Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 148, de 19.06.04). IR A PROGRAMA A.G.U.A.
 - ✓ Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 149, de 23.06.05).
 - ✓ Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) (BOE nº 276, de 16.11.04).
 - ✓ Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).
 - ✓ Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público.

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre y uso de zona de servidumbre de protección. (BOJA nº 175, de 4.11.94).
- ✓ Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Calidad de las aguas litorales. (BOJA nº 19, de 8.02.96).
- ✓ Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 5, de 12.01.99).

- ✓ Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 35, de 23.03.99).
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)
- Decreto 167/2005, de 12 de Julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA 137 15/07/2005)

Residuos

Normativa Estatal

- ✓ Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. (BOE nº 99, de 25.04.97).
- ✓ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22.04.98).
- ✓ R.D. 952/1.997 de 20 de junio de 1.997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1.988, de 20 de julio.
- ✓ Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 54, de 04.03.03). Corrección de errores (BOE nº 56, de 05.03.04).
- ✓ Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos (BOE nº 142, de 14.06.03).
- ✓ R.D. 833/1.988 de 20 de julio de 1.988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986. Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- ✓ R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)
- ✓ RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. (BOE 132, 3 de junio de 2006)
- ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ DECRETO 257/2003, de 16 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de grupos de gestión o sistemas lineales de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como de pilas y baterías usadas.
- ✓ DECRETO 134/1998 de 23 de junio por el que se aprueba el plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía.

- ✓ ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

Ruido

Normativa Estatal

- ✓ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18.11.03).
- ✓ RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental

Normativa Andaluza

- ✓ Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.
- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- ✓ Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones. (BOJA nº 30 de 7.03.96)
- ✓ Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (BOJA nº 243, de 18.12.03).

Atmósfera

Normativa Estatal

- ✓ Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 309, de 26.12.72).
- ✓ Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 96, de 22.4.75).
- ✓ Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 219, de 12-09.85).
- ✓ Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo: Normas de calidad del ambiente. (BOE nº 135, de 10.06.87).
- ✓ Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. (BOE nº 32, de 06.02.91).
- ✓ Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación a las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. (BOE nº 99, de 25.04.91).
- ✓ Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de

- calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 289, de 02.12.92).
- ✓ Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono. (BOE nº 230, de 26.9.95).
 - ✓ **REAL DECRETO 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales(BOE n. 307 de 23/12/2000)**
 - ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE nº 157, de 02.07.02, páginas: 23910 a 23927).
 - ✓ Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. (BOE nº 33, de 07.02.03). Corrección de errata y error (BOE nº 79, de 02.04.03).
 - ✓ Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo. (BOE nº 69, de 20.03.04).
 - ✓ •R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
 - ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96)
- ✓ Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 2.04.98)
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)

Manual de
Buenas Prácticas
del sector
Agroalimentario

Financia:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



Promueve:



Manual de **Buenas Prácticas** del sector de **Automoción**



Financia:

Promueve:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE LA VINICULTURA



EMPRESARIOS RURALES ANDALUZES
GRUPO DE EMPRESARIOS RURALES
DE LA SIERRA DE CÁDIZ



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR DE LA AUTOMOCION

Introducción

Actualmente una de las principales metas de las empresas es la puesta en práctica de la mejora ambiental en todas sus actividades contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático y la conservación del medio natural en el que se desarrollan dichas actividades.

Inicialmente cuando en una empresa adquiere este compromiso de prevención de los impactos ambientales generados por sus actividades, la primera actuación que normalmente se plantea es su la correcta gestión. Es decir, se decide controlar los aspectos medioambientales una vez que ya se han producido, como punto final del proceso de producción.

Sin embargo, esto conlleva que no siempre se tienen en cuenta actuaciones encaminadas a la prevención de la generación de los impactos medioambientales, tanto desde la fase inicial como durante el desarrollo de las actividades. Esta prevención puede comportar por ejemplo:

- ✓ la sustitución de equipos,
- ✓ la modificación de procesos,
- ✓ la sustitución de materias primas,
- ✓ mejoras en el mantenimiento,
- ✓ control de existencias, etc.

Por ello el objetivo que se persigue con la presente Manual de Buenas Prácticas Medioambientales, es permitir a las empresas del sector de la construcción una mejora de su comportamiento medioambiental a través de una serie de actuaciones con las que se pretende prevenir y controlar sus aspectos medioambientales, a lo largo de todo el proceso productivo.

Las Buenas Prácticas Medioambientales se centran en una serie de recomendaciones prácticas cuya aplicación trata de conseguir:

- ✓ La racionalización desde el punto de vista medioambiental en la compra de materias primas
- ✓ La reducción de los consumos energéticos y de agua
- ✓ Prevenir la generación de residuos
- ✓ Disminución de los residuos generados, facilitando su reciclaje
- ✓ Controlar la contaminación atmosférica, acústica y los vertidos.
- ✓ Sensibilizar medioambientalmente a clientes, trabajadores y proveedores
- ✓ Gestionar correctamente los aspectos medioambientales una vez que se han generado
- ✓ Mejorar la imagen de la empresa ante los clientes, los usuarios y los trabajadores Informar y formar a los empleados y clientes, lo que redundará en una buena integración de las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente.

Las Buenas prácticas que se detallan a continuación son muy útiles y fáciles de aplicar, tanto por su claridad como por los beneficiosos resultados que se obtienen de

la aplicación de las mismas, contribuyendo así a la conservación del medio natural avanzando así un paso más hacia el Desarrollo Sostenible.

BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER GENERAL:

COMPRAS

1. La compra de los materiales y equipos necesarios debe realizarse con criterios medio ambientales pero siempre en su justa medida, es decir si existen en el mercado materiales y equipos de similares características y precio deben adquirirse siempre los que suponen un menor consumo de los recursos naturales y un menor impacto ambiental.
2. Es importante planificar las cantidades de las compras que se realizan, para evitar así posibles excesos de material y equipos que queden obsoletos o caducados. Además es conveniente comprobar la calidad de los materiales y equipos adquiridos evitando los defectuosos o inadecuados.
3. El departamento o el encargado/a de las compras, debe coordinarse siempre con el resto de la empresa y trabajadores para procurar adquirir equipos y maquinaria que tengan los efectos menos negativos para el medio natural (como aceites lubricantes menos peligrosos, con fluidos refrigerantes no destructores de la capa de ozono, con bajo consumo de energía y agua, baja emisión de ruido y partículas, etc.).

Ejemplo: en la compra de productos de pinturas y aceites de motor se deben adquirir aquellos que supongan una menor agresividad para el entorno natural.

DESECHOS Y RESIDUOS GENERADOS

1. Es conveniente antes de adquirir materiales negociar con los proveedores para que acepten los restos y sobrantes junto con la devolución de los envases y embalajes, para su posterior reciclado. Siempre si el proveedor no está interesado existe la opción de buscarse clientes en el mercado.
2. Otra de las buenas prácticas ambientales es la reducción del número de envases vacíos comprando los materiales en recipientes de gran tamaño procurando que esto no suponga un almacenaje excesivo.

FORMACIÓN

En cuanto a la formación cabe resaltar la relevancia que posee a la hora de llevar a buen término las Buenas Prácticas Ambientales pues sin formación en materia de medio ambiente dirigida a los directivos y empleados de la empresa no es factible el éxito de las Buenas Prácticas ambientales a medio-largo plazo.

BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

El sector de la automoción es una industria que incluye diferentes tipos de actividades y para un mejor conocimiento de las buenas prácticas ambientales a continuación se detallan más concretamente exponiendo ejemplos aclaratorios.

PRODUCCIÓN

1. Una práctica muy recomendada y eficaz es la utilización de hojas de instrucciones para los equipos, detallando sus características, funcionamiento adecuado y mantenimiento, reduciéndose así la fabricación de productos agresivos con el medio ambiente.
2. Es importante realizar un registro de las fugas y derrames que si se producen y los costes que conllevan para realizar posteriormente medidas preventivas de los mismos.
3. Siempre que sea posible se recomienda el uso de pinturas o tintes basados en agua y no en disolventes evitando así los escapes y derrames posibles.
1. Es importante disponer de los manuales y procedimientos de seguridad e higiene en el trabajo ya que estos informan de los posibles sucesos con implicaciones ambientales y evitan accidentes laborales. Incluso es recomendable la realización de procedimientos conjuntos que prevengan los posibles impactos ambientales.

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

1. En el sector de la automoción el mayor riesgo de incidentes ambientales se produce en la reparación de motores y chapa y pintura, ya que se corre el riesgo de derrames de sustancias tóxicas y peligrosas. Por ello se recomienda establecer prácticas de seguridad y procedimientos para llevar acabo estas actividades teniendo siempre como referencia los planes y procedimientos en prevención en Riesgos Laborales.
2. En línea con lo anteriormente expuesto los recipientes de pinturas y sustancias peligrosas e inflamables deben ir herméticamente cerrados evitando así las posibles fugas por derrame y que acaban en la atmósfera por evaporación.
3. Por último en la manipulación de materiales estos deben ir etiquetados de forma clara, correcta y eficaz las sustancias peligrosas evitando así los accidentes, errores y contaminación posible. Por otro lado debe realizarse un inventario de las mismas controlando su orden de llegada y salida para ir reduciendo así siempre las más antiguas.

ALMACENAMIENTO

1. Las áreas de almacenamiento deben estar protegidas de las inclemencias del tiempo ya que pueden provocar el envejecimiento prematuro del material y provocar así la generación de residuos innecesarios.
2. Es de vital importancia seguir adecuadamente las instrucciones de los proveedores y fabricantes sobre el almacenamiento y manipulación de los productos y materiales adquiridos evitando así posibles incidentes o circunstancias que podrían deteriorarlos.
3. El almacenamiento de materiales debe ser de carácter ordenado facilitando así su inspección y comprobación para reducir el riesgo de posibles golpes, derrumbamiento, etc. que generen residuos y/o emisiones.
4. Además se recomienda la instalación de indicadores visuales de nivel y alarmas de rebose en los tanques de almacenamiento para evitar posibles incidencias que provoquen daños ambientales.
5. Por otro lado es relevante la utilización de sistemas de mezclado con dosificación mecánica reduciendo de esta manera el empleo de materia prima en la preparación de disoluciones.
6. Por último no se debe olvidar de establecer procedimientos en materia de detección y contención en situaciones de emergencia como las provocadas por posibles escapes de sustancias.

CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA

Agua

1. Es conveniente realizar inspecciones de la red de agua para detectar posibles fugas y evitar un consumo excesivo de agua
2. Se recomienda instalar limitadores de presión, difusores, etc. para reducir el consumo de agua.
3. Es vital controlar el agua de la limpieza, reutilizándola cuando sea posible y considerándola un residuo peligroso en caso de que se mezcle con los fluidos.
Ejemplo: no utilizar agua en la limpieza de derrames de fluidos perteneciente a los motores.
4. En los talleres de reparación de automóviles es importante realizar el lavado de los mismos mediante túneles en lugar de mangueras para asegurar que las aguas residuales van a parar al lugar adecuado.

Energía

1. Es importante realizar un estudio del consumo energético por zonas y establecer unos objetivos de minimización del mismo.
2. Se debe realizar un buen mantenimiento de los equipos eléctricos para que funcionen a pleno rendimiento.
3. La compra de nuevos equipos debe realizarse con criterios de eficiencia energética.
4. Se debe aprovechar al máximo la luz solar y apagar los sistemas eléctricos cuando no estén en funcionamiento.
5. Instalar sistemas de temporización o detectores de presión para controlar los sistemas de iluminación además de utilizar lámparas de bajo consumo.
6. Usar solo los sistemas de climatización cuando sean realmente necesarios y minimizar su consumo mediante el aislamiento de puertas y ventanas.

CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

1. Se debe establecer procedimientos o normas escritas de obligado cumplimiento para la entrada, almacenamiento y salida de los consumibles de motor, especialmente cuando exista fecha de caducidad.
2. Se debe cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
3. Es importante separar los residuos y acondicionar un contenedor para depositar cada tipo de residuo en función de los requisitos de gestión del mismo.
4. Se deben usar los productos cuidando debidamente el vaciar completamente los recipientes, botes y contenedores.
5. Es importante no ocupar grandes extensiones de terreno como si fueran vertederos de residuos voluminosos resultantes del desecho de vehículos
6. Se recomienda separar los disolventes correctamente evitando la contaminación con otros productos permitiendo así su reciclaje o reutilización.
7. No se puede permitir que los disolventes se contaminen con agua, disoluciones acuosas u otros disolventes puesto que así se alarga su vida.
8. Se debe evitar la evaporación de disolvente manteniendo los envases correctamente cerrados.
9. En cuanto al uso de pinturas es conveniente la adquisición de sistemas informatizados de mezcla ya que facilitan esta acción, realizando un registro del uso de pintura de cada uno de los pintores de pistola, mejorando a su programación del trabajo y realizando un control de existencias.

GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. Los talleres de reparación de automóviles están obligados a no incinerar los neumáticos y menos aún de forma incontrolada, este tipo de residuos deben entregarlos a un gestor autorizados para su correcta gestión.
2. Los residuos de carácter peligroso como motores, chatarras, baterías, restos de pinturas, etc. deben gestionarse de forma específica a través de un gestor autorizado.
3. Se deben utilizar combustibles libres de plomo. La intoxicación por plomo tiene importantes consecuencias para la salud humana.

VÉRTIDOS CONTAMINANTES

1. Se debe evitar el derrame de fluidos de motor y de los residuos líquidos resultantes de las actividades en el suelo , ya que provoca su contaminación y la de las aguas subterráneas
2. Se debe realizar la limpieza de herramientas y equipos usados en la reparación de chapa y pintura en pilas que después se viertan a un sistema de depuración y no directamente al alcantarillado, evitando así la contaminación del medio natural.
3. Es importante tener un cuidado especial en las reparaciones de motores en zonas de especial fragilidad como cercanía de flujos fluviales, cuencas de ríos, lagunas o zona de especial protección natural, pues el vertido de los aceites de motor y demás fluidos afectan gravemente al medio natural.

RUIDOS Y VIBRACIONES

1. Se deben situar los talleres de reparación alejados de los centros urbanos para evitar la contaminación acústica y el deterioro del patrimonio urbano.
2. Es relevante insonorizar los distintos talleres de reparación, sobretodo los de chapa y pintura, para evitar la contaminación acústica.
3. No se deben realizar pruebas de motor en las calles de centros urbanos evitando así aumentar la contaminación acústica y atmosférica.
4. Es conveniente evitar la realización de reparaciones en la vía pública o espacios abiertos.

INMISIONES ATMOSFÉRICAS

Se debe no consumir de manera descontrolada combustibles derivados del petróleo (gasolina y gasóleo) ni excederse en la emisión de gases durante la puesta a punto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Prevención ambiental

Normativa Estatal

- ✓ Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30.06.86).
- ✓ Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 05.10.88)
- ✓ Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE nº 111, de 09.05.01).
- ✓ Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. (BOE nº 32 de 06.02.96).
- ✓ Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE nº 100, de 26.04.97).
- ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
- ✓ Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 241, de 07.10.00).
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- ✓ Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- ✓ **Ley 7/1994 de Protección Ambiental**

Aguas

Normativa Estatal

- ✓ Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 189, de 8-8-85). Corrección de errores (BOE nº 243, de 10.10.85).
- ✓ Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 298, de 14.12.99).
- ✓ Orden de 12 de noviembre de 1987, normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias

- nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales. (BOE nº 280, de 23.11.87).
- ✓ Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE nº 181, de 29.07.88).
 - ✓ Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. (BOE nº 95, de 21.04.95).
 - ✓ Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. (BOE nº 77, de 29.03.96).
 - ✓ Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales. (BOE nº 251, de 20.10.98).
 - ✓ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176, de 24.07.01). Corrección de errores (BOE nº 287, de 30.11.01).
 - ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
 - ✓ Orden MAM/1873/2004, de 2 de junio, por la que se aprueban los modelos oficiales para la declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización de vertido y liquidación del canon de control de vertidos regulados en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, de reforma del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.
 - ✓ Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 148, de 19.06.04). IR A PROGRAMA A.G.U.A.
 - ✓ Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 149, de 23.06.05).
 - ✓ Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) (BOE nº 276, de 16.11.04).
 - ✓ Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).
 - ✓ Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público.

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre y uso de zona de servidumbre de protección. (BOJA nº 175, de 4.11.94).
- ✓ Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Calidad de las aguas litorales. (BOJA nº 19, de 8.02.96).
- ✓ Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 5, de 12.01.99).

- ✓ Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 35, de 23.03.99).
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005
Decreto 167/2005, de 12 de Julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA 137 15/07/2005)

Residuos

Normativa Estatal

- ✓ Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. (BOE nº 99, de 25.04.97).
- ✓ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22.04.98).
- ✓ R.D. 952/1.997 de 20 de junio de 1.997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1.988, de 20 de julio.
- ✓ Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 54, de 04.03.03). Corrección de errores (BOE nº 56, de 05.03.04).
- ✓ Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos (BOE nº 142, de 14.06.03).
- ✓ R.D. 833/1.988 de 20 de julio de 1.988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986. Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- ✓ R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)
- ✓ RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. (BOE 132, 3 de junio de 2006)
- ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ **DECRETO 257/2003, de 16 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de grupos de gestión o sistemas lineales de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como de pilas y baterías usadas.**
- ✓ DECRETO 134/1998 de 23 de junio por el que se aprueba el plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía.

- ✓ ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

Ruido

Normativa Estatal

- ✓ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18.11.03).
- ✓ RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental

Normativa Andaluza

- ✓ Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.
- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- ✓ Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones. (BOJA nº 30 de 7.03.96)
- ✓ Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (BOJA nº 243, de 18.12.03).

Atmósfera

Normativa Estatal

- ✓ Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 309, de 26.12.72).
- ✓ Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 96, de 22.4.75).
- ✓ Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 219, de 12-09.85).
- ✓ Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo: Normas de calidad del ambiente. (BOE nº 135, de 10.06.87).
- ✓ Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. (BOE nº 32, de 06.02.91).
- ✓ Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación a las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. (BOE nº 99, de 25.04.91).
- ✓ Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de

- calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 289, de 02.12.92).
- ✓ Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono. (BOE nº 230, de 26.9.95).
 - ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE nº 157, de 02.07.02, páginas: 23910 a 23927).
 - ✓ Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. (BOE nº 33, de 07.02.03). Corrección de errata y error (BOE nº 79, de 02.04.03).
 - ✓ Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinерías de petróleo. (BOE nº 69, de 20.03.04).
 - ✓ •R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
 - ✓ **Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos. (BOE 48, de 25 de febrero de 2006)**
 - ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96)
- ✓ Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 2.04.98)
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)

Manual de Buenas Prácticas del sector de **Automoción**

Financia:

Promueve:



Manual de **Buenas Prácticas** del sector de **Construcción**



Financia:

Promueve:



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente una de las principales metas de las empresas es la puesta en práctica de la mejora ambiental en todas sus actividades contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático y la conservación del medio natural en el que se desarrollan dichas actividades.

Inicialmente cuando en una empresa adquiere este compromiso de prevención de los impactos ambientales generados por sus actividades, la primera actuación que normalmente se plantea es su la correcta gestión. Es decir, se decide controlar los aspectos medioambientales una vez que ya se han producido, como punto final del proceso de producción.

Sin embargo, esto conlleva que no siempre se tienen en cuenta actuaciones encaminadas a la prevención de la generación de los impactos medioambientales, tanto desde la fase inicial como durante el desarrollo de las actividades. Esta prevención puede comportar por ejemplo:

- ✓ la sustitución de equipos,
- ✓ la modificación de procesos,
- ✓ la sustitución de materias primas,
- ✓ mejoras en el mantenimiento,
- ✓ control de existencias, etc.

Por ello el objetivo que se persigue con la presente Manual de Buenas Prácticas Medioambientales, es permitir a las empresas del sector de la construcción una mejora de su comportamiento medioambiental a través de una serie de actuaciones con las que se pretende prevenir y controlar sus aspectos medioambientales, a lo largo de todo el proceso productivo.

Las Buenas Prácticas Medioambientales se centran en una serie de recomendaciones prácticas cuya aplicación trata de conseguir:

- ✓ La racionalización desde el punto de vista medioambiental en la compra de materias primas
- ✓ La reducción de los consumos energéticos y de agua
- ✓ Prevenir la generación de residuos
- ✓ Disminución de los residuos generados, facilitando su reciclaje
- ✓ Controlar la contaminación atmosférica, acústica y los vertidos.
- ✓ Sensibilizar medioambientalmente a clientes, trabajadores y proveedores
- ✓ Gestionar correctamente los aspectos medioambientales una vez que se han generado
- ✓ Mejorar la imagen de la empresa ante los clientes, los usuarios y los trabajadores Informar y formar a los empleados y clientes, lo que redundará en una buena integración de las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente.

Las Buenas prácticas que se detallan a continuación son muy útiles y fáciles de aplicar, tanto por su claridad como por los beneficiosos resultados que se obtienen de

la aplicación de las mismas, contribuyendo así a la conservación del medio natural avanzando así un paso más hacia el Desarrollo Sostenible.

2. BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER GENERAL:

COMPRAS

1. La compra de las materias primas debe realizarse con criterios ecológicos pero siempre en su justa medida, es decir si existen en el mercado materias primas de similares características y precio deben adquirirse siempre las que suponen un menor consumo de los recursos naturales y un menor impacto ambiental.
2. Es importante planificar las cantidades de las compras que se realizan, para evitar así posibles excesos de material y que queden obsoletos o caducados. Además es conveniente comprobar la calidad de los materiales adquiridos evitando los defectuosos o inadecuados.
3. El departamento o el encargado/a de las compras, debe coordinarse siempre con el resto de la empresa para procurar comprar materiales en cantidad y recipientes adecuados procurando que sean siempre los menos agresivos para el medio ambiente y reciclables. Por ejemplo en la compra de productos para la limpieza de equipos y maquinaria se deben adquirir aquellos que supongan una de menor agresividad para el entorno natural.
4. En cuanto a la compra de equipos igual que con la compra de materias primas y materiales se debe tener presente de adquirir siempre los que siendo similares en precio y calidad implican un mayor respeto por el medio ambiente, tanto en su funcionamiento, como mantenimiento y posterior retirada.

DESECHOS Y RESIDUOS GENERADOS

1. Es conveniente antes de adquirir materiales negociar con los proveedores para que acepten los restos y sobrantes junto con la devolución de los envases y embalajes, para su posterior reciclado. Siempre si el proveedor no está interesado existe la opción de buscarse clientes en el mercado.
2. Otra de las buenas prácticas ambientales es la reducción del número de envases vacíos comprando los materiales en recipientes de gran tamaño procurando que esto no suponga un almacenaje excesivo.

Ejemplo: para los aditivos del mortero y el hormigón que se realizan en la propia obra se habilita un contenedor que es rellenado por el proveedor según las necesidades.

FORMACIÓN

Por último y no por ello menos importante cabe mencionar que la formación de todo el personal de la empresa en la realización de buenas prácticas ambientales debe ser uno de los principales objetivos para que se lleven con éxito las mismas pues finalmente son los trabajadores lo que deberán llevarlas acabo. Y si el personal no está formado y concienciado al respecto la mayoría de estas prácticas serán ineficaces a medio-largo plazo.

3. BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

PRODUCCIÓN

1. Una práctica muy recomendada es la utilización de hojas de instrucciones para los equipos, detallando sus características, funcionamiento adecuado y mantenimiento, reduciéndose así la fabricación de productos agresivos con el medio ambiente.
2. Es importante realizar un registro de las fugas y derrames que se producen y los costes que conllevan para realizar posteriormente medidas preventivas de los mismos.
3. Siempre que sea posible se recomienda el uso de pinturas o tintes basados en agua y no en disolventes evitando así los escapes y derrames posibles.
4. Es importante tener a mano los manuales y procedimientos de seguridad e higiene en el trabajo pues estos informan de los posibles sucesos con implicaciones ambientales y evitan accidentes laborales. Incluso se pueden realizar procedimientos conjuntos que prevengan los posibles impactos ambientales.

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

1. En el sector de la construcción el mayor riesgo de incidentes ambientales se produce en la manipulación de materiales, ya que se corre el riesgo de derrames en las operaciones de carga, descarga y transferencia de materiales. Por ello se recomienda establecer prácticas de seguridad y procedimientos para llevar a cabo estas actividades teniendo siempre como referencia los planes y procedimientos en prevención en Riesgos Laborales.
2. En línea con lo anteriormente expuesto los bidones y recipientes deben ir herméticamente cerrados evitando así las posibles fugas por derrame y que acaban en la atmósfera por evaporación
3. Por último en la manipulación de materiales debe etiquetarse clara y correctamente las sustancias peligrosas evitando así los accidentes, errores y contaminación posible. Por otro lado debe realizarse un inventario de las mismas controlando su orden de llegada y salida para ir reduciendo así siempre las más antiguas.

ALMACENAMIENTO

1. Es de vital importancia seguir adecuadamente las instrucciones de los proveedores y fabricantes sobre el almacenamiento y manipulación de los materiales adquiridos evitando así posibles incidentes o circunstancias que podrían deteriorar las materias primas.
2. Las áreas de almacenamiento deben estar protegidas de las inclemencias del tiempo ya que pueden provocar el envejecimiento prematuro del material y provocar así la generación de residuos innecesarios.
3. El almacenamiento de materiales debe ser de carácter ordenado facilitando así su inspección y comprobación para reducir el riesgo de posibles golpes, derrumbamiento, etc. que generen residuos y/o emisiones.
4. Además se recomienda la instalación de indicadores visuales de nivel y alarmas de rebose en los tanques de almacenamiento para evitar posibles incidencias que provoquen daños ambientales.
5. Por otro lado es relevante la utilización de sistemas de mezclado con dosificación mecánica reduciendo de esta manera el empleo de materia prima en la preparación de disoluciones.
6. Por último no se debe olvidar de establecer procedimientos en materia de detección y contención en situaciones de emergencia como las provocadas por posibles escapes de sustancias.

CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA

Agua

1. Optimizar el uso en el riego de caminos y en el curado de estructuras
2. Utilizar sistemas de lavado por agua a presión o túneles para la maquinaria y los vehículos
3. Realizar medición del consumo de agua mediante la instalación de contadores de agua por zonas de producción y crear sistemas de drenaje para la recogida de agua.
4. Es recomendable realizar inspecciones de la instalación de fontanería que contribuyen a detectar fugas evitando el consumo excesivo provocado por averías.

Energía

1. Es importante aprovechar al máximo la luz natural y revisar de manera sistemática los niveles de iluminación
2. Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por bombillas de bajo consumo, o fluorescentes para minimizar el consumo.
3. La instalación de interruptores con temporizador en las zonas de servicios, vestuarios, etc. Y apagar siempre que no se estén utilizando los equipos y luces incandescentes.
4. Realizar las revisiones pertinentes para asegurar el buen estado de la maquinaria y los vehículos evitando así sobre consumos de combustible.
5. Se recomienda realizar un estudio sobre el consumo eléctrico por zonas de trabajo para establecer unos objetivos reales de minimización del mismo
6. Utilizar siempre que sea posible el uso de energías renovables.

CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

1. Los RCDs (escombros y restos de obra) están considerados como residuos inertes. Debe realizarse un tratamiento independiente del que se da a los residuos sólidos urbanos. Una medida eficaz es habilitar una zona de acopio de los escombros. El aspecto de la obra mejorará y la gestión de estos residuos se simplifica considerablemente.
2. Una buena práctica fundamental consiste en verificar los tipos de residuos que la empresa produce y llevar un registro que incluya lo siguiente:
 - ✓ tipos,
 - ✓ cantidades,
 - ✓ origen y destino
 - ✓ costes asociados a los mismos...
3. En muchas ocasiones es posible el empleo de los subproductos originados en la actividad principal para otros trabajos similares.

Ejemplo: tierras sobrantes de excavación para relleno y aplanado de otras zonas. Antes que considerarlos como chatarra o residuos, conviene reprocesar los productos que no han alcanzado una calidad óptima.

4. En las instalaciones es necesario realizar una correcta segregación de los residuos (aceites, desbroces, envases y embalajes, betún, restos de hormigón y de pintura, siliconas, desechos de oficina, productos químicos, chatarra, escombros, maderas, etc.). Se pueden obtener beneficios de su venta, para lo cual es preciso separarlos.
5. Para la segregación de cierto tipo de residuos se pueden acondicionar zonas. En ellas pueden instalarse contenedores tipo jaula, de fácil transporte en camión, para almacenar y segregar el papel-cartón del plástico. También es fácil y eficaz instalar un contenedor para los residuos sólidos urbanos.
6. Un buen etiquetado y el almacenamiento correcto de los residuos manejados y producidos en la empresa evitan contaminaciones y accidentes a los trabajadores.

GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. La retirada controlada de los residuos peligrosos a través de un transportista y gestor autorizado asegura que dicha gestión se realiza en condiciones adecuadas.
2. Los residuos que pueden contener metales deben ser caracterizados y etiquetados determinando su nivel de toxicidad. Esto facilitará su correcta gestión.

Ejemplo: El aceite usado es un residuo muy contaminante. Un solo litro de aceite de los equipos mecánicos vertido a los cursos de agua contamina del orden de 100.000 litros de agua. Por ello es vital que este tipo de residuos sean gestionados por empresas especializadas contribuyendo a reducir considerablemente la contaminación.

VÉRTIDOS CONTAMINANTES

1. Los derrames de aceites, lubricantes, productos de limpieza, aguas resultantes del lavado de maquinaria, etc. contaminan los cursos de agua, debiendo controlarse su uso y eliminación adecuados.
2. Un vertido frecuente en las obras es el ocasionado por el lavado in situ de los camiones hormigonera tras la descarga. Puede habilitarse una zona de lavado de maquinaria de tal manera que el agua sea recogida en los recipientes o contenedores donde se amasa el mortero.
3. Así se evita que el agua llegue al alcantarillado y se reutiliza para su uso en el amasado del mortero.
4. Las tuberías de aguas negras y de vertidos deben ser revisadas para evitar contaminaciones del suelo.
5. Deben tramitarse las autorizaciones de captación de aguas y de vertidos. Entre ellos cabe destacar el de aceites, de aguas con restos de combustible, de aceite y barros (limpieza de maquinaria), mezclas de aglomerado, etc.

RUIDOS Y VIBRACIONES

1. Para minimizar las molestias a los vecinos de la obra, se ha de tender a realizar las actividades más ruidosas en las horas centrales del día.
2. Se recomienda la realización de mediciones periódicas de los niveles de ruido en las obras, instalaciones, etc. Contribuyendo así a identificar y reducir este problema tan nocivo para los trabajadores y los ciudadanos.

INMISIONES ATMOSFÉRICAS

1. Las principales inmisiones atmosféricas a controlar en las obras son las siguientes:
 - ✓ polvo en el tratamiento de áridos,
 - ✓ óxidos de azufre, nitrógeno y carbono;
 - ✓ posibles fugas de combustible; gases de soldadura; etc.

Un adecuado control de las mismas contribuye a reducir la contaminación.

2. Una fórmula práctica y sencilla es el riego frecuente (varias veces al día) de las zonas de trasiego de maquinaria y camiones. Se reduce eficazmente la cantidad de polvo y, en consecuencia, las molestias y quejas de los vecinos.
3. Este mismo sistema se puede aplicar de manera mas generalizada en las fases iniciales de una obra ya que el movimiento de tierras es el principal generador de polvo en las obras.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Prevención ambiental

Normativa Estatal

- ✓ Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo, sobre restauración del espacio natural afectado por las explotaciones de carbón a cielo abierto y el aprovechamiento racional de estos recursos energéticos (BOE nº 141, de 13.06.84).
- ✓ Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (BOE nº 274, de 15.11.82).
- ✓ Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30.06.86).
- ✓ Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 05.10.88)
- ✓ Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE nº 111, de 09.05.01).
- ✓ Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. (BOE nº 32 de 06.02.96).
- ✓ Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE nº 100, de 26.04.97).
- ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
- ✓ Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 241, de 07.10.00).
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- ✓ Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- ✓ **Ley 7/1994 de Protección Ambiental**

Aguas

Normativa Estatal

- ✓ Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 189, de 8-8-85). Corrección de errores (BOE nº 243, de 10.10.85).
- ✓ Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 298, de 14.12.99).

- ✓ Orden de 12 de noviembre de 1987, normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales. (BOE nº 280, de 23.11.87).
- ✓ Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE nº 181, de 29.07.88).
- ✓ Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. (BOE nº 95, de 21.04.95).
- ✓ Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. (BOE nº 77, de 29.03.96).
- ✓ Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales. (BOE nº 251, de 20.10.98).
- ✓ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176, de 24.07.01). Corrección de errores (BOE nº 287, de 30.11.01)
- ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
- ✓ Orden MAM/1873/2004, de 2 de junio, por la que se aprueban los modelos oficiales para la declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización de vertido y liquidación del canon de control de vertidos regulados en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, de reforma del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto
- ✓ Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 148, de 19.06.04). IR A PROGRAMA A.G.U.A.
- ✓ Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 149, de 23.06.05)
- ✓ Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) (BOE nº 276, de 16.11.04).
- ✓ Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana)
- ✓ Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre y uso de zona de servidumbre de protección. (BOJA nº 175, de 4.11.94).
- ✓ Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Calidad de las aguas litorales. (BOJA nº 19, de 8.02.96).

- ✓ Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 5, de 12.01.99).
- ✓ Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 35, de 23.03.99).
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)
- Decreto 167/2005, de 12 de Julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA 137 15/07/2005)

Residuos

Normativa Estatal

- ✓ Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. (BOE nº 99, de 25.04.97).
- ✓ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22.04.98).
- ✓ R.D. 952/1.997 de 20 de junio de 1.997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1.988, de 20 de julio.
- ✓ Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 54, de 04.03.03). Corrección de errores (BOE nº 56, de 05.03.04).
- ✓ Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos (BOE nº 142, de 14.06.03).
- ✓ R.D. 833/1.988 de 20 de julio de 1.988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986. Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- ✓ R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)
- ✓ RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. (BOE 132, 3 de junio de 2006)
- ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)
- ✓ **Resolución del 14 de junio de 2001, por la que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.**

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ✓ DECRETO 257/2003, de 16 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de grupos de gestión o sistemas lineales de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como de pilas y baterías usadas.
- ✓ DECRETO 134/1998 de 23 de junio por el que se aprueba el plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía.
- ✓ ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

Ruido

Normativa Estatal

- ✓ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18.11.03).
- ✓ RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental

Normativa Andaluza

- ✓ Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.
- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- ✓ Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones. (BOJA nº 30 de 7.03.96)
- ✓ Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (BOJA nº 243, de 18.12.03).
- ✓ Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Atmósfera

Normativa Estatal

- ✓ Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 309, de 26.12.72).
- ✓ Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 96, de 22.4.75).
- ✓ Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 219, de 12-09.85).
- ✓ Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo: Normas de calidad del ambiente. (BOE nº 135, de 10.06.87).

- ✓ Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. (BOE nº 32, de 06.02.91).
- ✓ Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación a las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. (BOE nº 99, de 25.04.91).
- ✓ Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 289, de 02.12.92).
- ✓ Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono. (BOE nº 230, de 26.9.95).
- ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE nº 157, de 02.07.02, páginas: 23910 a 23927).
- ✓ Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. (BOE nº 33, de 07.02.03). Corrección de errata y error (BOE nº 79, de 02.04.03).
- ✓ Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo. (BOE nº 69, de 20.03.04).
- ✓ •R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96)
- ✓ Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 2.04.98)
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)



Manual de
Buenas Prácticas
del sector de
Construcción

Financia:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Promueve:



Manual de **Buenas Prácticas** del sector de **Madera**

Financia:

Promueve:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE LA MADERA



EMPRESAS Y ASOCIACIONES ANDALUZAS
CERCA DE LA MADERA EN LA SIERRA DE CÁDIZ



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL SECTOR DE LA MADERA

Introducción

Actualmente una de las principales metas de las empresas es la puesta en práctica de la mejora ambiental en todas sus actividades contribuyendo con ello a la lucha contra el cambio climático y la conservación del medio natural en el que se desarrollan dichas actividades.

Inicialmente cuando en una empresa adquiere este compromiso de prevención de los impactos ambientales generados por sus actividades, la primera actuación que normalmente se plantea es su la correcta gestión. Es decir, se decide controlar los aspectos medioambientales una vez que ya se han producido, como punto final del proceso de producción.

Sin embargo, esto conlleva que no siempre se tienen en cuenta actuaciones encaminadas a la prevención de la generación de los impactos medioambientales, tanto desde la fase inicial como durante el desarrollo de las actividades. Esta prevención puede comportar por ejemplo:

- ✓ la sustitución de equipos,
- ✓ la modificación de procesos,
- ✓ la sustitución de materias primas,
- ✓ mejoras en el mantenimiento,
- ✓ control de existencias, etc.

Por ello el objetivo que se persigue con la presente Manual de Buenas Prácticas Medioambientales, es permitir a las empresas del sector de la madera una mejora de su comportamiento medioambiental a través de una serie de actuaciones con las que se pretende prevenir y controlar sus aspectos medioambientales, a lo largo de todo el proceso productivo.

Así vemos como las buenas prácticas medioambientales son un subconjunto de métodos de prevención de la contaminación que se concretan en exigencias y actividades enfocadas hacia los aspectos humanos y organizacionales de la producción. Este tipo de prácticas no implican una inversión importante en infraestructuras y equipos para la empresa.

Generalmente, las buenas prácticas permiten mejorar la calidad del producto, reducen los costes operacionales y, desde el plano medioambiental, reducen la generación de residuos y los consumos de agua y de energía. Las posibilidades de introducción de buenas prácticas ambientales en el sector de la madera y el mueble son múltiples:

- ✓ La racionalización desde el punto de vista medioambiental en la compra de materias primas
- ✓ La reducción de los consumos energéticos y de agua
- ✓ Prevenir la generación de residuos
- ✓ Disminución de los residuos generados, facilitando su reciclaje
- ✓ Controlar la contaminación atmosférica, acústica y los vertidos.
- ✓ Sensibilizar medioambientalmente a clientes, trabajadores y proveedores

- ✓ Gestionar correctamente los aspectos medioambientales una vez que se han generado
- ✓ Mejorar la imagen de la empresa ante los clientes, los usuarios y los trabajadores Informar y formar a los empleados y clientes, lo que redundará en una buena integración de las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente.

Las Buenas prácticas que se detallan a continuación son muy útiles y fáciles de aplicar, tanto por su claridad como por los beneficiosos resultados que se obtienen de la aplicación de las mismas, contribuyendo así a la conservación del medio natural avanzando con ello un paso más hacia el Desarrollo Sostenible.

BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER GENERAL:

COMPRAS

1. La compra de los materiales y equipos necesarios debe realizarse con criterios medio ambientales pero siempre en su justa medida, es decir si existen en el mercado materiales y equipos de similares características y precio deben adquirirse siempre los que suponen un menor consumo de los recursos naturales y un menor impacto ambiental.
2. Es importante planificar las cantidades de las compras que se realizan, para evitar así posibles excesos de material y equipos que queden obsoletos o caducados. Además es conveniente comprobar la calidad de los materiales y equipos adquiridos evitando los defectuosos o inadecuados.
3. El departamento o el encargado/a de las compras, debe coordinarse siempre con el resto de la empresa y trabajadores para procurar adquirir equipos y maquinaria que tengan los efectos menos negativos para el medio natural (como aceites lubricantes menos peligrosos, con fluidos refrigerantes no destructores de la capa de ozono, con bajo consumo de energía y agua, baja emisión de ruido y partículas, etc.).

Ejemplo: en la compra de productos de pintura y barnices se deben adquirir aquellos que supongan una menor agresividad para el entorno natural.

DESECHOS Y RESIDUOS GENERADOS

1. Es conveniente antes de adquirir materiales negociar con los proveedores para que acepten los restos y sobrantes junto con la devolución de los envases y embalajes, para su posterior reciclado. Siempre si el proveedor no está interesado existe la opción de buscarse clientes en el mercado.
2. Otra de las buenas prácticas ambientales es la reducción del número de envases vacíos comprando los materiales en recipientes de gran tamaño procurando que esto no suponga un almacenaje excesivo.

FORMACIÓN

En cuanto a la formación cabe resaltar la relevancia que posee a la hora de llevar a buen término las Buenas Prácticas Ambientales pues sin formación en materia de medio ambiente dirigida a los directivos y empleados de la empresa no es factible el éxito de las Buenas Prácticas ambientales a medio-largo plazo.

Por este motivo es imprescindible proporcionar a los trabajadores una formación adecuada sobre los materiales y sustancias que van a manejar, para así evitar posibles riesgos ambientales y de seguridad laboral

BUENAS PRÁCTICAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

El sector de la madera es una industria que incluye diferentes tipos de actividades y para un mejor conocimiento de las buenas prácticas ambientales a continuación se detallan más concretamente exponiendo ejemplos aclaratorios.

PRODUCCIÓN

1. Una práctica muy recomendada y eficaz es la utilización de hojas de instrucciones para los equipos, detallando sus características, funcionamiento adecuado y mantenimiento, reduciéndose así la fabricación de productos agresivos con el medio ambiente.
2. Es importante realizar un registro de las fugas y derrames que si se producen y los costes que conllevan para realizar posteriormente medidas preventivas de los mismos.
3. Siempre que sea posible se recomienda el uso de productos químicos no agresivos, como los detergentes biodegradables y sin fosfatos, limpiadores no corrosivos y disolventes al agua, etc.
4. **Ejemplo:** Realizar con cuidado los procesos de tinto y lacado, puesto que son acciones de un gran impacto ambiental.
5. Es importante disponer de los manuales y procedimientos de seguridad e higiene en el trabajo ya que estos informan de los posibles sucesos con implicaciones ambientales y evitan accidentes laborales. Incluso es recomendable la realización de procedimientos conjuntos que prevengan los posibles impactos ambientales.

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

1. En el sector de la madera el mayor riesgo de incidentes ambientales se produce en la manipulación de barnices y pinturas, ya que se corre el riesgo de derrames de sustancias tóxicas y peligrosas. Por ello se recomienda establecer prácticas de seguridad y procedimientos para llevar a cabo estas actividades teniendo siempre como referencia los planes y procedimientos en prevención en Riesgos Laborales.
2. En línea con lo anteriormente expuesto los recipientes de pinturas y sustancias peligrosas e inflamables deben ir herméticamente cerrados evitando así las posibles fugas por derrame y que acaban en la atmósfera por evaporación.
3. Por último en la manipulación de materiales estos deben ir etiquetados de forma clara, correcta y eficaz las sustancias peligrosas evitando así los accidentes, errores y contaminación posible. Por otro lado debe realizarse un inventario de las mismas controlando su orden de llegada y salida para ir reduciendo así siempre las más antiguas.

ALMACENAMIENTO

1. Se recomienda reducir al máximo el embalaje para el transporte entre almacén y detallistas, generando así menos residuos y ahorrando en materiales de empaquetado.
2. Las áreas de almacenamiento deben estar protegidas de las inclemencias del tiempo ya que pueden provocar el envejecimiento prematuro del material y provocar así la generación de residuos innecesarios.
3. Es de vital importancia seguir adecuadamente las instrucciones de los proveedores y fabricantes sobre el almacenamiento y manipulación de los productos y materiales adquiridos evitando así posibles incidentes o circunstancias que podrían deteriorarlos.
4. El almacenamiento de materiales debe ser de carácter ordenado facilitando así su inspección y comprobación para reducir el riesgo de posibles golpes, derrumbamiento, etc. que generen residuos y/o emisiones.
5. Por otro lado es relevante la utilización de sistemas de mezclado con dosificación mecánica reduciendo de esta manera el empleo de materia prima en la preparación de disoluciones.
6. Por último no se debe olvidar de establecer procedimientos en materia de detección y contención en situaciones de emergencia como las provocadas por posibles escapes de sustancias.

CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA

Agua

1. Es conveniente realizar inspecciones de la red de agua para detectar posibles fugas y evitar un consumo excesivo de agua
2. Se recomienda instalar limitadores de presión, difusores, etc. para reducir el consumo de agua.
3. Es vital controlar el agua de la limpieza, reutilizándola cuando sea posible y considerándola un residuo peligroso en caso de que se mezcle con los fluidos.
Ejemplo: no utilizar agua en la limpieza de derrames de fluidos perteneciente a pinturas y barnizados.
4. En los talleres de reparación de automóviles es importante realizar el lavado de los mismos mediante túneles en lugar de mangueras para asegurar que las aguas residuales van a parar al lugar adecuado.

Energía

1. Es importante realizar un estudio del consumo energético por zonas y establecer unos objetivos de minimización del mismo.
2. Se debe realizar un buen mantenimiento de los equipos eléctricos para que funcionen a pleno rendimiento.
3. La compra de nuevos equipos debe realizarse con criterios de eficiencia energética.
4. Se debe aprovechar al máximo la luz solar y apagar los sistemas eléctricos cuando no estén en funcionamiento.
5. Instalar sistemas de temporización o detectores de presión para controlar los sistemas de iluminación además de utilizar lámparas de bajo consumo.
6. Usar solo los sistemas de climatización cuando sean realmente necesarios y minimizar su consumo mediante el aislamiento de puertas y ventanas.
7. Siempre que sea posible se recomienda que en las instalaciones de combustión se emplearan los combustibles menos contaminantes y de alta eficiencia energética.

CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

1. Es importante disponer de buenos sistemas de aspiración en cada una de las máquinas que generan polvo y serrín.
2. Se debe realizar un adecuado mantenimiento del sistema de ventilación y controlar los Silos de almacenamiento del serrín para no sobrepasar su capacidad.
3. Se debe utilizar sistemas eficaces de recogida de polvo y virutas para evitar riesgos sanitarios y de incendios.
4. Se debe cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
5. Es importante separar los residuos y acondicionar un contenedor para depositar cada tipo de residuo en función de los requisitos de gestión del mismo.
6. Se deben usar los productos cuidando debidamente el vaciar completamente los recipientes, botes y contenedores.
7. Se recomienda separar los disolventes correctamente evitando la contaminación con otros productos permitiendo así su reciclaje o reutilización.
8. En cuanto al uso de pinturas es conveniente la adquisición de sistemas informatizados de mezcla ya que facilitan esta acción, realizando un registro del uso de pintura de cada uno de los pintores de pistola, mejorando a su programación del trabajo y realizando un control de existencias.

GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

1. Los residuos de carácter no peligroso pueden estar almacenados durante dos años mientras que los peligrosos solo pueden estarlo durante un tiempo no superior a seis meses.
2. Los residuos de carácter peligroso como barnices, pinturas, colas, disolventes, etc. deben gestionarse de forma específica a través de un gestor autorizado pues son considerados como residuos peligrosos.
3. Por último es importante separar el polvo del lijado de las superficies barnizadas, del polvo de lijado de superficies en crudo.

VÉRTIDOS CONTAMINANTES

1. Es importante tener un cuidado especial con los vertidos de barnices y pinturas pues no se debe realizar vertidos con residuos líquidos al alcantarillado o a algún cauce público sin una depuración previa y sin la autorización de vertidos necesaria emitida por el organismo competente.
2. Es importante separar los distintos tipos de vertidos líquidos y no mezclarlos para evitar así aumentar su toxicidad.
3. Si se cambia de aplicación o de tipo de barniz aplicado, es conveniente la realización de aguas residuales.
4. Por último es relevante separar las aguas de los aseos de las aguas procedentes de las cabinas de barnizado.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Para evitar emisiones atmosféricas es aconsejable colocar filtros de carbón activo en las salidas al exterior de las cabinas de barnizado y secado.

INMISIONES ATMOSFÉRICAS

Se debe no consumir de manera descontrolada combustibles derivados del petróleo (gasolina y gasóleo) ni excederse en la emisión de gases durante la puesta a punto.

RUIDOS Y VIBRACIONES

1. Se deben situar los talleres de producción de la madera alejados de los centros urbanos par evitar la contaminación acústica y el deterioro del patrimonio urbano.
2. Se debe aislar la maquinaria y los equipos que actúan por impacto, como las machacadoras o las trituradoras de corcho, puesto que producen elevados niveles de contaminación sonora. Se pueden utilizar pantallas, cabinas, etc.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Prevención ambiental

Normativa Estatal

- ✓ Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30.06.86).
- ✓ Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 05.10.88)
- ✓ Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE nº 111, de 09.05.01).
- ✓ Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. (BOE nº 32 de 06.02.96).
- ✓ Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE nº 100, de 26.04.97).
- ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
- ✓ Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 241, de 07.10.00).
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- ✓ Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- ✓ **Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**

Aguas

Normativa Estatal

- ✓ Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 189, de 8-8-85). Corrección de errores (BOE nº 243, de 10.10.85).
- ✓ Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 298, de 14.12.99).
- ✓ Orden de 12 de noviembre de 1987, normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias

- nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales. (BOE nº 280, de 23.11.87).
- ✓ Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE nº 181, de 29.07.88).
 - ✓ Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. (BOE nº 95, de 21.04.95).
 - ✓ Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. (BOE nº 77, de 29.03.96).
 - ✓ Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales. (BOE nº 251, de 20.10.98).
 - ✓ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176, de 24.07.01). Corrección de errores (BOE nº 287, de 30.11.01).
 - ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
 - ✓ Orden MAM/1873/2004, de 2 de junio, por la que se aprueban los modelos oficiales para la declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización de vertido y liquidación del canon de control de vertidos regulados en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, de reforma del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.
 - ✓ Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 148, de 19.06.04). IR A PROGRAMA A.G.U.A.
 - ✓ Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 149, de 23.06.05).
 - ✓ Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) (BOE nº 276, de 16.11.04).
 - ✓ Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).
 - ✓ Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público.

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre y uso de zona de servidumbre de protección. (BOJA nº 175, de 4.11.94).
- ✓ Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Calidad de las aguas litorales. (BOJA nº 19, de 8.02.96).
- ✓ Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 5, de 12.01.99).

- ✓ Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 35, de 23.03.99).
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005
Decreto 167/2005, de 12 de Julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias (BOJA 137 15/07/2005)

Residuos

Normativa Estatal

- ✓ Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. (BOE nº 99, de 25.04.97).
- ✓ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22.04.98).
- ✓ R.D. 952/1.997 de 20 de junio de 1.997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1.988, de 20 de julio.
- ✓ Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 54, de 04.03.03). Corrección de errores (BOE nº 56, de 05.03.04).
- ✓ Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos (BOE nº 142, de 14.06.03).
- ✓ R.D. 833/1.988 de 20 de julio de 1.988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1.986. Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- ✓ R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- ✓ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE 102, 29 de abril de 2006)
- ✓ RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. (BOE 132, 3 de junio de 2006)
- ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ DECRETO 257/2003, de 16 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de grupos de gestión o sistemas lineales de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como de pilas y baterías usadas.
- ✓ DECRETO 134/1998 de 23 de junio por el que se aprueba el plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía.

- ✓ ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

Ruido

Normativa Estatal

- ✓ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18.11.03).
- ✓ RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental

Normativa Andaluza

- ✓ Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.
- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- ✓ Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones. (BOJA nº 30 de 7.03.96)
- ✓ Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (BOJA nº 243, de 18.12.03).

Atmósfera

Normativa Estatal

- ✓ Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 309, de 26.12.72).
- ✓ Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 96, de 22.4.75).
- ✓ Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 219, de 12-09.85).
- ✓ Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo: Normas de calidad del ambiente. (BOE nº 135, de 10.06.87).
- ✓ Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. (BOE nº 32, de 06.02.91).
- ✓ Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación a las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. (BOE nº 99, de 25.04.91).
- ✓ Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de

- calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas. (BOE nº 289, de 02.12.92).
- ✓ Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono. (BOE nº 230, de 26.9.95).
 - ✓ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE nº 157, de 02.07.02, páginas: 23910 a 23927).
 - ✓ Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. (BOE nº 33, de 07.02.03). Corrección de errata y error (BOE nº 79, de 02.04.03).
 - ✓ Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinерías de petróleo. (BOE nº 69, de 20.03.04).
 - ✓ •R.D. 1217/1.997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1.992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
 - ✓ **Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos. (BOE 48, de 25 de febrero de 2006)**
 - ✓ Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 48, 25 de febrero de 2006)

Normativa Andaluza

- ✓ Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96)
- ✓ Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 2.04.98)
- ✓ Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOJA 37, de 22 de febrero de 2005)

Manual de
Buenas Prácticas
del sector de
Madera

Financia:

Promueve:



PARTE II
Anexos

ANEXO III

**Información
Individual**

14. INFORMACIÓN INDIVIDUAL. FICHAS DESCRIPTIVAS DE CADA COOPERATIVA

Conforme a los resultados obtenidos durante la realización de las actuaciones encuadradas en el marco de la Campaña de Información y Sensibilización dirigida a las cooperativas de Trabajo Asociado de la DE LA SIERRA en materia de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental, se ha remitido a cada cooperativa información personalizada sobre su situación y propuestas específicas de mejora.

Esta información, complementaria de la general que se recoge en la Memoria de Actividades y en sus Anexos y que forma parte de la *intimidad* de la cooperativa, se ha remitido mediante una ficha que sigue el siguiente esquema:

FICHA-MODELO COOPERATIVAS:

MUNICIPIO:	FICHA N°:
Cooperativa	<u>FOTO</u>
Dirección	
Teléfono	
Persona de contacto	
Nº trabajadores	
Mujeres	Hombres
Certificación en calidad(ISO 9000)	Certificado en Medio ambiente(ISO 14.000)
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Observaciones	
Propuestas de mejora	

15. MATERIALES ENTREGADOS

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LAS COOPERATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E
INFORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
AMBIENTAL, DE CALIDAD Y DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

FINANCIA:



PROMUEVE:



SYSTEM CERTIFICATION

JORNADAS SOBRE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO



Noviembre de 2007

FINANCIA:



PROMUEVE:



Prólogo

Las Jornadas sobre Calidad y Medio Ambiente que se celebran los días 19 y 20 de noviembre de 2007, en Olvera y Ubrique respectivamente, se encuadran en una actividad más amplia para la sensibilización e información en materia de implantación de sistemas integrados de gestión que permitan garantizar la calidad en la gestión y en los productos de las empresas cooperativas de Trabajo Asociado de la Comarca de la Sierra de Cádiz y que su actividad se desarrolle de modo respetuoso con el Medio Ambiente.

Al hablar de un sistema eficaz e integrador de gestión en la empresa, no podemos obviar la obligación legal existente de que esos sistemas generales de gestión integren, asimismo, la actividad preventiva de modo igualmente eficaz.

Por este motivo, dedicamos un espacio en estas jornadas para conocer la fotografía de nuestras cooperativas ante la Prevención de Riesgos Laborales: cómo asumen los cooperativistas su responsabilidad ante la siniestralidad laboral y cómo actúan ante este hecho plenamente vigente en nuestros días.

El pilar que sustenta la eficacia de la actividad preventiva es, por un lado, el compromiso de la Dirección de la empresa pero, por otro, es necesario disponer de un cierto grado de conocimiento en la materia. La existencia del compromiso de la Dirección en las cooperativas se ha hecho evidente durante las diferentes visitas que se han venido realizando a las instalaciones de las diferentes empresas. Por su parte, ese cierto grado de conocimiento de la materia resultará de un necesario esfuerzo por parte de los cooperativistas para poder asimilar la normativa aplicable a su empresa y los riesgos existentes en ellas que, en ocasiones, pueden pasar desapercibidos.

Una primera aportación, en este segundo sentido, la constituye este material. Tomando como hilo conductor la responsabilidad del empresario en materia de Prevención de Riesgos Laborales se aportan algunos datos sobre la situación del sector cooperativo. En particular, se analizan los diferentes supuestos de hecho, por acción u omisión, que pueden ser motivo de sanción administrativa, recogidos en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS) y las correspondientes sanciones. Este material resume y complementa a un trabajo más exhaustivo que se ha realizado tras las visitas a las diferentes empresas que han sido objeto de análisis.



**RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO
EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Son infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales las acciones u omisiones de los diferentes sujetos responsables que incumplan la normativa existente (legal, reglamentaria o derivada de Convenio Colectivo aplicable) en materia de seguridad y salud en el trabajo sujetas a responsabilidad conforme a la Ley.

Alcance de las infracciones

Art 42 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

1. *El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento.*
2. *Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados y de recargo de prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social que puedan ser fijadas por el órgano competente de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de dicho sistema.*

Por tanto, la naturaleza de las sanciones relativas a infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, puede ser:

- Responsabilidad penal.
- Responsabilidad civil o patrimonial.
- Responsabilidad de *Seguridad Social*.
- Responsabilidad laboral o disciplinaria.
- Responsabilidad administrativa.

Sujetos responsables

En general los sujetos responsables son los empresarios, empresarios principales o titulares de centros de trabajo en los casos de concurrencia de trabajadores y, en el ámbito de la construcción, los contratistas, subcontratistas y promotores de obra en los supuestos tipificados.

Pero también pueden serlo el trabajador autónomo o por cuenta propia e, incluso, el trabajador por cuenta ajena en función de la naturaleza de la sanción, su origen, y la función que cumple el sistema punitivo.

Así, la responsabilidad administrativa, como la llamada responsabilidad *de seguridad social*, sólo puede atribuirse al empresario pero nunca al trabajador por cuenta ajena. Sin embargo, las sanciones encuadradas en la responsabilidad laboral o disciplinaria, sólo puede atribuirse al trabajador por cuenta ajena y nunca al empresario.

Por su parte, la responsabilidad civil y la responsabilidad penal, son atribuibles a todos los agentes citados y otros previstos en la Ley (técnicos de Servicios de Prevención, auditores, etc.).

Responsabilidad Penal

Destaca el denominado *Delito contra la seguridad de los trabajadores* recogido en los artículos 316 a 318 del Código Penal.

Artículo 316. Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

Artículo 317. Cuando el delito a que se refiere el artículo anterior se cometa por imprudencia grave, será castigado con la pena inferior en grado.

Artículo 318. Cuando los hechos previstos en los artículos anteriores se atribuyan a personas jurídicas, se impondrá la pena señalada a los administradores o encargados del servicio que hayan sido responsables de los mismos y a quienes, conociéndolos y pudiendo remediarlo, no hubiesen adoptado las medidas para ello.

Se trata de un delito de riesgo y no de resultado. Por tanto, el tipo está delimitado por el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales mediante la omisión de las medidas preventivas necesarias y poniendo en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

Responsabilidad civil o patrimonial

Artículos 1.101 y 1.902 del Código Civil.

Se trata de indemnizar los daños y perjuicios causados sobre las personas y cosas, tanto de carácter contractual como extracontractual siendo el primer supuesto el más habitual dada la existencia de un vínculo contractual entre el empresario y el trabajador.

Cabe excluir esta responsabilidad en los supuestos de fuerza mayor y cuando concurran otras circunstancias ajenas al empresario diligente. Estas circunstancias concurrentes y la diligencia del empresario deben ser probadas por éste.

Responsabilidad laboral

Son infracciones laborales en materia de prevención de riesgos laborales las acciones u omisiones de los diferentes sujetos responsables que incumplan las normas legales, reglamentarias y cláusulas normativas de los convenios colectivos en materia de seguridad y salud en el trabajo sujetas a responsabilidad conforme a la presente Ley (de Prevención de Riesgos Laborales).

Responsabilidad de Seguridad Social

Se trata principalmente de recargos de las cuotas a satisfacer por el empresario a la Seguridad Social que se encuentran a medio camino entre la sanción y la indemnización cuando existe incumplimiento del empresario respecto a los deberes de prevención de riesgos laborales. Más concretamente, cuando el accidente de trabajo o enfermedad profesional se produce por

máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad o las de adecuación personal a cada trabajo, habida cuenta de sus características y de la edad, sexo y demás condiciones del trabajador.

Responsabilidad Administrativa

Se encuentra recogida en la *Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social*. Junto con los diferentes supuestos de hecho, por acción u omisión, que determinan la responsabilidad punible de un determinado comportamiento por el sujeto responsable, se establece el máximo y mínimo de la sanción pecuniaria que proceda según el siguiente esquema:

En primer lugar, con carácter general, una vez constatada por la Autoridad Laboral, previo el procedimiento sancionador establecido, el incumplimiento sancionable observado se calificará como LEVE, GRAVE o MUY GRAVE.

En segundo lugar, una vez calificada la infracción, las sanciones se graduarán en atención a:

la negligencia e intencionalidad del sujeto infractor,
fraude o connivencia, incumplimiento de las advertencias previas y requerimientos de la Inspección,
cifra de negocios de la empresa, número de trabajadores o de beneficiarios afectados en su caso,
perjuicio causado y cantidad defraudada.

De este modo, se determina que la sanción (leve, grave o muy grave) se impondrá en su grado mínimo, medio o máximo.

Finalmente, en tercer lugar, para determinar la cuantía exacta de la sanción impuesta a cada caso concreto se valorarán las siguientes circunstancias, una vez realizada la graduación señalada anteriormente:

Peligrosidad de las actividades desarrolladas en la empresa o centro de trabajo.
Carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a estas actividades.
Gravedad de los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.
Número de trabajadores afectados.
Medidas e instrucciones impartidas por el empresario para prevenir el riesgo.
Incumplimiento de advertencias o requerimientos realizados por la Inspección.
Inobservancia de las medidas propuestas por el Servicio de Prevención (...) para la corrección de las deficiencias observadas.
La conducta del propio empresario en el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El siguiente cuadro resume lo antes expuesto indicando la cuantía de las eventuales sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

Sanciones (€)	Leve	Grave	Muy Grave
Mínimo	40,00 – 405,00	2.046,00 – 8.195,00	40.986,00 – 163.955,00
Medio	406,00 – 815,00	8.196,00 – 20.490,00	163.956,00 – 409.890,00
Máximo	816,00 – 2.045,00	20.491,00 – 40.985,00	406.891,00 – 819.780,00

Fuente: RDL 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden Social.

Con carácter general, el empresario debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales: Evaluación de los riesgos y planificación de la prevención, Prevención y actuación frente a emergencias, Control de las condiciones de trabajo, Vigilancia de la salud, Formación e información de los trabajadores (y de sus representantes), Señalización, Investigación de accidentes, Organización de la prevención, Consulta y participación, Documentación, etc.

Obligaciones particulares para con colectivos determinados de trabajadores por sus especiales condiciones personales (embarazadas, minusválidos, menores, trabajadores "especialmente sensibles", etc.), condiciones de trabajo (que conlleven, por ejemplo, la limitación de la jornada), o condiciones de contratación (trabajadores temporales, trabajadores cedidos por una ETT, etc.).

Obligaciones aplicables a las condiciones de los lugares o centros de trabajo, en función del sector de actividad de la empresa (Industria y Servicios, Construcción, Minería, Pesca, Transporte, etc.).

Obligaciones aplicables a las condiciones de seguridad, selección y adquisición, instalación, uso, mantenimiento, almacenamiento y eliminación (cuando proceda) de los equipos e instalaciones de trabajo, materiales, productos químicos y equipos de protección (es decir, de los "medios de trabajo").

Obligaciones aplicables al ambiente (físico, químico y biológico) de trabajo.

Obligaciones específicas para la realización de determinadas operaciones potencialmente peligrosas (manipulación de cargas pesadas, trabajos "eléctricos", etc.).

Obligaciones (en materia de prevención) en relación con las Administraciones Públicas, con las ETT que pongan trabajadores a disposición de la empresa y con otros empresarios (que coincidan en el mismo centro de trabajo, que estén contratados o que usen equipos "cedidos" por el empresario, etc.).

En ocasiones es difícil conocer las obligaciones existentes en nuestra empresa dada la abundancia y complejidad normativa que exige un cierto nivel técnico para poder determinar las acciones y medidas a adoptar en nuestro caso concreto garantizando un nivel mínimo de eficacia.

Para conocer esta normativa sugerimos visitar la web

http://empleo.mtas.es/inhst/information/lib_seg.htm#legales

Asimismo, en esta misma dirección podremos conocer las diferentes publicaciones del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que facilitan la comprensión de los textos legales a la vez que se constituyen en una autorizada interpretación de su contenido a través de, fundamentalmente, las Guías Técnicas, editadas al amparo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las Notas Técnicas y otros informes y publicaciones.

Seguidamente, resumimos las posibles infracciones administrativas recogidas en la LISOS junto con las sanciones aplicables y algunos datos de interés recogidos durante las visitas realizadas a las cooperativas.

<u>Incumplimiento de la normativa en materia de PRL. General</u>	Calificación y sanción (€)
Incumplimientos materiales en general sin trascendencia grave para la integridad física o salud de los trabajadores	Leve De 40,00 a 2.045,00
Incumplimientos generales de obligaciones formales o documentales y no son calificables como infracciones graves o muy graves	Leve De 40,00 a 2.045,00
Incumplimiento material o formal de la normativa cuando cree un riesgo grave para la integridad física o la salud de los trabajadores afectados especialmente en materia de: Comunicación a la Autoridad Laboral cuando sea exigible de las sustancias, agentes físicos, químicos y biológicos, o procesos utilizados en la empresa Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos. Prohibiciones o limitaciones en operaciones, procesos y uso de agentes físicos, químicos o biológicos en los lugares de trabajo. Limitaciones respecto del número de trabajadores que puedan estar expuestos a determinados agentes físicos, químicos o biológicos. Utilización de determinadas modalidades de muestreo, medición y evaluación de resultados. Medidas de protección colectiva e individual. Señalización de seguridad y etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, en cuanto se manipulen o empleen en el proceso productivo. Servicios o medidas de higiene personal. Registro de los niveles de exposición a agentes físicos, químicos o biológicos, listas de trabajadores expuestos y expedientes médicos.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No organizar o concertar un servicio de prevención cuando sea preceptivo	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Incumplimiento del deber de presencia de recursos preventivos	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No adoptar medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo cuando se deriva un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores.	Muy grave De 40.986,00 a 819.780,00
Incumplimiento del deber de presencia de recursos preventivos cuando se trate de actividades declaradas reglamentariamente como peligrosas o con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Suscripción en los supuestos previstos de subcontratación de pactos que tengan por objeto la elusión en fraude de ley de responsabilidades	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Destacar tres apartados: Incumplimientos materiales sin trascendencia grave Incumplimientos formales o documentales que no sean calificables como infracciones graves o muy graves Incumplimientos formales o materiales cuando generen riesgo grave para la integridad física o salud de los trabajadores. Se trata, en cualquiera de los supuestos de un tipo abierto en el que se puede incluir cualquier incumplimiento de cualquier obligación contenida en cualquier disposición vinculante. Destacamos las referencias a RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, RD 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, RD 1435/1992 sobre requisitos esenciales de seguridad y salud con los que deben ser conformes las máquinas (modificado por RD 56/1995), RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, RD 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a utilización por trabajadores de Equipos de Protección Individual, etc. En el sector de la construcción, el RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas para la evaluación y prevención de riesgos relacionados con las obras de construcción. Recomendamos la lectura íntegra de esta normativa así como las Guías Técnicas y NTP relacionadas fácilmente localizables en Internet.	

**Incumplimiento de la normativa en materia de PRL.
Instalaciones**

Datos obtenidos en las visitas a cooperativas

En cuanto a las instalaciones podemos considerar que el 64% de las empresas visitadas reúnen unos condiciones suficientes, el 28% debería realizar algunas correcciones (protección en escaleras, suelos deslizantes) mientras en el 8% de los casos deberían realizarse algunas modificaciones (ventilación, temperaturas de trabajo).

Las instalaciones en las que se realiza el trabajo deben cumplir una serie de condiciones mínimas (RD 486/1997) así como aquellas otras específicas que se deriven de la normativa de desarrollo aplicable y las que tienen su origen en la actividad concreta que se realiza en el centro de trabajo, muy especialmente en el sector de la construcción.

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que las instalaciones, incluso las provisionales o los casos de trabajo en el exterior, cumpla la normativa y, en cualquier caso, que la utilización



de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo, estableciendo medidas de protección en su raíz.

El cumplimiento de la normativa en materia de instalaciones, lugares de trabajo, es

extraordinariamente compleja y exige, en determinados supuestos, un cierto grado de formación y conocimientos técnicos. Así, nuestra mejor recomendación ha de ser reparar la documentación técnica del sistema de prevención existente en la empresa o contactar con el Servicio Ajeno de Prevención, o empresa especializada, para que ésta realice la evaluación de las instalaciones e implantación de medidas correctivas que procedan así como las mediciones necesarias.



Nos referimos a aspectos tales como la seguridad estructural y solidez del centro de trabajo que han de ser apropiados a su utilización habitual y sobreesfuerzos a los que sean sometidos, a las dimensiones mínimas de los espacios de trabajo, suelos, aberturas, desniveles y barandillas, tabiques, ventanas y vanos, vías de circulación incluidas puertas y portones, pasillos, escalas fijas y escaleras, rampas, muelles de carga, vías de salida y evacuación, condiciones de protección contra incendios, instalación eléctrica, adaptación a discapacitados, orden y limpieza, condiciones ambientales, en especial las temperaturas y humedades, iluminación,



servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios, en su caso.



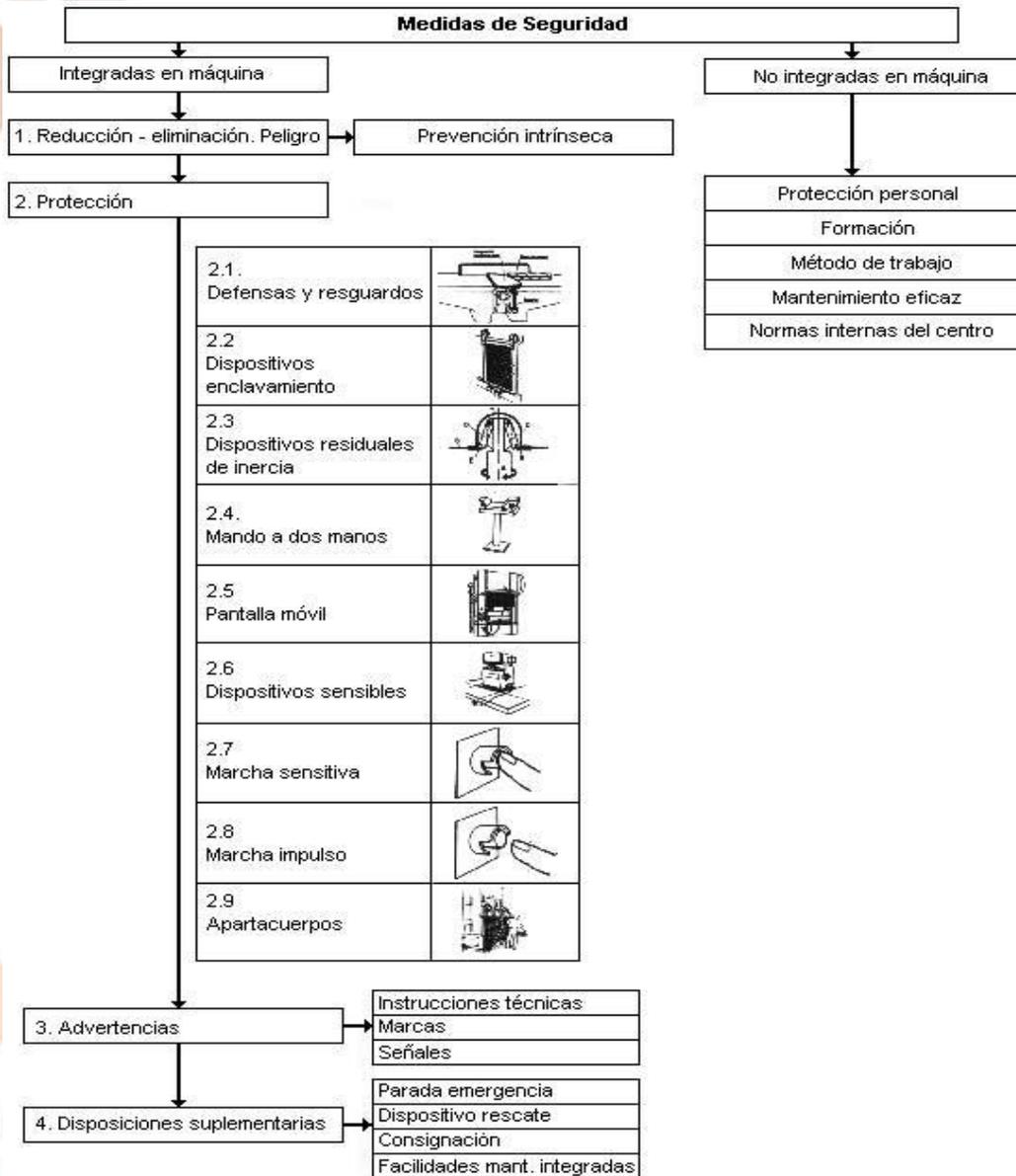
Todos estos aspectos han de ser vigilados por el empresario prestando especial atención a las labores de mantenimiento y reparación y, en particular, evitando la modificación de las características iniciales (apertura de centro de trabajo) y soluciones provisionales adoptadas en determinados momentos y que pueden convertirse en definitivas.

**Incumplimiento de la normativa en materia de PRL.
Equipos de Trabajo I. Características Propias.**

Datos obtenidos en las visitas a cooperativas

En cuanto a los equipos de trabajo, el 20% de las empresas no dispone de marcado CE en sus equipos principales (no se han detectado casos en los que se derive un riesgo grave y cierto).

El empresario tiene que decidir si los equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores son conformes o no a la normativa legal y reglamentaria. En caso de disconformidades tiene que definir cuáles son las medidas preventivas que va a adoptar. Todo ello debe quedar reflejado en la Evaluación de Riesgos. El marcado CE implica que tanto el fabricante como el distribuidor garantizan que el equipo dispone de una serie de medidas de seguridad intrínsecas (integradas en la máquina) que garantizan, en condiciones apropiadas de uso, la seguridad de sus componentes. Realizar modificaciones en estas medidas, o dar un uso no previsto, supone la pérdida de esa garantía.



Incumplimiento de la normativa en materia de PRL. Equipos de Trabajo II. Declaración de Conformidad	Datos obtenidos en las visitas a cooperativas
--	--

El 20% de las empresas trabaja con equipos que, mayoritariamente, no disponen de “marcado CE”. El 8% de los encuestados reconoce no saber qué significa ese término. Las razones aludidas para que existan equipos sin marcado son, por este orden, el coste económico que supone el cambio de maquinaria, el coste y desconocimiento sobre el procedimiento a seguir para la “declaración de conformidad” y, finalmente, no saber a ciencia cierta si es necesario realizar adaptaciones a los equipos existentes.



El RD 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo define (para los fabricantes) los requisitos esenciales de seguridad y salud con los que dichos productos deben ser conformes antes de su primera comercialización y puesta en servicio en la Unión Europea; igualmente, recoge normas mínimas de seguridad respecto al uso por parte de los trabajadores. Para mantener en uso equipos, anteriores a la entrada en vigor de la normativa y que, por tanto, al no disponer del marcado CE no tienen garantizada su adecuación a la normativa, el empresario debe evaluar los riesgos de dicha maquinaria y adoptar las medidas preventivas oportunas. En muchos casos, para equipos de poca complejidad, el usuario lo sabrá por experiencia; en otros, debe recurrir a casos análogos o literatura técnica. No se exige que los equipos anteriores a la entrada en vigor de la normativa (en servicio), se sometan a los mismos requisitos que los equipos “nuevos” sujetos a marcado CE pero sí deben garantizar un nivel de seguridad suficiente según cada caso concreto siendo proporcionales a la magnitud de los riesgos.

En determinados supuestos de maquinaria en uso, bastará con adaptar un determinado resguardo o componente, con marcado CE, que evite las situaciones peligrosas.



No obstante en otros supuestos, en atención a la peligrosidad de la máquina, el empresario deberá someter a este equipo a un proceso cuyo objetivo sea la “declaración de conformidad” a las directrices de seguridad recogidas por la normativa vigente. Este proceso se realizará por personal cualificado que establecerá los criterios y elementos de los que habrá de disponer el equipo para evitar o controlar los posibles procesos peligrosos. Todo ello cumpliendo la normativa básica establecida en la normativa indicada anteriormente, y aquella otra exigible en función de la naturaleza del equipo y, en su caso, de la utilización razonable del mismo.

Naturalmente, la empresa habrá de conservar la documentación relativa a este proceso.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, lo habitual es que la maquinaria, en particular, y los equipos, en general, utilizados en la empresa dispongan de marcado CE bien por ser de adquisición posterior a la entrada en vigor de la normativa que lo exige o porque, en aras de garantizar la seguridad del equipo, el empresario haya conseguido la declaración de conformidad de la máquina en uso o adquirida de segunda mano en tanto se utilicen del modo previsto o para el que fueron diseñados sin, además, alteraciones en sus componentes.



Con carácter general, cada máquina dispondrá de un manual de instrucciones en lengua oficial de la Unión Europea comprensible para los trabajadores que incluya, como mínimo, los datos del fabricante, las condiciones previstas de utilización, normas de instalación, montaje, traslado, reglaje, puesta en marcha, instrucciones de aprendizaje y características básicas de accesorios, en su caso, contraindicaciones, planos esquemas para conservación, reparación, puesta en marcha, mantenimiento, etc.

Esta documentación, al menos en parte, debe acompañar al equipo en los casos que sean portátiles.

Incumplimiento de la normativa en materia de PRL. Señalización	Datos obtenidos en las visitas a cooperativas
--	---

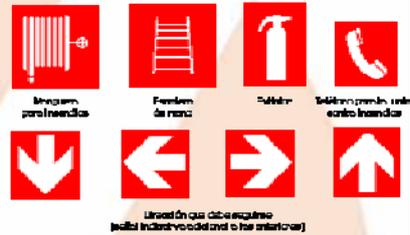
En cuanto a la señalización, destacamos un alto grado de desinformación sobre la señalización necesaria: un amplio número de empresas (44%) disponen de señalización defectuosa o difícilmente perceptible.

El Real Decreto 485/1997 establece las disposiciones mínimas para la señalización de seguridad y salud en el trabajo. El empresario deberá seleccionar las medidas de señalización según el colectivo de trabajadores a proteger, la distancia a la que habrá de ser vista, la formación de los destinatarios, etc. y teniendo en cuenta que la información que pretenda transmitir cada señal no quede anulada por la interacción con otras señales.

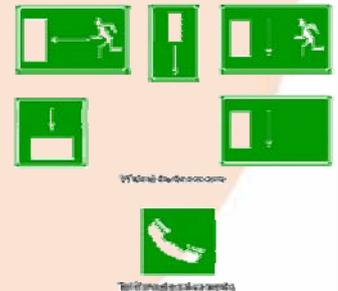
La señalización no deberá considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y deberá utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Tampoco deberá considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.



No obstante, será obligatorio para alertar de determinados riesgos y situaciones de emergencia el uso de la señalización prevista en el Anexo VII del RD: en concreto para la señalización de riesgos, prohibiciones y obligaciones se utilizará la señalización mediante los paneles previstos en el anexo III. Para la señalización de desniveles, obstáculos o riesgo de caída, choques o golpes, se podrá utilizar conjuntamente con color de seguridad. Para delimitar vías de circulación de vehículos en interiores se utilizarán franjas continuas de color blanco o amarillo



preferentemente mientras en exteriores se utilizarán barreras o serán válidas las propias zonas asfaltadas. Para la señalización de contenedores y tuberías de sustancias peligrosas se utilizarán los pictogramas específicos. Asimismo, se señalará adecuadamente las situaciones de emergencia, los recursos de salvamento y socorro y lucha contra el fuego.



SYCOP 9001:2000

Incumplimiento de la normativa en materia de PRL.	Datos obtenidos en las visitas a cooperativas
Almacenamiento de sustancias peligrosas.	

Principalmente, debido a la falta de disponibilidad de espacio en las empresas, existe una tendencia generalizada a colocar las sustancias más o menos peligrosas que se utilizan en zonas de paso o próximas a máquinas y otras zonas inadecuadas si tenemos en cuenta algunas normas básicas a seguir. Asimismo, existe la tendencia de realizar trasvases a envases “manejables” con lo que perdemos la información y recomendaciones de uso que, relativa a la sustancia, que aparece en la etiqueta del envase original.



El almacenamiento de productos químicos no suele causar muchos accidentes en cuanto a número, aunque sí los pocos que se producen pueden llegar a ser bastante graves, por tanto, se deben tomar las medidas técnicas y organizativas necesarias. Estas medidas dependerán de las cantidades y de la peligrosidad de los productos almacenados. En la fotografía de la izquierda se observa cómo se ha aprovechado un pequeño hueco para almacenar determinados productos siguiendo algunas recomendaciones generales:

Guardar en los lugares de trabajo las cantidades de productos químicos que sean estrictamente necesarios. De este modo es más fácil aislar y disminuir los peligros que se derivan de su manipulación y dotar a las instalaciones y locales de los medios de seguridad adecuados.

No guardar los líquidos peligrosos en recipientes abiertos. Los envases se deben cerrar después de ser usados o cuando queden vacíos.

Almacenar las sustancias peligrosas debidamente separadas, agrupadas por el tipo de riesgo que pueden generar (tóxico, de incendio, etc.) y respetando las incompatibilidades que existen entre ellas (ver tabla *infra*).

Evitar realizar trabajos (esmerilar, soldar, amolar, etc.) que produzcan chispas o que generen calor cerca de las zonas de almacenamiento, así como trasvasar sustancias peligrosas.

Como ejemplo, sirva este resumen de incompatibilidades de almacenamiento de determinadas sustancias peligrosas:

E EXPLOSIIVO	O COMBURENTE	F+ EXTREMADAMENTE INFLAMABLE	F FÁCILMENTE INFLAMABLE	T+ MUY TÓXICO
T TÓXICO	X_n MOLESTIVO	C CORROSIVO	X_i IRRITANTE	N PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE

	+	-	-	-	+				
	-	+	-	-	-				
	-	-	+	-	+				
	-	-	-	+	0				
	+	-	+	0	+				

+ Almacenamiento compatible adoptan determinadas medidas - almacenamiento incompatible 0 almacenamiento compatible si se

Los riesgos químicos pueden deberse a factores intrínsecos a los productos, a factores derivados de las condiciones en que se utilizan, ya sea por fallos en las instalaciones o equipos, o por un error humano debido al desconocimiento de la peligrosidad del producto o por falta de formación.

Es imprescindible disponer de toda la información necesaria que permita conocer su peligrosidad y las precauciones a seguir en su manejo. Esto se consigue con dos formas fundamentales de información: el correcto **etiquetado** de los envases y **las fichas informativas de seguridad** correspondientes. Los envases con productos intermedios o restos de trasvases, así como los que contengan cualquier residuo, deben etiquetarse de forma que se dé la información necesaria sobre su contenido y peligrosidad cuando no sea posible conservar el original.

Las fichas de seguridad de los productos se pueden consultar en la dirección <http://www.mtas.es/insht/ipcsnspn/spanish.htm>

**Incumplimiento de la normativa en materia de PRL.
Equipos de Protección Individual**

Datos obtenidos en las visitas a cooperativas

En cuanto a la selección y uso de EPIs, un 4% señala que no se entregan o se hace muy esporádicamente, el 12% deja a criterio de los propios trabajadores la selección y uso de los EPI que considere convenientes, el 84% entrega regularmente equipos de protección aunque el 44% no tiene constancia documental de ello. Se ha detectado que, en determinados supuestos se confía al conocimiento de los distribuidores de EPIs las indicaciones de uso de éstos sin que se haya constatado su nivel de conocimiento en la materia así como la inexistencia de folletos informativos sobre características de uso y mantenimiento.



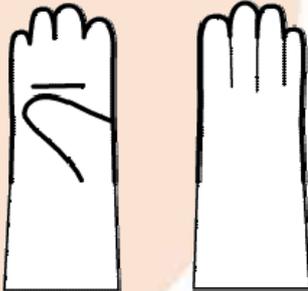
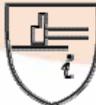
Son obligaciones del empresario definir qué puestos de trabajo exigen la utilización de EPI, las condiciones que deben reunir para su selección, la elección propiamente dicha y las condiciones de uso, mantenimiento y, en su momento, reposición. Con carácter general, se deben utilizar cuando los riesgos no hayan podido ser controlados mediante medidas colectivas de protección. Por otro lado, debe considerarse el uso de EPI como medida transitoria en tanto se modifiquen las circunstancias de producción u organizativas o en tanto el estado de la técnica permita adoptar nuevos sistemas eficaces de protección colectiva.

EL EPI debe tener en cuenta las características del lugar de trabajo y las características anatómicas del trabajador usuario.

Se dividen en tres categorías I (destinados a proteger contra riesgos mínimos), II (riesgos de grado medio o elevado) y III (protegen de riesgos mortales o irreversibles).

Para poder ser comercializados en la UE, el fabricante de los EPI ha de conseguir que sus productos satisfagan una serie de requisitos que garanticen la seguridad y la salud del usuario (exigencias esenciales de salud y seguridad). Una vez conseguido, estampará una marca que significa que su producto es conforme con las exigencias esenciales de salud y seguridad. Los EPI se acompañarán de un folleto informativo sobre los niveles de protección ofrecidos, mantenimiento y sustituciones necesarias que se entregará a cada trabajador con cada unidad de protección.

Es aconsejable que el empresario disponga en las instalaciones de equipos de protección individual de modo que puedan cumplirse las medidas previstas por el fabricante para la sustitución.

HOJA DE CARACTERÍSTICAS	
Guantes de protección mecánica y térmica, para soldadores	
Descripción y composición: <ul style="list-style-type: none"> - Guante de 5 dedos - Cuscos suaves tipo trapín curado al vapor, de aproximadamente 1,5 mm, extra-flexible - Protección en costuras - Totalmente forrado - Manga larga, con el dorso de una sola pieza 	
Talla: <ul style="list-style-type: none"> - Unica 	
Mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando su estado lo aconseje, el guante puede lavarse industrialmente en seco 	
Niveles de protección según Normas Europeas	
Mecánica según EN 388  <p>ABCD</p> <p>A- Resistencia a la ABRASIÓN XXXX cuerdas, NIVEL X B- Resistencia al CORTAR Factor XXXX, NIVEL X C- Resistencia al DESGASTE XXXX cuerdas, NIVEL X D- Resistencia a la PENETRACIÓN XXXX cuerdas, NIVEL X</p>	Térmica según EN 407  <p>ABCDEF</p> <p>A- INFLAMABILIDAD: NIVEL X B- Calor por CONTACTO: xx oop C- Calor CONVENCIONAL: HTI xx oop D- Calor IRADIANTE: I₂ xx oop E- Salpicaduras de METAL FUNDIDO: xxx oopas NIVEL X F- Gran proporción de metal fundido: No atendido hasta a este riesgo</p>
<p>Este guante está especialmente indicado para ser utilizado en los trabajos tipo soldador o similar, donde se requiere una buena protección mecánica / térmica, manteniendo un buen nivel de confort.</p> <p>NO DEBE USARSE este tipo de guantes en puestos de trabajo donde el riesgo a cubrir supere los niveles de prestaciones alcanzados según EN 388 y EN 407, o cuando se trate de riesgos no mecánicos o térmicos (p.e. químicos, eléctricos, etc.)</p>	

Falta de orden o limpieza en el centro de trabajo	Calificación y sanción (€)
Ocasional y no se deriva riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
Habitual	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Se derivan riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
<u>Lecturas recomendadas</u>	
NTP 481. Orden y Limpieza en los lugares de trabajo (www.mtas.es/insht/ntp/ntp_481.htm)	

Falta de orden y limpieza en instalaciones**Datos obtenidos en las visitas a cooperativas**

Se ha observado que un 36% de las cooperativas visitadas presenta incidencias en lo relativo a limpieza y orden en el centro de trabajo; un 20% está integrado por cooperativas en las que ese incumplimiento se justifica en necesidades de más espacio. En un 12% de los casos, la falta de orden y limpieza afecta a zonas de paso y de salida de las instalaciones.

Suele darse el caso, como se observa en la imagen de la derecha correspondiente a una empresa con mínimos riesgos, de utilizar las instalaciones de la empresa como almacén de maquinaria que ya no se usa o como lugar donde acumular residuos, envases, pallets, etc en tanto son recogidos o llevados al contenedor o vertedero. Estas circunstancias que se dan a menudo en la empresa pueden llegar a constituir, en sí mismas, una fuente de riesgos innecesaria hasta el punto de que para conseguir un grado de seguridad aceptable tiene especial importancia el asegurar y mantener el orden y la limpieza.



Las estadísticas demuestran que son numerosos los accidentes que se producen por golpes y caídas como consecuencia de un ambiente desordenado o sucio, suelos resbaladizos, materiales colocados fuera de su lugar y acumulación de material sobrante o de desperdicio. A su vez, se han dado casos en los que, al originarse un incendio, los materiales acumulados han llegado a convertirse en un obstáculo insuperable al ocupar las vías de salida de emergencia.

La falta de orden y limpieza provoca riesgos de caídas y golpes así como, en situación de emergencia, puede llegar a dificultar o impedir la evacuación de la empresa.



Garantizar el orden y la limpieza puede percibirse como una interrupción o retraso de la actividad productiva; además, afecta a todas las dependencias de la empresa y los destinatarios de las mismas son todos los trabajadores de la misma con independencia de su categoría u ocupación.

Por tanto, la implantación operativa y eficaz sólo se logrará si parte de un compromiso expreso de la Dirección en tal sentido, de modo que la limpieza y el mantenimiento del orden se establezca en la empresa como una actividad más y no algo ocasional, extraordinario e incómodo. La Dirección debe poner a disposición de

los trabajadores los medios necesarios para desarrollar estas funciones así como definir e implantar sistemas de producción, mejoras en instalaciones, etc., que tiendan a asegurar el orden y limpieza en el centro de trabajo. Como se observa en estas dos fotografías, se puede lograr contribuir al orden en la empresa mediante una sencilla señalización, que habrá de respetarse, por la que se delimita la zona de estacionamiento o paso de maquinaria de modo que no obstruya zonas de salida de personas. Por su parte, en la fotografía de la derecha, el compromiso de la dirección ha llevado a un esfuerzo económico para atajar de raíz el problema que surge en las empresas del sector de la madera con los restos de serrín mediante un sistema de aspiración que llega desde cada máquina a un depósito central desde el que se retiran estos residuos.



La eficacia del sistema de prevención implica adoptar medidas, por parte de la Dirección, para garantizar que exista orden y limpieza en el centro de trabajo.

Concurrencia de trabajadores de distintas empresas en el mismo centro de trabajo	Calificación y sanción (€)
Falta de adopción de medidas de coordinación y cooperación necesarias para la protección y prevención por parte de empresarios y trabajadores por cuenta propia	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
El empresario titular no adopta las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo centro de trabajo reciban información e instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia en la forma y con el contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Falta de adopción de medidas de coordinación y cooperación necesarias para la protección y prevención por parte de empresarios y trabajadores por cuenta propia cuando se trate de actividades consideradas reglamentariamente como peligrosas o con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
El empresario titular o promotor no adopta las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo centro de trabajo reciban información e instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia en la forma y con el contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales cuando se trate de actividades consideradas reglamentariamente como peligrosas o con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00

Concurrencia de trabajadores de distintas empresas en el mismo centro de trabajo	Datos obtenidos en las cooperativas
--	-------------------------------------

Destaca el cumplimiento de estas obligaciones por parte de empresas del sector de la construcción. El 20% de las empresas visitadas afirma que existen normas claras al respecto y que, en caso de incumplimiento, se evita la contratación (subcontratación) de empresas o autónomos. En general, las medidas tienden a constatar la capacidad de la empresa, la formación de los trabajadores y la información sobre los riesgos en el puesto de trabajo. Por su parte, el 24% afirma que, en ocasiones, se ha exigido determinada documentación mientras el 56% afirma que nunca se le ha pedido nada o han exigido ninguna documentación.

Por su parte, destaca también que el 64% de los entrevistados no era consciente que la concurrencia de trabajadores de distintas empresas en el mismo centro de trabajo suponía realizar alguna acción en materia de prevención de riesgos laborales.

Desde otro punto de vista, el 36% de los entrevistados conoce el concepto de concurrencia y el hecho que implica determinada actividad en materia de prevención de riesgos laborales.

El 44% de las empresas suele contratar/subcontratar trabajos propios de su actividad laboral; el 13% suele contratar/subcontratar servicios auxiliares (mantenimiento, limpieza).

El 40% de las empresas señala que frecuentemente coinciden en el centro de trabajo, personal de diferentes empresas; también un 40% responde que esta coincidencia se da ocasionalmente; mientras, el 20% restante asegura que nunca o rara vez se da el caso en su empresa o respecto a sus trabajadores.

La fotografía de la derecha ha sido tomada en unas instalaciones antes de su apertura. Pero podría darse el caso que, mientras se realizaran estas actividades de instalación eléctrica por personal ajeno, los trabajadores de la propia empresa estuvieran en situación de riesgo: puesta en marcha repentina de máquinas, paradas súbitas...



Debe tenerse en cuenta la normativa prevista en los casos de concurrencia de trabajadores de distintas empresas en el mismo centro de trabajo. Siempre que se produzca y no exclusivamente en los supuestos de subcontrataciones. La siguiente tabla resume las responsabilidades de los empresarios en estos supuestos.

Varias empresas	Información recíproca que debe incorporarse a la Evaluación de Riesgos Laborales y en la Planificación de la Actividad Preventiva.
Empresa titular	<p>El titular informa a empresarios concurrentes de los riesgos propios del centro de trabajo y de las medidas de prevención y emergencia.</p> <p>El titular da instrucciones a los concurrentes sobre Prevención de Riesgos Laborales y medidas de emergencia.</p> <p>Las empresas concurrentes deben asumir en su Evaluación de Riesgos y Planificación de Actividad Preventiva la información recibida y cumplir las instrucciones recibidas dando traslado a sus trabajadores de estas instrucciones e información.</p>
Empresa principal	<p>Vigilar el cumplimiento de la normativa por los subcontratistas.</p> <p>Exigir acreditación por escrito de que han realizado la Evaluación de Riesgos Laborales y la Planificación de la Actividad Preventiva y que han cumplido las obligaciones de información y formación respecto de sus trabajadores.</p> <p>Comprobar que los concurrentes en su centro de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación.</p>

Generación y actualización de la documentación del sistema preventivo	Calificación y sanción (€)
Implantación y aplicación de un Plan de Prevención con el contenido y alcance previsto en la normativa, que cumpla el deber de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No realizar evaluación de riesgos	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No llevar a cabo actualización y, en su caso, revisión de la Evaluación de Riesgos inicial	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No llevar a cabo los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores cuando proceda	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No realizar las actividades preventivas que deriven de la Evaluación de Riesgos	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Implantación de la planificación de la actividad preventiva resultante de la evaluación de riesgos	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Seguimiento de la planificación de la actividad preventiva resultante de la evaluación de riesgos	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No someter a Auditoría o evaluación externa el sistema de prevención de la empresa en los supuestos en los que no exista concertado un Servicio de Prevención Ajeno.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No adoptar medidas de emergencia: primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación de trabajadores.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Datos obtenidos en las visitas a cooperativas	
<p>La mayoría de las cooperativas entrevistadas opta por concertar con un Servicio de Prevención ajeno lo relativo a la organización de la Prevención, encargándose de generar la documentación del sistema. Sin embargo, se ha observado que sólo el 20% de las empresas mantiene actualizada, o con leve retraso, la documentación. En el resto de los casos, se constata ciertas dificultades para mantener actualizada la documentación: destaca un 24% que no sabe contestar a la pregunta sobre la actualización de la documentación, mientras el 48% alega diferentes causas que motivan este hecho y que hacen referencia al desconocimiento en la materia. Un 52% desconoce el contenido que ha de recoger la documentación, mientras un 24% afirma conocer o dominar la gestión formal de la prevención.</p> <p>Desde otro punto de vista, se ha observado en un 48% de los casos una cierta tendencia a documentar determinadas cuestiones que suelen coincidir con aquellas materias en las que es fácilmente asimilable la forma de llevarlo a cabo: acreditaciones de formación e información, entrega de Equipos de Protección Individual, informes de valoración de la salud y similares.</p>	

Información, formación y consulta de trabajadores	Calificación y sanción (€)
Incumplimiento general del derecho que asiste a los trabajadores sobre formación, información y consulta.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Incumplimiento del deber de formar e informar de modo suficiente y adecuado a los trabajadores respecto a los riesgos derivados del puesto de trabajo cuando sea susceptible de provocar daños para la seguridad y la salud, así como respecto a las medidas preventivas aplicables.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
<p>La participación de los trabajadores en la organización de la actividad preventiva se constituye como un pilar esencial dentro de la gestión del sistema. Podemos observar la obligación de consultar a los trabajadores, directamente o a través de sus representantes, en diferentes situaciones para la cooperación positiva en la mejora continua del control de los riesgos en los puestos de trabajo, si bien no suele tener carácter vinculante (el empresario es el máximo responsable). En particular, sobre la planificación y la organización del trabajo y la introducción de nuevas tecnologías en la empresa en todo lo relacionado con las consecuencias que pudieran tener para la seguridad y salud de los trabajadores derivadas de la elección de equipos de trabajo, determinación y adecuación de las condiciones de trabajo; sobre la organización y desarrollo de las actividades de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa; la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia; el diseño e impartición de la formación en materia preventiva; sobre cualquier otra acción que pudiera tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>La participación indirecta de los trabajadores se realiza a través del delegado de personal en empresas con menos de seis trabajadores; a partir de ese número, en función del número de trabajadores, se designarán uno o más delegados de prevención. En empresas que cuenten con más de cuarenta y nueve trabajadores, será necesario constituir el Comité de Seguridad y Salud, órgano paritario que está constituido por los delegados de prevención y el mismo número de representantes de la empresa.</p>	
Datos obtenidos en las visitas a las cooperativas	
<p>En el 52% de los casos la dirección de la empresa informa a los trabajadores, en colaboración con el Servicio de Prevención, sobre los riesgos existentes en la empresa, en general, y en el puesto en particular; en el 16% de los casos, se encarga exclusivamente el Servicio de Prevención mientras en el 32% de las empresas encuestadas se entiende que los trabajadores conocen suficientemente los riesgos existentes por su antigüedad en la empresa y no se hace nada en especial. Se ha observado que el 44% de las empresas visitadas dispone de acreditación al respecto.</p> <p>Por su parte, en el 64% de los casos, todos los trabajadores han recibido formación específica en materia de Prevención de Riesgos en el contexto de la empresa, existiendo constancia documental en el 52% del total de las empresas visitadas. Normalmente estas jornadas han sido impartidas por técnicos del Servicio de Prevención. Por su parte, el 48% de las empresas cuenta con algún trabajador que ha recibido formación de carácter básico, medio o superior. Hasta un 68% de las empresas cuentan con trabajadores que han participado en jornadas de sensibilización impartidas por diferentes entidades.</p>	
	<p>Sin perjuicio de cumplir con las obligaciones citadas anteriormente e, insistimos, documentarlo, puede ser de gran utilidad la utilización de sencillos sistemas de información tales como <i>posters</i>, folletos que se distribuyan en las instalaciones de la empresa, especialmente, en zonas de paso o de descanso y en los que se recuerda a los trabajadores cómo actuar ante situaciones de emergencia como se ve en la imagen de la derecha. También es necesario informar sobre teléfonos de servicios sanitarios y adoptar aquellas medidas que faciliten en momentos de tensión e incertidumbre el cumplimiento de las medidas ante las emergencias.</p> 
<p>Por otro lado también es recomendable distribuir por las instalaciones mensajes sencillos de comprender y retener relativos a diferentes hábitos de trabajo, orden y limpieza o, como se ve en la segunda imagen, recordatorios de la mejor manera de manipular cargas.</p>	

Adecuación del trabajador al puesto	Calificación y sanción (€)
Adscripción de trabajadores a puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Adscripción a puestos de trabajo determinados de trabajadores en situaciones transitorias que les incapacitan para el puesto.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Adscripción de trabajadores a tareas sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de salud y seguridad.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Adscripción de trabajadores a puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales, cuando se derive un riesgo grave e inminente para los trabajadores.	Muy grave De 40.986,00 a 819.780,00
Adscripción a puestos de trabajo determinados de trabajadores en situaciones transitorias que les incapacitan para el puesto, cuando se derive un riesgo grave e inminente para los trabajadores, cuando se derive un riesgo grave e inminente para los trabajadores.	Muy grave De 40.986,00 a 819.780,00
Adscripción de trabajadores a tareas sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de salud y seguridad, cuando se derive un riesgo grave e inminente para los trabajadores.	Muy grave De 40.986,00 a 819.780,00
Superación de límites de exposición a agentes nocivos cuando resulte riesgo de daños graves sin adopción de medidas preventivas adecuadas.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Superación de límites de exposición a agentes nocivos cuando resulte riesgo de daños graves e inminentes sin adopción de medidas preventivas adecuadas.	Muy grave De 40.986,00 a 819.780,00
Según se desprende de los datos obtenidos en las encuestas, el 100% de las empresas tiene establecido un mismo horario de trabajo (salvo campaña agrícola). Por otro lado, en el 56% de las empresas la mayoría de los trabajos están especializados y son realizados por trabajadores formados al efecto. En el 20% de las empresas, sólo determinados puestos se pueden definir como especializados, realizando el resto de trabajadores diferentes actividades. En un 24% de los casos no existe una clara especialización: todos los trabajadores van realizando todas las funciones según necesidades de producción,	

Trabajadores especialmente sensibles	Calificación y sanción (€)
No observar las medidas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras en periodos de lactancia o embarazo.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
No observar las medidas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de los menores.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Existen 20 mujeres trabajadoras indefinidas en las cooperativas entrevistadas, la mayoría (12) dentro del rango de edad de 30-45 años Existen 38 mujeres trabajadoras con contrato temporal en las cooperativas entrevistadas, la mayoría (31) dentro del rango de edad de 18-30 años Existe una mujer, trabajadora eventual, menor de edad Existen 6 hombres, trabajadores con contrato eventual, menores de edad. Los datos anteriores determinan que un 15,80% de los trabajadores existentes en las cooperativas entrevistadas se incluyen en el conjunto de trabajadores especialmente sensibles por razón de edad y sexo. Además se indica que existen 3 trabajadores con contrato indefinido, 5 trabajadores con contrato eventual y 1 mujer con contrato temporal, calificables como especialmente sensibles.	

OTRAS INFRACCIONES Y SANCIONES RECOGIDAS EN LA LISOS

Trabajadores designados y delegados de prevención	Calificación y sanción (€)
No proporcionarles información y medios para el desarrollo de sus actividades.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No designar trabajadores cuando sea preceptivo (o servicio de prevención).	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No informarles de incorporación de trabajadores temporales o de duración determinada o procedentes de ETT	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No informarles de los riesgos existentes en la empresa y medidas preventivas; de las medidas de emergencia; de los Planes de Prevención y Evaluación de Riesgos.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00

Riesgo Grave e Inminente	Calificación y sanción (€)
Impedir el ejercicio del derecho de los trabajadores a paralizar la actividad.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Incumplir la suspensión inmediata de la actividad a requerimiento de la Autoridad Laboral o reanudarla sin subsanar las causas que motivaron la suspensión.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00

<i>Vigilancia de la salud</i>	Calificación y sanción (€)
No realizar reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores cuando proceda.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No comunicar a los trabajadores los resultados de los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00

Comunicaciones formales la Autoridad Laboral	Calificación y sanción (€)
Sobre AT y EP calificadas como leves ocurridos en la empresa	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
Sobre apertura de Centro de Trabajo de empresa NO calificada como peligrosa, insalubre o nociva en función de los elementos, procesos o sustancias utilizados	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
Sobre reanudación o continuación de trabajos en empresa NO calificada como peligrosa, insalubre o nociva en función de los elementos, procesos o sustancias utilizados, tras efectuar alteraciones o modificaciones de importancia.	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
Sobre AT y EP calificadas como graves, muy graves o mortales ocurridos en la empresa	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Sobre apertura de Centro de Trabajo de empresa SÍ calificada como peligrosa, insalubre o nociva en función de los elementos, procesos o sustancias utilizados	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Sobre reanudación o continuación de trabajos en empresa SÍ calificada como peligrosa, insalubre o nociva en función de los elementos, procesos o sustancias utilizados, tras efectuar alteraciones o modificaciones de importancia.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Aportación de datos inexactos a la Autoridad Laboral siempre que la empresa NO sea calificada como peligrosa, insalubre o nociva en función de los elementos, procesos o sustancias utilizados.	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
Aportación de datos inexactos a la Autoridad Laboral siempre que la empresa SÍ sea calificada como peligrosa, insalubre o nociva en función de los elementos, procesos o sustancias utilizados	Grave De 2.046,00 a 40.985,00

Investigación y registro	Calificación y sanción (€)
No investigar causa de accidentes ocurridos	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No investigar riesgos cuando se tiene indicios de que las medidas preventivas son insuficientes.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No registrar y archivar datos obtenidos en evaluaciones, controles, reconocimientos, investigaciones o informes previstos en la normativa	Grave De 2.046,00 a 40.985,00

INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

<i>Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción I</i>	Calificación y sanción (€)
Contratista	
No disponer en la obra del Libro de Subcontratación.	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
No disponer de documentación exigida, en especial relativa a maquinaria.	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
No llevar al día, o en la forma establecida, el libro de Subcontratación.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No acreditar disponer de recursos humanos suficientes y adecuados.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No acreditar formación suficientes de medios humanos.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Exceder los niveles de subcontratación.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Permitir que los subcontratistas superen los niveles de subcontratación cuando existan riesgos especiales	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
No acreditar disponer de recursos humanos suficientes y adecuados.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
No acreditar formación suficientes de medios humanos.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
No verificar la acreditación de los subcontratistas.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No permitir el ejercicio de los derechos de los representantes de trabajadores en la materia o su acceso al Libro de Subcontrataciones	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Subcontratista	
No disponer de documentación exigida, en especial relativa a maquinaria.	Leve Desde 40,00 a 2.045,00
No acreditar disponer de recursos humanos suficientes y adecuados.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No acreditar formación suficientes de medios humanos.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No comunicar al contratista los datos que le permitan llevar al día el Libro de Subcontrataciones.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Superar los límites de subcontratación o permitir que esto suceda.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
No acreditar disponer de recursos humanos suficientes y adecuados cuando se trate de trabajos con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
No acreditar formación suficientes de medios humanos cuando se trate de trabajos con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Exceder los niveles de subcontratación cuando se trate de trabajos con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Permitir que los subcontratistas excedan los niveles de subcontratación cuando se trate de trabajos con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Falseamiento de datos comunicados a su contratista.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00
Promotor	
Permitir, en tanto dirección facultativa de obra, superar los niveles de subcontratación cuando manifiestamente no concurren las causas previstas en la Ley.	Grave De 2.046,00 a 40.985,00
Permitir, en tanto dirección facultativa de obra, superar los niveles de subcontratación cuando manifiestamente no concurren las causas previstas en la Ley cuando se trate de trabajos con riesgos especiales.	Muy Grave De 40.986,00 a 819.780,00

CONCLUSIONES.-

- ✚ El punto de partida, como ya vaticinábamos, en la realidad del movimiento cooperativo en la sierra, es que existe un escaso conocimiento de la norma ISO 9000 en materia de Calidad y un desconocimiento casi total en cuanto a la Norma ISO 14000 en materia de gestión ambiental.
- ✚ En relación a la norma ISO 9000, no hay una diferencia significativa entre los cooperativistas que la conocen y los que no la conocen, y además no se traduce en la adopción de medidas y acciones para llevar a cabo un sistema de gestión de la calidad. La casi totalidad de las cooperativas no dispone de ninguna política de Calidad ni organigrama de los trabajadores y trabajadoras, y no disponen de técnicos de Calidad y Medio Ambiente en relación a las acciones de información y formación.
- ✚ El conocimiento inicial de la norma ISO 9000, por parte de los cooperativistas, deriva de su participación en acciones formativas que en este sentido se han ido realizando entre el sector objeto de actuación. Este grado de desconocimiento nos indica la necesidad de seguir formando e informando en este sentido. Sería necesario favorecer un *exceso de estímulos para hacer* frente a un déficit de formación. Conocen o han oído hablar de las ventajas de implantar sistemas de Calidad y sistemas de Gestión Ambiental, en general, así como la obligación de implantar un sistema de Prevención de Riesgos Laborales, pero desconocen cómo implantarlos, gestionarlos o adaptarlos a la propia cooperativa y, mucho más, evaluar a priori el impacto (positivo) de su incorporación en cada caso concreto.
- ✚ Estas cooperativas, como el resto de empresas se ven condicionadas por diversos factores que inciden en la denominada *resistencia al cambio* en las organizaciones:
 1. El modo en que las cooperativas están *habituadas a hacer las cosas*. Esta costumbre, y las metas y los objetivos de la empresa, puede llegar a constituirse en una barrera para el cambio. Realmente, deben ser las metas y los objetivos los que definen los hábitos de la empresa y no al revés.
 2. La razón que origina esta situación puede estar basada en que unas empresas con unas características tan específicas como son las cooperativas, reaccionan eficaz e inmediatamente cuando está en riesgo su supervivencia pero se muestran poco flexibles ante cambios que afectan a lo que se percibe como no esencial.
- ✚ No se toman medidas de control de la Calidad de las actividades y acciones diarias en las empresas, aunque si existe un control de Calidad de los productos elaborados. Existe un gran desconocimiento de la legislación ambiental aplicable a su campo de actividad. No se toman medidas de control ambiental para minimizar los impactos ambientales

que se generan al entorno natural en el que se desarrollan las diferentes actividades empresariales. A pesar de existir ayudas concretas para la implantación y certificación de las diferentes normas de calidad, existe una resistencia a tomar la decisión de dar el paso hacia la puesta en marcha del procedimiento, derivado bien de la escasez de información sobre los resultados tangibles que dicho proceso acarrea, bien del entendimiento de que el proceso de implantación será más un problema que una solución.

- ✚ Respecto a la acomodación del cooperativista, en un determinado número de casos, se observa una cierta indolencia o rendición frente a los estímulos del mercado. La causa en algunos supuestos puede residir en una falta de liderazgo en la empresa, ya que éste se difumina en la cooperativa. Se reprimen intentos de cambio o modernización propuestos en su seno: *el resto de los socios opina que..., en el Consejo Rector no terminan de ponerse de acuerdo..., como aquí mandan todos..., lo tenemos claro pero a ver quién convence al resto de la Asamblea...*, son algunas de las respuestas que encontramos cuando se habla de introducir nuevos sistemas de gestión, nuevos estilos de dirección, en suma, cuando hablamos de modernización, adecuación a las nuevas exigencias del mercado, introducción de nuevas tecnologías, etc
- ✚ Hemos insistido en la necesidad de que exista el compromiso de la totalidad de la organización liderado por el compromiso de la Dirección. de la misma manera que resulta indispensable y obligatorio, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el compromiso de la Dirección declarando su firme voluntad de llevar a cabo una política preventiva eficaz que implique a todos los departamentos, áreas y niveles de la empresa, implantando sistemas de verificación y control, la puesta a disposición de medios materiales y humanos, informar, formar y escuchar a los trabajadores y trabajadoras, etc. Debe actuarse ante otros cambios y ante la decisión de implantar / integrar en la empresa nuevos sistemas de gestión eficaz relativos a la Calidad y Medioambiente.
- ✚ Hemos realizado actividades de sensibilización diseñadas a partir de los datos y conclusiones obtenidos durante el trabajo de campo, complementándose con la celebración de dos jornadas informativas y la impartición de dos acciones formativas sobre implantación de sistemas de Gestión Ambiental y de Calidad en la que participarán treinta dirigentes de otras tantas cooperativas de la Comarca así como la impartición de un curso sobre gestión documental en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✚ Desde un punto de vista de contenidos, se ha entregado a cada cooperativa, en un Pen Driver, una ficha individualizada sobre su situación y propuestas de mejora en materia de Calidad y sobre su modo de actuar respecto al Medioambiente. Por otro lado, se le ha entregado

un informe de situación sectorial a aquéllas incluidas en los principales sectores junto a un Manual específico de Buenas Prácticas elaborados expresamente para ellas así como un informe centrado en la actividad preventiva que resume los principales aspectos a mejorar en materia de Prevención de Riesgos Laborales.





Plan de actuación sobre la
Calidad Rural
en el marco cooperativo de la
Sierra de Cádiz

Financia:

Promueve:

